



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Registro de Explotaciones Agrarias.— Orden de 7 de marzo de 2002, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de declaración de los datos en el Registro de Explotaciones Agrarias 3511

Seguros Agrarios. Subvenciones.— Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establece la convocatoria de subvenciones a la Administración Autonómica de Extremadura a la suscripción de pólizas de Seguros Agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios combinados para el año 2002 3513

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Denominación de Origen.— Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se modifica la Orden de 9 de octubre de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen (D.O.P.) "Torta del Casar" 3514

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Ayudas.— Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado 3517

Investigación. Ayudas.— Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación . 3526

Programa de Cultura Extremeña. Ayudas.— Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña 3532

Consejería de Sanidad y Consumo

Investigación. Becas.— Orden de 14 de marzo de 2002, por la que se convocan cinco becas de investigación para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de un programa de ciudades saludables y sostenibles y la creación y puesta en marcha de un Sistema de Información de base poblacional sobre cáncer 3541

Investigación. Becas.— Orden de 14 de marzo de 2002, por la que se convocan tres becas de investigación para el Plan de prevención de minusvalías, el Servicio de Epidemiología y el Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Medioambiental 3545

Investigación. Becas.— Orden de 14 de marzo de 2002, por la que se convocan tres becas de investigación para el diseño, ejecución y evaluación del Plan Autonómico de VIH/SIDA en Extremadura 3550

Consejería de Bienestar Social

Investigación. Becas.— Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de técnicos superiores en interpretación de lengua de signos, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social

3554

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Bienestar Social

Delegación de Competencias.— Orden de 13 de marzo de 2002, de revocación de la delegación de competencias en los Jefes de Servicios Territoriales en materia de ayudas para la integración en situaciones de emergencia social

3558

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a M^a Aurora López Munguira, Profesora Titular de Universidad

3559

Nombramientos.— Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José M^a Montanero Fernández, Profesor Titular de Universidad

3559

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Corrección de errores a la Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa por el turno de promoción interna

3560

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004

3560

Convenios.— Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza

3564

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n^o 75 de 17 de enero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

3568

Explotaciones porcinas.— Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Ahijón”, del término municipal de Cáceres

3568

Organizaciones Agrarias. Elecciones.— Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Junta Electoral Regional de Elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se procede a la publicación de los resultados generales por circunscripción del proceso electoral convocado por el Decreto 201/2001, de 18 de diciembre y celebradas el 3 de marzo de 2002

3568

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015664

3571

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015684 3572

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015683 3572

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015667 3573

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015665 3573

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015666 3574

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 1 de marzo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002065-000001 3574

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.— Resolución de 27 de junio de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 96-26, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jaraíz de la Vera, denominada “Calle de nueva creación en Avda. de la Montaña” 3575

Normas subsidiarias.— Resolución de 12 de julio de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mirandilla, consistente en reclasificar como “Suelo Urbano” unos terrenos de propiedad municipal, con el fin de dotar al municipio de espacios libres y deportivos, así como de unas parcelas para viviendas 3575

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Programa Sócrates.— Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea 3576

Consejería de Sanidad y Consumo

Sentencias. Ejecución.— Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1.801 de 14 de diciembre de 2000 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 3577

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 94/2002, promovido por Grupo Unigro, S.A. contra la Resolución de 14 de diciembre de 2001, del Consejero de Sanidad y Consumo, por infracción de la Ley 26/1984, General para la defensa de los Consumidores y Usuarios 3577

Escuela de Salud de Extremadura. Cursos.— Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes para el año 2002 3577

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 7 de marzo de 2002, sobre notificación del Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Miguel Calvo Romero 3599

Notificaciones.— Anuncio de 7 de marzo de 2002, sobre notificación de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Dª Fátima Gómez Sánchez-Barriga 3599

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de “Gestión y control de expedientes de las medidas de desarrollo rural, año 2002”. Expte.: Serv 17/02 3600

Impacto Ambiental.— Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de sección C) denominado “Atalayuela”, nº 10.002, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra 3601

Vías pecuarias.— Anuncio de 5 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de modificación de la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Cáceres 3601

Vías pecuarias.— Anuncio de 5 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de modificación de la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Salorino 3601

Vías pecuarias.— Anuncio de 8 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Oliva de Mérida 3602

Vías pecuarias.— Anuncio de 8 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Palomas (Rústico) 3605

Vías pecuarias.— Anuncio de 8 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Oliva de Mérida (Urbano) 3606

Vías pecuarias.— Anuncio de 8 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Puebla de la Reina (Rústico) 3606

Vías pecuarias.— Anuncio de 8 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Palomas 3608

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 16 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-024839-000000 3608

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 30 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001521-000001 3609

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 31 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001819-000001 3609

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 25 de febrero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000633-000001 3610

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 25 de febrero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001852-000001 3610

Minas.— Anuncio de 6 de marzo de 2002, sobre otorgamiento de una concesión directa de explotación en la provincia de Cáceres, nº 10.059 3611

Notificaciones.— Anuncio de 7 de marzo de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 3611

Concurso.— Anuncio de 12 de marzo de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, la asistencia: “Estudio geológico-geofísico de detalle en el área de Olivenza” 3612

Adjudicación.— Anuncio de 13 de marzo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-017/2002: “Mantenimiento aplicación SIGEX I” 3612

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.— Anuncio de 30 de enero de 2002, sobre construcción de fábrica de muebles. Situación: Finca “Los Rostros de Grajera”, ctra. N-V, p.k. 391. Promotor: Kit Extremadura, S.L., en Badajoz 3612

Información pública.— Anuncio de 8 de febrero de 2002, sobre instalación de centro de turismo rural. Situación: Sitio de Puerto Roque, parcela 36 del polígono 55. Promotor: D. José Carballo Guapo, en Valencia de Alcántara 3613

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Subastas.— Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Reparaciones en el C.P. San Pedro Apóstol, de Retamal de Llerena” 3613

Subastas.— Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Reformas sector B en la Residencia Universitaria Muñoz Torrero, de Cáceres” 3614

Concurso.— Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Urbanización Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 uds. San Fernando/Las Moreras, en Badajoz” 3615

Adjudicación.— Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de cubierta en pabellón deportivo en el C.P. La Juventud, de Badajoz” 3616

Adjudicación.— Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de cubierta en el C.P. Santa Ana, de Villanueva de la Vera” 3617

Adjudicación.— Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Arreglo de patio y cerramiento de pista polideportiva en el C.P. Conquistadores, de Villanueva de la Serena” 3617

Adjudicación.— Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción gimnasio segunda fase en el C.P. Antonio Machado, en Almendralejo” 3618

Concurso.— Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de “Construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria de 8 uds. en Tiétar del Caudillo” 3618

Concurso.— Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras “Construcción de Centro de Educación Secundaria Obligatoria de 8 uds. en Tiétar del Caudillo” 3619

Notificaciones.— Anuncio de 12 de marzo de 2002, por el que se notifica a Antonio Molina Montaña la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa a la resolución del recurso de reposición interpuesto, en nombre de sus hijos, contra la Orden de 2 de mayo de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor para el curso 2000/2001 3620

Notificaciones.— Anuncio de 12 de marzo de 2002, por el que se notifica a José Manuel Ruano Robledo la Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativa al procedimiento de recaudación de pagos indebidos por nómina 3621

Notificaciones.— Anuncio de 12 de marzo de 2002, por el que se notifica a Antonio R. Montero Granda la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa a la Resolución de revocación de la ayuda concedida a su hija 3621

Notificaciones.— Anuncio de 13 de marzo de 2002, sobre notificación a Consuelo Cruz González del acuerdo de iniciación de expediente de extinción de la autorización del Centro Privado “Mari-Chel”, de Badajoz .. 3622

Notificaciones.— Anuncio de 13 de marzo de 2002, por el que se notifica a José Carlos Villaverde Llanos el acuerdo adoptado por el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo a la iniciación del procedimiento de recaudación de pagos indebidos por nómina 3623

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del concurso de ideas para la redacción del proyecto

de adecuación, ordenación, señalización y protección territorial y medio ambiental de la calzada romana de la Vía de la Plata en Extremadura y su entorno 3624

Concurso.— Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la obra de construcción de un edificio como centro de interpretación general de la Vía de la Plata en Extremadura en el yacimiento arqueológico de Morerías en Mérida, mediante concurso por el procedimiento abierto 3625

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Concurso.— Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-303 de Aliseda a Alburquerque. Tramo: EX-326 - Alburquerque 3626

Concurso.— Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-208, de Plasencia a Zorita. Tramo: Trujillo - Zorita 3627

Concurso.— Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-100, de Cáceres a Badajoz. Tramo: p.k 14+000 al p.k. 34+000 3628

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Anuncio de 1 de marzo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de podología de los Centros de Mayores de la provincia de Cáceres durante el año 2002 (Exp. SV-01/02CC) 3628

Adjudicación.— Anuncio de 1 de marzo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y protección de bienes en los Centros de Menores de la provincia de Cáceres durante el año 2002 (Exp. SV-05/02CC) 3630

Adjudicación.— Anuncio de 1 de marzo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de

servicio de limpieza de los Hogares de Mayores de la provincia de Cáceres durante el año 2002 (Exp. SV-10/02CC). 3630

Adjudicación.— Anuncio de 1 de marzo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2002 (Exp. SV-12/02CC) 3631

Adjudicación.— Anuncio de 1 de marzo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002 (Exp. SV-03/02CC) 3631

Adjudicación.— Anuncio de 1 de marzo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza del Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo durante el año 2002 (Exp. SV-13/02CC) 3632

Centros de Educación Infantil.— Anuncio de 15 de marzo de 2002, sobre apertura del plazo de solicitudes en Centros de Educación Infantil 3632

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 8 de marzo de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la "Adquisición y sustitución de la torre de enfriamiento del sistema de refrigeración de agua de los grupos de frío" 3632

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 5 de marzo de 2002, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 3633

Notificaciones.— Edicto de 5 de marzo de 2002, sobre notificación de resolución de expediente sancionador .. 3636

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 14 de marzo de 2002, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial "Borde Noroeste-Puente del sector SUP-NO-05/202" del Plan General de Ordenación Urbana 3636

Urbanismo.— Anuncio de 14 de marzo de 2002, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial "Nuevo acceso Norte-Abadías del sector SUP-NO-01/201" del Plan General de Ordenación Urbana 3637

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Normas subsidiarias.— Anuncio de 6 de marzo de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación puntual nº 6 de la Normas Subsidiarias 3637

Ayuntamiento de Coria

Normas subsidiarias.— Anuncio de 7 de marzo de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias 3637

Ayuntamiento de Montánchez

Bandera Municipal.— Edicto de 5 de febrero de 2002, sobre aprobación de la adopción de la Bandera Municipal 3637

Ayuntamiento de Piornal

Normas subsidiarias.— Edicto de 6 de marzo de 2002, sobre aprobación provisional de las Normas Subsidiarias 3638

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Normas subsidiarias.— Anuncio de 8 de marzo de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación puntual nº 1/2002 de las Normas Subsidiarias en lo que se refiere a Modificación de Alineaciones en la carretera EX-203 3638

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.— Anuncio de 4 de marzo de 2002, de citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio 3638

Agencia Tributaria. Delegación de Toledo

Notificaciones.— Anuncio de 25 de febrero de 2002, sobre notificación por comparecencia de providencia de apremio 3639

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 6 de marzo de 2002, sobre extravío del título de F.P. I Técnico Auxiliar de D^a M^a Josefa Moreno Barrantes 3639

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de marzo de 2002, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de declaración de los datos en el Registro de Explotaciones Agrarias.

La Ley 5/92 de 26 de noviembre (D.O.E. nº 99, de 22 de diciembre de 1992) sobre Ordenación de las Producciones Agrarias crea el Registro de Explotaciones Agrarias en su artículo 3º, cuyo funcionamiento se regula en el Decreto 3/1993, de 26 de enero (D.O.E. nº 15, de 4 de febrero de 1993). Según establece dicho Decreto en su artículo 2º, los titulares de las explotaciones agrarias de Extremadura están obligados a presentar una declaración, con los datos que la Administración

regional les solicite, durante el primer trimestre de cada año. Asimismo autoriza a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a fijar los modelos para la actualización de los datos a través de una Orden.

Por todo ello y para su mejor aplicación:

DISPONGO:

Artículo 1º.- Los titulares de las explotaciones agrarias, ubicadas en Extremadura, solicitarán su inscripción, o realizarán su actualización en el Registro de Explotaciones Agrarias, rellenando los formularios normalizados que están disponibles en las oficinas comarcales agrarias, que deberán ir acompañados de la documentación siguiente: una fotocopia compulsada del D.N.I., N.I.F., N.I.E. o del C.I.F. del titular y una fotocopia compulsada del D.N.I.,

N.I.F, N.I.E. en el caso del cónyuge o del representante legal. De todos modos, se tendrán en cuenta las siguientes salvedades:

a) Cuando los titulares realicen la “Solicitud de ayudas superficies” campaña 2002/2003 (cosecha 2002) ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, quedarán inscritos o actualizados con la referida solicitud (excepto los cultivos indicados en los apartados b, c, d y e del presente artículo) siempre y cuando no hubiera contradicción con los cultivos validados con anterioridad por el Registro de Explotaciones Agrarias.

b) En el caso de los titulares de explotaciones con cultivo de tabaco, la inscripción o actualización de los datos referentes a dicho cultivo, se realizará de oficio a partir de los datos contenidos en la “Declaración de cultivos para la contratación del tabaco” que deberán presentar ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a través del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.

c) A las explotaciones con viñas, se les realizará de oficio la inscripción o la actualización de los datos referentes a dicho cultivo, a partir de la información contenida en los correspondientes formularios de “Solicitud de Actualización del Registro Vitícola” dirigidos al Registro Vitícola perteneciente al Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

d) A las explotaciones con olivar, se les realizará de oficio la inscripción o la actualización de los datos referentes a dicho cultivo a partir de la información contenida en los correspondientes formularios para la “Declaración del Cultivo del Olivar” dirigidos al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

e) Los titulares de explotaciones con cultivos arbóreos, arbustivos y forestales realizarán la inscripción de los datos solicitados mediante los correspondientes formularios al Registro de Explotaciones Agrarias. La actualización de los datos se realizará únicamente cuando se hayan producido modificaciones en relación a la última declaración (altas, bajas, cambio de titularidad, cambio de cultivo, etc.) pudiendo la Administración hacerlo de oficio.

f) Cualquier otro cultivo que no esté recogido en los apartados anteriores, deberá declararse directamente al Registro de Explotaciones Agrarias en los impresos dispuestos para ello.

g) El número de animales, y sus tipos, que componen las explotaciones ganaderas se obtendrá de oficio de los datos reflejados en las “Cartillas Ganaderas”, válidos para el Registro de Explotaciones

Agrarias durante un año desde la última actualización de aquéllos. A excepción de los relativos al sector apícola que se actualizarán a través del Registro Apícola de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, regulado en la Orden 30/10/98 (D.O.E. nº 127 del 5/10/98).

h) En lo concerniente a los datos de las explotaciones de acuicultura, autorizadas como centro de producción, se tomarán de oficio a partir del correspondiente Registro de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, regulado en el Decreto nº 34/87, de 5/05/87 (D.O.E. nº 37 del 12/05/87).

Artículo 2º.

a) Los datos (clase de cultivo, superficie, secano o regadío) que consignen deben coincidir con los facilitados por el Organismo Autónomo de Gestión Catastral, utilizando siempre las cédulas definitivas en vigor al 1 de enero de 2002.

b) Cuando se produzcan renovaciones catastrales el titular de la explotación agraria deberá comunicarlo, durante el año natural en que se produzca la renovación, al Registro de Explotaciones Agrarias una vez que sean aprobadas definitivamente las cédulas por el Organismo Autónomo de Gestión Catastral.

c) No se admitirán cambios de cultivos que no hayan sido validados por el Organismo Autónomo de Gestión Catastral.

d) El Registro de Explotaciones Agrarias procederá previa audiencia del interesado a dar de baja las parcelas inscritas y que no concuerden con exactitud con lo vigente en el Organismo Autónomo de Gestión Catastral.

Artículo 3º.- Las segundas cosechas se inscribirán en el Registro de Explotaciones Agrarias en el momento que se produzca su asiento en el terreno, teniendo por ello que solicitar obligatoriamente la baja del anterior cultivo al organismo donde presentó su inscripción o actualización, según lo dispuesto en el art. 1º.

Artículo 4º.-En el supuesto de parcelas donde se distinga una pluralidad de titulares a los que les corresponda diferentes derechos o aprovechamientos, se deberá aportar por parte de estos titulares la documentación acreditativa de los referidos derechos.

Artículo 5º.-Los formularios de solicitud, debidamente cumplimentados, firmados y acompañados de la documentación pertinente deberán ser dirigidos al Ilmo. Sr. Director General de Política Agraria Comunitaria.

Artículo 6º.- En el caso de solicitud a nombre de Sociedades Mercantiles, Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes, así como cualquier otra entidad, el representante deberá acreditar poder suficiente para actuar.

Artículo 7º.- Las variaciones que tengan lugar a lo largo del año respecto del Registro de Explotaciones Agrarias (baja total, baja/s, alta/s, etc.) tendrán que ser solicitadas en el momento que se lleven a cabo por los Servicios o Registros a través de los cuales hicieron su inscripción o actualización (según el art. 1º) al Registro de Explotaciones Agrarias. Todo ello se realizará preferentemente a través de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 8º.- La vigencia de los cultivos en el Registro de Explotaciones Agrarias será anual; excepto lo indicado para el olivar, la viña y los cultivos arbóreos, arbustivos y forestales.

Artículo 9º.- Cualquier declaración que un titular realice sobre su explotación agraria a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, podrá ser incluida de oficio en el Registro de Explotaciones Agrarias y obligará a su titular a facilitar la realización de los controles e inspecciones necesarios a fin de verificar la exactitud de los datos declarados.

Artículo 10º.- El plazo máximo para resolver será de tres meses, contado desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, plazo durante el cual el Director General de Política Agraria Comunitaria dictará la Resolución de inscripción o denegación. Transcurrido dicho plazo sin que se emita resolución expresa, el silencio producirá efectos estimatorios.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de marzo de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 15 de marzo de 2002, por la que se establece la convocatoria de subvenciones a la Administración Autonómica de Extremadura a la suscripción de pólizas de Seguros Agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios combinados para el año 2002.

El Sector Agrario Extremeño está sometido a unas condiciones medioambientales inciertas, que constituyen un factor muy importante de riesgo e incertidumbre para sus producciones y causando en muchas ocasiones y lugares de importantes pérdidas económicas que, en caso de daños de gran intensidad o presentación reiterada, pueden comprometer el mantenimiento de la actividad y la población agraria.

Dadas las circunstancias expuestas anteriormente, y por constituir un importante instrumento de estabilidad económica y social, esta Administración Autonómica considera conveniente intensificar en nuestra región las medidas de fomento de prevención de riesgos y de apoyo a la expansión del seguro agrario, garantizando así la estabilidad de las rentas frente a las adversidades climáticas y otros siniestros que pudieran acontecer.

Por otra parte, mediante Convenio de colaboración formalizado entre la Junta de Extremadura y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO), se regula la liquidación y pago a esta entidad de la parte de la prima que en concepto de subvención corresponda aportar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Por Decreto 4/2002, de 15 de enero, se regula la concesión de subvenciones de la Administración Autonómica de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidas en los Planes de Seguros Agrarios, por lo que de acuerdo con lo expuesto y siendo conveniente establecer la convocatoria de estas subvenciones para el año 2002, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes al efecto y en virtud de las competencias que me han sido conferidas al amparo de la Disposición Final Primera del citado Decreto

DISPONGO:

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de subvenciones al pago de las primas de pólizas de Seguros Agrarios, para producciones de las explotaciones ubicadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el año 2002

al amparo del Decreto 4/2002, de 15 de enero, por el que se regula la concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de seguros agrarios.

Artículo 2º.- Porcentaje de las subvenciones.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º.I del Decreto 4/2002, la ayuda de la Junta de Extremadura se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes:

I) Sobre el importe total de la subvención que concede ENESA:

- | | |
|--|-----|
| a) Seguro combinado de tomate, cereza, cereza de Cáceres y seguros complementarios de cereza y cereza de Cáceres | 45% |
| b) Seguro combinado de tabaco | 35% |
| c) Para el resto de las líneas de seguro de este apartado I) | 30% |

II) Sobre el coste neto de bonificaciones y descuentos:

Seguro para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de los animales que se mueren en la explotación	30%
--	-----

2. El coste real a cargo del suscriptor del seguro, deducidas en su caso tanto las subvenciones a cargo de ENESA, como las correspondientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las bonificaciones y descuentos que puedan corresponderle por parte de AGROSEGURO, no podrá ser, en ningún caso, inferior al 20% del coste neto del seguro. En caso contrario el exceso se detraerá de la subvención a cargo de la Junta de Extremadura.

Artículo 3º.- Solicitud de ayuda.

La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro —que tendrá la consideración de solicitud de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 4/2002—, queda sujeta a la suscripción en los periodos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 4º.- Aplicación presupuestaria.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se estima necesaria para la aplicación de las distintas actuaciones contenidas en la presente Orden, será con cargo a la dotación presupuestaria que figura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al año 2002, contenida en la aplicación presupuestaria 2002.12.02.712C.470.00, Proyecto de Gasto 200012002001000 (Ayudas para la suscripción de pólizas de seguros de productos agrarios) por un importe máxi-

mo de 2.704.560 euros, sin perjuicio de los susceptibles incrementos, que de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria, resulten procedentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria a adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de marzo de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de marzo de 2002, por la que se modifica la Orden de 9 de octubre de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen (D.O.P.) “Torta del Casar”.

Por Orden de 9 de octubre de 2001, (DOE nº 119, de 13 de octubre de 2001), se aprobó el Reglamento de la Denominación de Origen (D.O.P.) “Torta del Casar”, redactado por el Consejo Regulador Provisional.

Una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, y previamente a su ratificación, que ha de ser realizada por los órganos competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estos han sugerido la introducción de determinadas observaciones. El Consejo Regulador de la Denominación de Origen, en su sesión celebrada el día 31 de enero de 2002, acordó la incorporación de éstas, e igualmente aprovechó para depurar el texto publicado de algunos errores mecanográficos detectados, modificando, en consecuencia, el citado Reglamento y solicitando su aprobación por parte de esta Consejería.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas:

DISPONGO

Artículo Único.- Se modifican los siguientes artículos del Reglamento de la Denominación de Origen (D.O.P.) “Torta del Casar”:

Artículo 1. Donde dice:

“...en el Real Decreto 1.573/1985, de 1 de agosto, por el que se regulan las denominaciones de origen, específicas o genéricas de productos agroalimentarios...”

Debe decir:

“...en el Real Decreto 1.573/1985, de 1 de agosto, por el que se regulan las denominaciones genéricas y específicas de productos agroalimentarios...”

Artículo 6.1. Donde dice:

“...La leche que se destine a la elaboración de la “Torta del Casar” ...”

Debe decir:

“...La leche que se destine a la elaboración de “Torta del Casar”...”

Artículo 10. Donde dice:

“...manteniendo los caracteres tradicionales del queso amparado por la Denominación de Origen Protegida...”

Debe decir:

“...manteniendo los caracteres tradicionales del queso amparado por la Denominación de Origen Protegida...”

Artículo 11.1. Donde dice:

“...La Torta del Casar se elaborará con leche cruda de oveja...”

Debe decir:

“...La “Torta del Casar” se elaborará con leche cruda de oveja...”

Artículo 20.1. Donde dice:

“...el Consejo Regulador podrá suspender o anular las inscripciones...”

Debe decir:

“...el Consejo Regulador podrá suspender o revocar las inscripciones...”

Artículo 24. Donde dice:

“...la cual, caso de que entienda que su aplicación no cause perjuicio a las tortas amparadas comunicará...”

Debe decir:

“...la cual, caso de que entienda que su aplicación no causa perjuicio a los quesos amparados...”

Artículo 25.2. Donde dice:

“...así como podrá ser anulada la autorización...”

Debe decir:

“...así como podrá ser revocada la autorización...”

Artículo 25.2. Donde dice:

“Dicho distintivo será colocado, en todo caso, antes de la expe-

dición de la Torta y de forma que no permita una segunda utilización...”

Debe decir:

“Dicho distintivo será colocado, en todo caso, antes de la expedición del queso amparado y de forma que no permita una segunda utilización...”

Artículo 26. Donde dice:

“...En todo caso, las Tortas deberán ir precintadas e identificadas...”

Debe decir:

“...En todo caso, los quesos amparados deberán ir precintados e identificados...”

Artículo 28. Donde dice:

“...Asimismo, previo estudio y sin perjuicio de su calidad, el referido Consejo podrá autorizar la comercialización en fracciones de las tortas...”

Debe decir:

“...Asimismo, previo estudio y sin perjuicio de su calidad, el referido Consejo podrá autorizar la comercialización en fracciones de los quesos amparados...”

Artículo 30.1.a. Donde dice:

“...Todas las firmas que se inscriban como Ganaderías y/o Centros de recogida de leche...”

Debe decir:

“... Todas las firmas que se inscriban como Ganaderías y/o Centros de recogida de leche...”

Artículo 31. Donde dice:

“...Cuando un queso certificado, por cualquier causa, presente defectos, alteraciones sensibles o que en su producción se hayan incumplido los preceptos de este Reglamento y las normas del Consejo Regulador, o los preceptos de elaboración señalados por la legislación vigente, el Consejo Regulador retirará la certificación a ese queso, lo que llevará la inhabilitación para el uso del nombre de la Denominación de Origen Protegida. Asimismo no podrá ser certificado un queso obtenido por mezcla con otros que previamente hayan perdido la certificación. Todo ello sin perjuicio, ...”

Debe decir:

“...Cuando un queso certificado, por cualquier causa, presente defectos, alteraciones sensibles o que en su producción se hayan incumplido los preceptos de este Reglamento o las normas del Consejo Regulador, o los preceptos de elaboración señalados por la legislación vigente, el Consejo Regulador retirará la certificación a ese queso, lo que llevará la inhabilitación para el uso del

nombre de la Denominación de Origen Protegida. Todo ello sin perjuicio, ...”

Artículo 34.1.c. Donde dice:

“...Por cada uno de los cargos de los vocales del Consejo Regulador se designará...”

Debe decir:

“...Por cada uno de los cargos de los Vocales del Consejo Regulador se designará...”

Artículo 35.1. Donde dice:

“...Los Vocales a los que se referirán...”

Debe decir:

“...Los Vocales a los que se refieren...”

Artículo 36.5. Donde dice:

“...las que tengan por objeto la elección de un Presidente...”

Debe decir:

“...las que tengan por objeto la elección de su Presidente...”

Artículo 39.3. Donde dice:

“Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, a la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero...”

Debe decir:

“Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común...”

Artículo 40.1. Primero. Donde dice:

“...los sujetos pasivo de cada una de las exacciones...”

Debe decir:

“...los sujetos pasivos de cada una de las exacciones...”

Artículo 40.1. Primero. Donde dice:

“...- Del apartado c, los titulares de Ganaderías e Industrias queseras inscritos...”

Debe decir:

“...- Del apartado c, los titulares de Ganaderías e Industrias queseras inscritas...”

Artículo 40.1. Cuarto. Donde dice:

“...Los bienes que constituya...”

Debe decir:

“...Los bienes que constituyan...”

Artículo 44.c.5. Donde dice:

“...La expedición de Tortas que no correspondan a...”

Debe decir:

“...La expedición de quesos que no correspondan a...”

Artículo 44.c.6. Donde dice:

“...La expedición, circulación o comercialización de Tortas en tipos de envases...”

Debe decir:

“...La expedición, circulación o comercialización de quesos en tipos de envases...”

Artículo 44.c.7. Donde dice:

“...La expedición, circulación o comercialización de Tortas desprovistas de las contraetiquetas...”

Debe decir:

“...La expedición, circulación o comercialización de quesos desprovistos de las contraetiquetas...”

Artículo 44.9. Donde dice:

“...las exacciones parafiscales a que se refiere el Artículo 39...”

Debe decir:

“...las exacciones parafiscales a que se refiere el Artículo 40...”

Artículo 44.c.10. Donde dice:

“...que perjudiquen o desprestigien a la Denominación...”

Debe decir:

“...que perjudique o desprestige a la Denominación...”

Artículo 46. Tercera b). Donde dice:

“...Cuando se pruebe manifiestamente mala fe...”

Debe decir:

“...Cuando se pruebe manifiesta mala fe...”

Artículo 49.4. Donde dice:

“...la instrucción de expedientes por infracciones contra lo dispuesto...”

Debe decir:

“...la instrucción de expedientes por infracciones contra lo dispuesto...”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 12 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por las leyes orgánicas 5/1991, de 13 de marzo; 8/1994, de 24 de marzo, y 12/1999, de 6 de mayo dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1º del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

El Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, traspa las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura con efectividad de 1 de enero de 2000. El Decreto 27/1999, de 22 de diciembre atribuye a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología dichas funciones y servicios. En el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre sobre la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se establece en su artículo 7, apartado h, que corresponde a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros la gestión de los planes de formación del profesorado.

La necesidad de formar de manera específica a un profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas hace que la Administración ofrezca una variedad de programas y una diversidad de actuaciones, con el fin de favorecer el desarrollo profesional de los docentes.

Desde la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se quiere, mediante esta convocatoria, promover actividades de formación del profesorado que ejerce en niveles anteriores a la universidad, con la finalidad de fomentar la iniciativa de los docentes hacia su propia formación en actividades que elijan libremente.

El texto de la siguiente Orden se adecúa a lo estipulado en el articulado del Decreto 126/2001 de 25 de julio de 2001, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en materia de Enseñanzas no Universitarias.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, del 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

1. En el marco de lo señalado en el Capítulo VII del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de Enseñanzas no Universitarias, la presente Orden regula la convocatoria y establece las normas que regirán la concesión de las ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, de acuerdo a los siguientes tipos de ayudas y modalidades de actividad:

Tipos y Cuantías:

Tipo A: Cuantía máxima 1.202,02 euros. Modalidades de la actividad: Congresos, cursos, seminarios y otras análogas que se realicen fuera de España.

Tipo B: Cuantía máxima 1.081,82 euros. Modalidades de la actividad: Congresos, cursos, seminarios y otras análogas que se realicen en España.

2. El importe total a distribuir en la presente convocatoria no podrá superar la cantidad de 69.966 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.13.06.421 B.481.00, Proyecto 200013060002, Superproyecto 2000.13.06.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

3. Las ayudas se concederán para la participación en una actividad de formación y perfeccionamiento de interés educativo y relacionada con el ciclo y el área o especialidad del solicitante, que se haya desarrollado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, resto del Estado español o extranjero y cuya realización haya finalizado en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2001 y 31 de agosto de 2002.

4. Solo se podrá ser beneficiario de ayudas de tipo A si la actividad tiene una duración mínima de 30 horas. Si la actividad es de tipo B deberá tener una duración mínima de 10 horas.

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Para solicitar estas ayudas se requieren el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Ser profesor en activo, con destino en centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas en régimen general y/o de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentre ejerciendo o haya ejercido la docencia en los niveles no universitarios durante el curso correspondiente a la convocatoria, o esté desempeñando tareas relacionadas directamente con la educación y la docencia no universitaria en los servicios centrales, complementarios y concurrentes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) No recibir ayuda o beca suficiente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma finalidad.

c) No haber disfrutado durante la anterior convocatoria de ayudas, de una beca o ayuda económica para la realización de una actividad de formación del profesorado, o habiéndola recibido, ésta no superase la cantidad de 60,10 euros.

d) No ser beneficiario de otra ayuda a través de la presente convocatoria.

e) No encontrarse incluido entre los profesores que hayan recibido una ayuda individual para participar en actividades de formación en otros Estados miembros de la Unión Europea y que reúnan los requisitos establecidos en las específicas convocatorias de ayudas (Sócrates, Leonardo da Vinci...).

f) No ser beneficiario de licencia por estudios durante el periodo de celebración de la actividad.

g) Realizar la actividad en horario no lectivo.

Artículo 3.- Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y se presentará en las Direcciones Provinciales de Badajoz, con sede en la Avenida de Europa, 2, y de Cáceres, con sede en la Avenida de Miguel Primo de Rivera, 2-5º, de acuerdo con sus respectivos centros de destino. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (LRJAP PAC). Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y

sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

2. Al impreso de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Original o fotocopia del programa o convocatoria de la actividad a la que asistió, debiéndose especificar los días de asistencia, contenido de la actividad, así como cualquier otra información que el interesado estime conveniente aportar sobre el particular.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) Certificado del Centro docente de destino, en el que se indique:

— Periodo desde el que el solicitante presta sus servicios en dicho Centro especificándose la especialidad del mismo, etapa, nivel, área y materia/s en que se imparte docencia.

Para aquellos solicitantes destinados en los Servicios Centrales, complementarios y/o concurrentes de esta Consejería, certificado del responsable del Servicio acreditativo de tales extremos.

d) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad. Se adjuntará documento acreditativo del importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

e) Fotocopia compulsada del certificado de participación, expedido por la entidad que desarrolle la actividad o certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

f) En el caso de haber solicitado ayuda por concepto de desplazamiento: certificado donde se hará constar el número de días de asistencia a la actividad. Así mismo, si se solicita ayuda por concepto de alojamiento y manutención se aportará fotocopia compulsada de la correspondiente factura.

g) Documento original de "Altas de Terceros" debidamente cumplimentado o, en el caso de hallarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

h) Declaración responsable en el que se haga constar lo siguiente:

I. Que el interesado conoce y acepta las bases de la convocatoria y las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

II. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, el Estado y la Seguridad Social.

III. Que no ha recibido ayudas con el mismo objeto, durante la anterior convocatoria, procedente de cualquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

IV. Que no ha solicitado ni percibido indemnización por razón de servicio por la asistencia a la actividad para la que se solicita la ayuda.

V. Que los gastos ocasionados por la asistencia a la actividad son los relacionados con la solicitud.

Artículo 4.- Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes correspondientes a las actividades realizadas antes de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura se efectuarán en el plazo del mes siguiente a dicha publicación. Para aquellas actividades finalizadas con posterioridad a la publicación de esta convocatoria el plazo será de 20 días a partir de la fecha de finalización de las mismas.

Artículo 5.- Tramitación de expedientes.

1. Las Direcciones Provinciales a través de las Unidades de Programas Educativos, una vez comprobado que todos los datos se encuentran debidamente cumplimentados remitirán a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado todos los expedientes de solicitudes de ayuda tipo A o B presentados, acompañados de informe, según modelo que figura en Anexo II, relativo a:

- a) Relación de la actividad de formación con el puesto de trabajo que se desarrolla.
- b) Interés de la actividad para las necesidades del centro educativo o servicio de apoyo.
- c) Otras causas.
- d) Propuesta.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de ayudas económica no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, las Direcciones Provinciales requerirán al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si

así no lo hiciese se le tendrá por desistida su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42. Transcurrido dicho plazo se remitirá el expediente, acompañado de informe, a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para su instrucción y propuesta de resolución, junto a las demás solicitudes recibidas, por la comisión que se indica en el artículo siguiente.

Artículo 6.- Comisión de Selección.

La instrucción del procedimiento, para la valoración de las solicitudes y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, se llevará a cabo por la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros a través de una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

— El Director General de Ordenación, Renovación y Centros o personas en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Inspección General de Educación.
- El Jefe de Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado.
- El Jefe de Servicio de Ordenación Académica.

Secretaria:

— Un funcionario de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

A las reuniones de la Comisión de Selección podrá asistir, con voz pero sin voto, un/una representante de cada uno de los sindicatos que forman parte de la Mesa Sindical Sectorial de Educación.

1.- Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f de la LRJAP PAC.
- b) Evacuación en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP PAC.
- c) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- d) Formular la propuesta de resolución de concesión de subvenciones al órgano competente para su resolución, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) El seguimiento de los proyectos y actividades para los que se haya concedido ayuda, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

Artículo 7.- Criterios de valoración.

La cuantía de las ayudas tipos A o B será fijadas individualmente, teniendo en cuenta el tipo de ayuda, la modalidad de la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción o matrícula, así como el lugar de celebración de las mismas, sin que la cantidad íntegra a percibir exceda de las cuantías máximas fijadas en el artículo primero de la presente convocatoria.

Artículo 8.- Resolución y aceptación de las ayudas.

1. Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de aquella. Dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, entendiéndose desestimadas las restantes.

2. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

3. La concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

4. Los solicitantes que resultaran beneficiarios deberán someterse a lo señalado en el artículo 9 del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de Enseñanzas no Universitaria y además deberán presentar en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros dentro del plazo improrrogable de diez días naturales desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Diario Oficial de Extremadura, la siguiente documentación:

Declaración de Aceptación de la Ayuda, según el modelo establecido en el Anexo III de esta Orden. El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, siendo desestimada la petición, procediéndose a dictar resolución en este sentido en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP PAC.

5. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entidades Públicas, podrá dar lugar a la modificación de

la resolución de la concesión. También procederá la modificación de la resolución de la concesión, el reintegro del exceso que corresponda y el abono del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, cuando el importe de la otorgada sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9.- Reconocimiento de las actividades subvencionadas.

1. La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a petición del interesado, reconocerá las actividades subvencionadas en esta convocatoria ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000 (D.O.E. de 4 de noviembre de 2000) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

Artículo 10.- Forma de pago.

El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez durante el ejercicio de 2002, efectuándose mediante transferencia, a nombre del beneficiario individual, con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo 2 de la presente Orden, una vez recibida en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros la aceptación de la ayuda, de acuerdo con el artículo 8.4 de esta Orden.

Artículo 11.- Revocación de la ayuda.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 30 de la Ley 3/85, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumpliendo de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Exceso sobre el coste de la actividad prevista, en la cantidad correspondiente al mismo.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/85, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero.

3. Cuando en el ejercicio de las funciones de inspección o control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención o ayuda percibida, los agentes encargados de su realización podrán acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tales indicios se manifiestan.

4. Las infracciones, sanciones y responsabilidades en materia de subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley General Presu-

puestaria del Estado, sin perjuicio de la adaptación procedimental que se efectúe reglamentariamente en orden a la concreta estructura administrativa autonómica.

Las sanciones serán acordadas e impuestas por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología como titular de la Consejería concedente de la subvención.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar las instrucciones y resoluciones que considere necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.- La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Solicitud de Ayuda económica individual, tipos A o B

DATOS PERSONALES Y BANCARIOS

_____ / _____		_____
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
TELÉFONO		
_____		_____
DOMICILIO PARTICULAR	C.POSTAL	
LOCALIDAD	PROVINCIA	
DISTANCIA EN KMS. ENTRE LA LOCALIDAD DE RESIDENCIA Y DE LA ACTIVIDAD (SOLO IDA): _____		
CUENTA CORRIENTE: (20 dígitos)		
_____ / _____ / _____ / _____		

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DE DESTINO _____		
TELÉFONO _____ / _____		
(señale con una x lo que corresponda)		
<input type="checkbox"/> Público:		
<input type="checkbox"/> Concertado:		
_____		_____
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD	
PROVINCIA		
_____		_____
CUERPO AL QUE PERTENECE	NIVEL QUE IMPARTE	ASIG. AREA, CICLO O ESPECIALIDAD
TITULACIÓN UNIVERSITARIA QUE POSEE:		

DATOS DE LA ACTIVIDAD				
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD LA ACTIVIDAD			ENTIDAD O UNIDAD QUE ORGANIZA	
LUGAR DE CELEBRACIÓN Nº DIAS DE ASISTENCIA			FECHA DE CELEBRACIÓN	
TIPO AYUDA (A/B)	IPORTE DE LA INSCRIPCIÓN Y/O ABONO DE LAS MENSUALIDADES EN CONCEPTO DE ENSEÑANZA	IMPORTE POR DESPLAZAMIENT O (0.16 €/KM)	IMPORTE POR ALOJAMIENTO/M ANUTENCIÓN	IMPORTE TOTAL SOLICITA DO

Solicito de acuerdo con lo establecido en la Orden de de se me conceda una ayuda para participar en la indicada actividad de formación del profesorado, a cuyos efectos declaro responsablemente:

- I. Que conozco y acepto las bases de la convocatoria y las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.
- II. Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, el Estado y la Seguridad Social.
- III. Que no he recibido ayudas con el mismo objeto, durante la anterior convocatoria, procedente de cualquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros. En caso contrario, acredito el importe de la subvención recibida.
- IV. Que no he solicitado ni percibido indemnización por razón de servicio por la asistencia a la actividad para la que se solicita la ayuda.
- V. Que los gastos ocasionados por la asistencia a la actividad son los relacionados con la solicitud.

_____ a _____ de _____ de
2.002
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA

ANEXO II

MODELO DE INFORME PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA INDIVIDUAL DE TIPO A o B.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

Vista la solicitud de ayuda formulada por:

Don/ña

.....N.I.F.....
.....

Teniendo en cuenta los siguientes motivos relativos a:

1. - Relación de la actividad de formación con el puesto de trabajo que desarrolla (**Etapas, Nivel, Materia**)

.....
.....

2 - Interés de la actividad para las necesidades del Centro educativo o Servicio de Apoyo

.....
.....

3. - Otras causas:

.....
.....

Este/a (1)..... , comprobados los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de de 2002, emite informe:

(2)

..... a.....de..... de 2002

VºBº
El/La(3)

El (1).....

Fdo.:

Fdo.:

ORDEN de 12 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el art. 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el art. 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, 25 de febrero, reformada por la L.O. 12/1999 de 6 de mayo) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 149.1.15 de la Constitución.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 23 de enero de 2001.

El II PRI+DT+I de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las siner-

gias entre los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el V Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica regional orientada al desarrollo de diversos Programas Generales, que con carácter horizontal se aplican hacia la Promoción General del Conocimiento, la Formación y Consolidación de Recursos Humanos y las Áreas de Interés Regional; Programas Sectoriales, que de forma vertical se centran en sectores económicos o sociales concretos de Extremadura, gestionados por los departamentos correspondientes de la Junta de Extremadura; y, por último, Acciones Estratégicas, como instrumento de corrección y adaptación de la ejecución del Plan a las circunstancias cambiantes de la economía y la sociedad extremeñas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en cofinanciación con el Fondo Social Europeo, y en el marco de las normas básicas establecidas por el Decreto 133/2000, de 30 de mayo, por el que se regulan las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas universitarias e investigación, convoca por la presente Orden ayudas correspondientes a la 2ª anualidad del II PRI+DT+I (2001-2004), orientadas básicamente a posibilitar la movilidad de investigadores y técnicos, complementaria de otras modalidades a convocar próximamente, con el objetivo de favorecer la actualización de la formación e intercambio de conocimientos.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación,

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación temporal, a equipos extremeños de investigación, de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales de valía reconocida y residentes fuera de Extremadura, o extranjeros, cuando por la singularidad de sus conocimientos puedan aportar una colaboración cualificada al esfuerzo de investigación y desarrollo tecnológico regional.

Artículo 2.- Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad máxima de 60.101 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria

2002.13.03.422A.481.00, Superproyecto 2000.13.03.9003, Proyecto 2000.13.03.0023 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002. No obstante esta cantidad podrá distribuirse entre los ejercicios presupuestarios 2002 y 2003, en función de las características y duración de las ayudas solicitadas, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 4º.1 de esta Orden, las estancias pueden tener una duración que oscila entre 1 y 9 meses.

La cantidad máxima destinada a la concesión de estas ayudas podrá incrementarse si existiera dotación presupuestaria suficiente.

2. La cuantía y características de cada ayuda serán:

- Hasta un máximo de 2.500 euros brutos mensuales, sobre las que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Seguro de accidentes, y de asistencia sanitaria cuando se solicitara por no tener derecho a los beneficios del sistema estatal de Seguridad Social, extensible en este caso, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario que le acompañen.
- Una ayuda única de viaje de ida y vuelta entre el lugar de residencia habitual y el Centro de incorporación, hasta un máximo de 1.000 euros, y sólo cuando se resida fuera de España.

Artículo 3.- Solicitantes.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria el investigador principal de los grupos de investigación de la Universidad de Extremadura u otros Centros públicos de investigación de la Comunidad Autónoma, conjuntamente con el investigador propuesto.

2. El investigador nacional o extranjero invitado deberá poseer el título de Doctor y poseer una experiencia demostrable en docencia y/o investigación en un Departamento o Instituto de Investigación y Desarrollo Industrial por un mínimo de cuatro años.

3. A un mismo investigador visitante no se le podrá conceder estas ayudas en más de dos años consecutivos o tres alternos.

4. Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante 2001 y años anteriores.

Artículo 4.- Características de las ayudas.

1. Las becas se conceden para estancias temporales de duración mínima de un mes y máxima de nueve meses. En caso de que el

disfrute de la beca excediera del ejercicio 2002, ésta quedaría supeditada a la existencia de crédito.

2. La concesión de la beca no establece relación laboral o estatutaria alguna con el Centro de adscripción ni con el Organismo concedente.

3. La incorporación del becario al Centro receptor no podrá producirse en ningún caso con posterioridad al día 31 de octubre de 2002.

4. Estas becas son incompatibles con cualquier otra con la misma finalidad, financiada con fondos públicos nacionales, europeos o de otros países de la EFTA.

Artículo 5.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología-Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/ Santa Eulalia nº 44, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2) y de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples, Primo de Rivera, 2), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP PAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes, junto a la documentación, será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.- Documentación a presentar.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, por duplicado y mediante originales o fotocopias compulsadas:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte, según el caso, del solicitante responsable y del investigador invitado.
- Acreditación del grado de titulación exigido al investigador invitado.
- Proyecto de colaboración a desarrollar durante la estancia del investigador invitado (máximo 1.000 palabras).
- Currículum vitae del investigador invitado y del responsable del equipo extremeño receptor.
- Historial científico del equipo receptor, referido a los dos últimos años.

- Documento de aceptación del equipo receptor, con el visto bueno del Vicerrector de Investigación o del máximo responsable del Centro público de investigación de la Comunidad Autónoma.
- Acreditación de la financiación del equipo receptor para la realización de la actividad programada por el visitante.
- Certificado actualizado de residencia del investigador invitado o documento acreditativo equivalente.
- Certificado de la institución de origen del investigador invitado, acreditativo del cargo que éste ocupa.

Artículo 7.- Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP PAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 8.- Comisión de Selección.

1. Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Extremadura, un miembro de la Comisión de Investigación designado por el Rector, el Sr. Jefe del Servicio de Régimen Universitario, el Sr. Jefe de Servicio de Política Científica y Tecnológica y la Sra. Jefa de Negociado de Administración General, que actuará como Secretaria.

2. La Comisión de Selección remitirá a la Comisión de Investigación de la UEX la documentación presentada por los solicitantes para que, por parte de dicha Comisión, se emita un informe de priorización.

3. La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 2.1.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y evaluación de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRJAP PAC.

- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP PAC.

- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

- Formulación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de Resolución se incluirán dos relaciones separadas, la primera con las solicitudes propuestas para la concesión especificando la cuantía y la segunda con las propuestas para su denegación, indicando las causas que la motivan en cada caso concreto.

Artículo 9.- Criterios de Selección.

1. La Comisión de Selección prevista en el artículo 8 evaluará las solicitudes presentadas, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

- Méritos académicos y científicos del solicitante invitado.
- Siempre que haya candidatos cualificados suficientes, se homogeneizará la distribución de las ayudas por las Áreas de Interés Regional recogidas en el II PRI+DT+I.
- Interés científico y/o técnico del proyecto de colaboración propuesto.
- Adecuación de la duración de la estancia, del plan de trabajo y del presupuesto estimado a los objetivos del proyecto.
- Historial científico y técnico durante los últimos años del grupo investigador receptor del investigador invitado. Financiación que posee para llevar a término el proyecto presentado.
- Informe de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura.
- Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

2. Estas ayudas están abiertas a todos los temas de interés en el ámbito del saber, teniendo especial prioridad aquellos relacionados con los Programas Generales y sus líneas Prioritarias contemplados en el II PRI+DT+I, 2001-2004, que se incluyen como Anexo III.

Artículo 10.- Resolución.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- Confirmar a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, por escrito, la fecha exacta de incorporación del investigador invitado con una antelación mínima de 30 días.
- Dedicarse a la investigación en los términos fijados, con aprovechamiento y dedicación exclusiva, así como a las actividades docentes, no regulares, de utilidad al programa académico desarrollado por el equipo o departamento receptor.
- Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, debiendo solicitar autorización del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para cualquier caso de cambio, ya sea de Centro, Director o proyecto, paralización, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado.
- Remitir, debidamente cumplimentado, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación el documento acreditativo de incorporación que figura como Anexo II de esta Orden, junto con el certificado de la entidad bancaria elegido de apertura de la cuenta corriente a la que se haya de transferir el importe de la ayuda concedida, adjuntando además copia compulsada del NIE de extranjería para poder proponer el pago.
- Que se acredite por parte del beneficiario, salvo que se encuentre exonerado, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma; todo ello siempre que estuviera obligado a hacerlo en España. En caso contrario, deberá acompañar declaración jurada relativa a la ausencia de obligación.
- Remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a 1 de marzo de 2003, o bien, en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de la beca si ésta acabara durante el 2.003, una memoria (máximo de 1.000 palabras) que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, acompañada de un informe del Director del trabajo, Departamento o Centro.
- Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación—.

2. En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda, junto con el logotipo de la UEX, deberá figurar la Junta de Extremadura —Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología— y el Fondo Social Europeo, como entidades cofinanciadoras, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

Artículo 12.- Pagos.

El abono de las ayudas será efectuado mediante transferencia bancaria al investigador invitado, por meses vencidos, durante el periodo de disfrute de la beca. Los gastos de viaje aprobados se transferirán con la primera mensualidad.

El órgano gestor comprobará de oficio y, con carácter previo al pago de las ayudas, que los beneficiarios se hallen al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma.

Artículo 13.- Revocación de la ayuda.

1. Procederá la revocación y, en su caso, el posterior reintegro de las cantidades y, si procede de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- La no realización o participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUD DE ESTANCIA TEMPORAL DE INVESTIGADOR EN CENTRO EXTREMEÑO DE INVESTIGACIÓN 2002.**

Investigador Principal del grupo investig. receptor: _____ NIF _____

Centro investigación: _____ Departamento _____

Área de conocimiento: _____

Categoría profesional y cargo: _____

Título del proyecto de investigación y Área priorit. y progr. (art.9.2): _____

Dirección postal completa (a efectos de notificaciones), teléfono y fax: _____

DATOS DEL INVESTIGADOR INVITADO.

Apellidos y nombre: _____ NIF,NIE o pasap.: _____

Nacionalidad: _____ Nacimiento: __/__/__ Estado civil: _____

Fechas de inicio y final de la estancia: _____

Nombre completo de familiares acompañantes	Nacimiento	Parentesco	NIF,NIE o Pasp.	¿Solicita asistencia sanitaria?
_____	____/____/____	_____	_____	_____
_____	____/____/____	_____	_____	_____
_____	____/____/____	_____	_____	_____

¿Padecen alguna enfermedad crónica que requiera cuidados específicos?: _____

Diplomas y títulos: _____

Campos de especialización: _____

Idiomas que habla: _____

Cargo actual en la institución de origen: _____

INSTITUCIÓN DE ORIGEN:

Nombre completo: _____

Responsable de la misma: _____ Cargo: _____

Dirección postal completa, teléfono y fax: _____

En _____ a __ de _____ de 2002

EL INVESTIGADOR INVITADO:

En _____ a __ de _____ 2002.

EL RESPONSABLE DEL EQUIPO RECEPTOR:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
MÉRIDA.**

ANEXO II**DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INCORPORACIÓN TEMPORAL A EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN****DATOS DEL INVESTIGADOR INVITADO:**

_____ con NIF/NIE./Pasap.: _____,
 con domicilio en _____ (_____), C.P. _____,
 C/ _____, teléfono _____, fax _____

DESTINO:

Universidad receptora: _____ Localidad: _____
 Centro (Facultad, Escuela, Instituto,...): _____
 Departamento: _____

Área de conocimiento: _____

Categoría profesional: _____

DECLARA

Que le ha sido concedida una beca para estancia temporal conforme a la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de _____ de _____ de 2002, con N° de expediente: _____, habiéndose iniciado el día _____ de _____ de 2002 para terminar el próximo día _____ de _____ de 200__.

Asimismo (*) **Sí / No** necesita seguro de asistencia sanitaria para sí mismo y para los siguientes familiares acompañantes:

Apellidos y nombre	Parentesco	Nacimiento
_____	_____	____/____/____
_____	_____	____/____/____
_____	_____	____/____/____

(* = Táchese lo que no proceda)

En _____, a _____ de _____ de 2002.

Conforme.
 EL RESPONSABLE DEL CENTRO
 RECEPTOR:

Fdo.: _____

Fdo.: _____
 Fecha: _____

ILMO. SR. DTOR. GRAL. DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN. M E R I D A.

ANEXO III

PROGRAMAS Y ÁREAS DEL II PRI+DT+I

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> 1. Promoción General del Conocimiento 2. Análisis Económico Regional <ul style="list-style-type: none"> 2.1. Estudios de Macroeconomía Regional 2.2. Estudios de la empresa en Extremadura 3. Calidad de Vida y Salud <ul style="list-style-type: none"> 3.1. Biomedicina 3.2. Salud Pública 3.3. Hábitos y estilos de vida 4. Ciencias Humanas y Sociales <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Estudios sociales y jurídicos 4.2. Educación 4.3. Patrimonio Histórico y Cultural 5. Energía <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Uso racional de la energía 5.2. Energías alternativas | <ul style="list-style-type: none"> 6. Recursos Agrarios y Agroalimentarios <ul style="list-style-type: none"> 6.1. Investigación y Desarrollo Agrario 6.2. Tecnología de los alimentos 7. Recursos Naturales y Medio Ambiente <ul style="list-style-type: none"> 7.1. Meteorología ambiental y variabilidad climática 7.2. Recursos hídricos 7.3. Biodiversidad y funcionamiento de los ecosistemas 7.4. Contaminación ambiental 7.5. Recursos geológicos 8. Sociedad de la Información <ul style="list-style-type: none"> 8.1. Tecnologías de la Información 8.2. Tecnologías de comunicaciones 9. Tecnología de la Producción Industrial <ul style="list-style-type: none"> 9.1. Procesos productivos |
|---|---|

ORDEN de 12 de marzo de 2002, por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 55 que los Poderes Públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, en especial y entre otros aspectos, a la innovación y la investigación educativa. En el artículo 59.1 se encomienda a las Administraciones Educativas que fomenten la investigación y que favorezcan la elaboración de proyectos.

En el marco de lo establecido por el Estatuto de Autonomía en su artículo 6, punto primero, apartado 9), contempla como objetivo prioritario el afianzamiento de la conciencia de identidad extremeña, a través de la investigación, conocimiento y desarrollo de los valores históricos y culturales del pueblo extremeño.

En este contexto, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas proclamó el año 2002 como “Año del Patrimonio Cultural”.

En esta labor de fomento y estímulo de la investigación educativa, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura ha demostrado, en diferentes convocatorias y concursos, el interés por fomentar la participación del profesorado y su perfeccionamiento profesional, a través de la potenciación de la investigación e innovación educativa, en temas que tengan por objeto la inclusión, dentro de los diseños curriculares, en sus distintos niveles de concreción, así como en los Proyectos Educativos de Centro, de cuestiones referidas a la Cultura Extremeña.

El texto de la siguiente Orden se adecúa a lo estipulado en el articulado del Decreto 126/2001 de 25 de julio de 2001, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en materia de Enseñanzas no Universitarias.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Renovación y Centros:

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

1. En el marco de lo señalado en el Capítulo VI del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, la presente Orden regula la convocatoria y establece las normas que regirán la concesión de las ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

2. La presente convocatoria tiene por objeto fundamental:

a) Fomentar el papel investigador del profesorado en relación con la actividad docente desempeñada en los centros educativos.

b) Promover la investigación y estudio mediante propuestas para el desarrollo del currículo de un área o áreas en un nivel, ciclo o etapa del futuro currículum extremeño incidiendo sobre alguno de los aspectos prioritarios que se relacionan a continuación:

— Elaborar propuestas curriculares que desarrollen un área o áreas de un nivel, ciclo o etapa del futuro currículum extremeño.

— Profundizar en el conocimiento de la realidad natural, histórica, y sociocultural extremeña, desde la perspectiva de su aplicación escolar integrándola en un proyecto de currículo.

— Integrar en los currículos escolares los contenidos propios de la Cultura Extremeña.

Artículo 2. Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 31.553 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.13.06.423A. 48100 Proyecto 2000.13.06.0012, Superproyecto 2000.13.06.9006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

2. La cantidad adjudicada a cada petición estará en función de la calidad de los proyectos presentados y del número de solicitudes. La cuantía máxima para cada ayuda no excederá de 3.005,06 euros.

Artículo 3. Destinatarios.

1. Podrá solicitar las ayudas el profesorado que preste sus servicios en los niveles educativos no universitarios que se encuentre

en situación de servicio activo desempeñando su trabajo en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Centros de Profesores y Recursos y Servicios Educativos de Apoyo dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2. Las ayudas podrán ser solicitadas de forma individual y, preferentemente, por equipos de profesorado constituidos al efecto en grupos de investigación educativa. En este caso será obligatoria la designación de una persona del grupo encargada de la coordinación del mismo. El coordinador/a actuará como solicitante, y en su caso, perceptor y administrador de la ayuda.

3. En un mismo equipo de investigación podrán integrarse profesores/as que estén destinados en diferentes centros y servicios educativos, así como procedentes de niveles universitarios, siempre que se trate de centros sostenidos con fondos públicos. El profesorado universitario no podrá ser designado como coordinador del equipo.

4. Un mismo profesor/a no podrá presentarse en más de un equipo de investigación en cada convocatoria.

Artículo 4. Requisitos básicos y duración de los proyectos.

1. El diseño y desarrollo de los proyectos de investigación deberá atenerse a las características recogidas en el Anexo II de la presente convocatoria.

2. Los proyectos de investigación, en su diseño y desarrollo, deberán ser inéditos.

3. Los proyectos de investigación deberán indicar a qué aspecto específico de los indicados en el artículo 1 de la Convocatoria se refieren, ajustándose a la estructura indicada en el Anexo II de la presente Orden.

4. La duración máxima de los trabajos previstos en el proyecto será de un año, a contar desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución por la que se adjudican las ayudas, salvo que se justifique en el proyecto la necesidad de una mayor duración y así sea admitido por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología a propuesta de la Comisión Evaluadora.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. El profesorado que, reuniendo los requisitos exigidos en el artículo anterior, desee participar en la convocatoria, formulará su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, conforme al modelo recogido en el Anexo I de la presente orden. Las solicitudes irán acompañadas

de la siguiente documentación según el Anexo II:

- a) Relación nominal del profesorado que participa en el Proyecto.
- b) Síntesis del trabajo que se pretende desarrollar.
- c) Presupuesto económico, completo y detallado del proyecto indicando la distribución de la ayuda que se solicita, teniendo presente que los conceptos a los que se puede destinar dicha ayuda son: gastos de adquisición o suministro de material, gastos de desplazamiento, gastos derivados de la celebración de reuniones y gastos de prestación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa necesarios para el desarrollo del proyecto. En ningún caso se podrán incluir gastos destinados a pagar horas de dedicación al profesorado que participe en el desarrollo del proyecto.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante-coordinador del proyecto.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y la documentación correspondiente, según los Anexos I y II, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, situada en la C/ Delgado Valencia, 6, Mérida, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia (Anexo I) sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Si la solicitud o la documentación que debe ser presentada no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida se requerirá, al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución dictada en este sentido en los términos previstos en el artículo 42 de la citada LRJAP PAC.

Artículo 7. Sistema de selección y seguimiento.

1. El Órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Ordenación Renovación y Centros, Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del

Profesorado, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su evaluación.

2. Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión compuesta por:

— Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Renovación y Centros o persona en quien delegue,

— Vocales:

- Jefe de Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado.
- Jefe de Servicio de Inspección General de Educación.
- Un técnico de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, designado por el titular de la citada Dirección General.
- Dos Asesores Técnicos Docentes de Formación del Profesorado e Innovación Educativa pertenecientes uno a la Unidad de Programas Educativos de Badajoz y otro a la Unidad de Programas Educativos de Cáceres, propuestos por las respectivas Direcciones Provinciales.

— Secretario/a un funcionario/a de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

Estos nombramientos se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

3.- Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f de la LRJAP PAC.

b) Evacuación en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP PAC.

c) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

d) Formular la propuesta de resolución de concesión de subvenciones al órgano competente para su resolución, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) El seguimiento de los proyectos y actividades para los que se haya concedido ayuda, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

Artículo 8.- Criterios de valoración.

Los proyectos serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

- a) Adecuación del Proyecto a los objetivos y requisitos exigidos en los artículos 1º y 4º de la presente convocatoria.
- b) Calidad del proyecto de investigación, precisión científicas, concreción de los objetivos planteados, consistencia metodológica y viabilidad.
- c) Relación del tema elegido con los aspectos educativos definidos como prioritarios en el apartado b, artículo 1º de esta Orden.
- d) Relevancia del proyecto en función de la aplicabilidad en los Centros Educativos de nuestra Comunidad.
- e) Adecuación del equipo investigador y de los recursos solicitados a los objetivos del proyecto.
- f) Carácter innovador del proyecto.

Artículo 9. Resolución.

1. Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de aquella. Dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes.

2. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

3. Los proyectos no seleccionados se conservarán durante tres meses a partir de la publicación de la Resolución de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo, los proyectos podrán ser destruidos.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán someterse a lo señalado en el artículo 9 del decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias, y además:

1. Deberán presentar en el plazo de diez días naturales desde la resolución, una declaración de aceptación de la ayuda y compro-

miso de realización. El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, siendo desestimada la petición, procediéndose a dictar resolución en ese sentido en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP PAC.

2. Asimismo, deberán presentar en dicho plazo:

a) Documento original de “Altas de Terceros” del beneficiario o coordinador/a, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Declaración jurada del beneficiario o, en su caso, de todos los beneficiarios si se tratase de un grupo trabajo, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, la Administración Autonómica y la Seguridad Social.

3. Se comunicará de forma inmediata a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros cualquier modificación o propuesta de cambio que se refiera a:

a) Modificación del equipo de investigación en cuanto a la composición de sus miembros, situación administrativa o centro de destino.

b) Alteración de las características y condiciones del proyecto.

4. Al finalizar la investigación, y antes del 1 de junio de 2003, se remitirá a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros una Memoria Final que incluirá, al menos:

a) Copia del trabajo realizado en soporte escrito e informático (Procesador de texto Word 6.0 o similar) donde se recojan los principales puntos de investigación: justificación, objetivos, metodología y resultados de la misma.

b) Materiales complementarios.

c) Justificación de gastos abonados con cargo a la ayuda (Anexo III).

d) Relación nominal de los profesores participantes en el proyecto con indicación de los aspectos recogidos en el Anexo IV de la presente Orden.

Artículo 11. Reconocimiento de las actividades subvencionadas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología reconocerá las actividades subvencionadas en esta convocatoria ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000 (Diario Oficial de Extremadura de 4 de noviembre de 2000) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación

y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

Artículo 12. Forma de pago.

El abono de las ayudas será efectuado en un sólo pago durante el ejercicio presupuestario de 2002, mediante transferencias bancarias a las personas especificadas en la Resolución de concesión, una vez recibida en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, la Aceptación de la Ayuda y compromiso de realización de la actividad.

Artículo 13.-. Revocación de la ayuda.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 30 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumpliendo de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Exceso sobre el coste de la actividad prevista, en la cantidad correspondiente al mismo.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/85, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero.

3. Cuando en el ejercicio de las funciones de inspección o control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención o ayuda percibida, los agentes encargados de su realización podrán acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tales indicios se manifiestan.

4. Las infracciones, sanciones y responsabilidades en materia de subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria del Estado, sin perjuicio de la adaptación procedimental que se efectúe reglamentariamente en orden a la concreta estructura administrativa autonómica.

Las sanciones serán acordadas e impuestas por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología como titular de la Consejería concedente de la subvención.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se reserva, respetando la autoría, la facultad de realizar una primera edición de los materiales presentados. En el caso de que no se publiquen los documentos en cuestión por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de doce meses a partir de la fecha de entrega de la Memoria final, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros podrá autorizar a los/as autores/as a publicarlo, previa solicitud por escrito de éstos, siempre que se mencione la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier publicación parcial o total del trabajo que se autorice, cualquiera que sea el medio que se utilice para su edición.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITUD

DATOS PERSONALES:

Don/Doña: NIF:
 Dirección: Nº: Localidad:
 Código postal:Teléfono:
 Nº R.P.: FAX:.....
 Centro de destino:
 Localidad:

SOLICITA

Participar en la convocatoria de investigación e innovación educativa.

Título del proyecto

Nivel educativo.....

Aspecto al que concursa de los especificados en el Artículo 1

.....

.....

En a de 2002.

El/la coordinador/a.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II**MODELO AL QUE DEBEN AJUSTARSE LOS PROYECTOS****1. Características de la investigación:**

- 1.1. Planteamiento y /o justificación.
- 1.2. Objetivos.
- 1.3. Diseño y metodología.
- 1.4. Fases y duración.
- 1.5. Experimentación y evaluación si procede.

2. Presupuesto:

- 2.1. Gastos de material (por concepto y fase)
- 2.2. Gastos de desplazamiento previstos por el equipo investigador(por persona y fase)
- 2.3. Gastos del personal externo al equipo de investigación, (por concepto y fase)
- 2.4. Otros gastos (especificar)

3. Otras ayudas.**4. Equipo de investigación:**

Coordinador/a y miembros que han de realizar la investigación.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puesto que ocupa en la investigación	Centro de destino

Personas, empresas o instituciones con quienes se contraten servicios o que colaboren en el proyecto (especifíquese el tipo de colaboración):

5. Relación de documentos que se acompañan.

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE GASTOS

Don/a:como Coordinador/a del Proyecto de

CERTIFICA que los gastos ocasionados como consecuencia de la elaboración del Proyecto
..... deal amparo de la
Orden de de de 2002, por la que se regula la Convocatoria, han sido los
siguientes:

Nº orden	Concepto	Importe

de los cuales quedan en mi poder facturas y documentos acreditativos, a disposición de la Comisión de Selección y Seguimiento.
Y para que conste y remitir a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura expido, sello y firmo la presente en a de de 2003.

El Coordinador/a

Fdo.:

ANEXO IV**RELACIÓN DE PARTICIPANTES**
(un ejemplar por actividad)

Según la. ORDEN de de marzo de 2002, por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la Investigación e Innovación Educativa en el ámbito de la Cultura Extremeña.

Proyecto:	
-----------	--

Realizado desde:	Hasta:	Horas invertidas en el proyecto:
------------------	--------	----------------------------------

Apellidos, nombre	D.N.I.	N.R.P.	Centro de destino	Localidad

_____, ____ de _____ de 2002
El/la Coordinador/a

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 14 de marzo de 2002, por la que se convocan cinco becas de investigación para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de un programa de ciudades saludables y sostenibles y la creación y puesta en marcha de un Sistema de Información de base poblacional sobre cáncer.

La Consejería de Sanidad y Consumo contempla entre los objetivos del Plan de Salud de Extremadura 2001-2004 las mejoras del entorno y medio ambiente como determinantes de primer orden para la mejora del nivel de salud de las poblaciones. Para conseguir un medio ambiente saludable se hace necesaria la participación de los individuos y de la comunidad, así como la colaboración y coordinación interinstitucional.

A pesar de los avances y de los logros conseguidos en aspectos relacionados con las aguas de consumo, residuales y residuos sólidos, las acciones de control de riesgos medioambientales deben ser una prioridad sanitaria durante los próximos años. Deben consolidarse la mayoría de las líneas de actuación que se llevan a cabo en la actualidad y mejorar en aspectos relacionados con el control de los riesgos químicos, ruidos, radiaciones, etc., así como aspectos de carácter organizativo y de coordinación necesarios ante la dispersión de competencias entre diferentes Administraciones.

Asimismo, otro de los objetivos del Plan de Salud de Extremadura 2001-2004 es la creación y puesta en marcha de un "Registro General de Cáncer", ya que una atención sanitaria integral a los enfermos con cáncer plantea, entre otras, la necesidad de una distribución equitativa de recursos, la coordinación de criterios diagnósticos y terapéuticos y sobre todo, el impulso de las medidas de investigación y docencia.

En este sentido, por Orden de 28 de diciembre de 2001, se crea el Sistema de Información de base poblacional sobre cáncer de la Comunidad Autónoma de Extremadura que permitirá, por un lado, el conocimiento de datos reales acerca de la incidencia de esta enfermedad y la realización de los estudios epidemiológicos que se estimen necesarios y, por otro lado, contribuir eficazmente a la planificación de los recursos necesarios en el área oncológica, con la finalidad, entre otra, de mejorar los niveles de asistencia y la adopción de medidas preventivas.

Para la puesta en marcha de este Sistema de información, así como para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de un

programa intersectorial de ciudades saludables y desarrollo sostenible se hace necesario contar con personal especialmente dedicado.

En su virtud y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de cinco becas para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de un programa de ciudades saludables y sostenibles y la creación y puesta en marcha de un Sistema de Información de base poblacional sobre cáncer.

Artículo 2.- Crédito y cuantía de las ayudas.

1.- Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad de 55.955,60 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2002. Aplicación Presupuestaria 1802413B48100, proyecto de gasto 20021802002.

2.- La cuantía y características de cada ayuda serán:

— Titulado Superior: 1.237'24 € mensuales brutos, sobre los que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

— Titulado Medio: 1.141'92 € mensuales brutos, sobre los que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se podrán percibir ayudas complementarias en concepto de desplazamientos para trabajos de campo exigidos por la investigación.

Artículo 3.- Solicitantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria, los Licenciados o los Diplomados Universitarios en alguna de las siguientes titulaciones:

— Licenciado en Farmacia.

— Licenciado en Ciencias Ambientales.

— Diplomado universitario en Enfermería.

— Licenciado en Económicas; Diplomado en Empresariales o Licenciado en Derecho. Licenciado en Medicina y Cirugía.

— Otras titulaciones superiores de ciencias de la salud.

Artículo 4.- Características de las ayudas.

1.- Las becas se disfrutarán desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiendo ser prorrogadas por años naturales, si existiera dotación presupuestaria y en tanto no esté concluido el trabajo de investigación. En caso de prórroga, la cuantía de las becas será actualizada respecto de la anualidad precedente según el IPC referido al mes de diciembre inmediato anterior.

2.- La concesión de la beca no establece relación laboral o funcional con la Junta de Extremadura.

3.- Estas becas son incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca.

Artículo 5.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo a esta Orden; irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y se presentarán en la sede de la Consejería de Sanidad y Consumo, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP PAC).

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.- Documentación a presentar.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, originales o fotocopias compulsadas:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Certificación académica completa de todos los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas.
- Currículum vitae del solicitante, con aportación documental de todos los méritos alegados.
- Fotocopia del título académico aportado.
- Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda.

Artículo 7.- Subsanción de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP PAC, si la solicitud y/o la documentación requeridas adolecieran de algún defecto, se

requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.

Artículo 8.- Selección.

1.- Para la valoración y selección de las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública, o persona en quien delegue, actuando como vocales el Sr. Jefe de Servicio de Epidemiología, el Sr. Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Medioambiental y el Sr. Jefe de Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, actuando como secretario de la misma, un funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2.- La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas, dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 9 de esta Orden, en el plazo de quince días desde el último válido para la subsanación de errores.

3.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35 f) de la LRJAP PAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP PAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta orden.
- Elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo máximo de diez días tras la reunión de selección. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

Artículo 9.- Criterios de valoración.

1.- Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación:

- Méritos académicos del solicitante. Se valorarán en este apartado, hasta un máximo de 4 puntos, las calificaciones obtenidas en la titulación universitaria aportada como requisito, y en su caso, en los estudios de postgrado.
- Experiencia en investigación en temas relacionados con esta convocatoria. La valoración máxima de este apartado será de 3 puntos.

— Otros cursos de formación. Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos no académicos, siempre que tengan relación directa con el objeto de la beca. (0,05 puntos los de menos de 40 horas, 0,1 los de menos de 200 y 1,5 de éstas en adelante).

— Situación de desempleo, con una puntuación máxima de 1 punto.

2.- Los solicitantes seleccionados por su puntuación podrán ser requeridos fehacientemente por la Comisión de Selección para efectuar una entrevista personal, en cuyo caso se otorgaría puntuación de hasta 5 puntos.

Artículo 10.- Resolución.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído notificación expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los solicitantes seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

Aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución los siguientes documentos:

— Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

— Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública.

— Alta de Terceros.

— Dedicarse a la investigación en los términos fijados.

— Remitir a la Dirección General de Salud Pública memoria anual sobre el estado de elaboración del proyecto en enero de cada año, y en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización de la

beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.

Artículo 12.- Pagos.

El abono de las ayudas será efectuado mediante transferencia bancaria al interesado, por meses vencidos, durante el periodo de disfrute de la beca.

Artículo 13.- Revocación de la ayuda.

Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

— La no realización o participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.

— Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

Artículo 14. - Suspensión temporal de la beca.

Se podrá suspender temporalmente la beca por otras situaciones laborales compatibles dejando de percibir durante ese tiempo la retribución correspondiente al disfrute de la beca.

El tiempo máximo de suspensión será de seis meses por año.

En caso de renuncia a la beca podrá seleccionarse al primero de los aspirantes no seleccionado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de marzo de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONCESIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES Y LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN REGISTRO GENERAL DE CANCER.

Don/ña	
Fecha de nacimiento:	
D.N.I.	
Domicilio:	
Código postal:	
Ciudad:	
Provincia:	
Nº de Teléfono:	
Titulación académica:	
Estudios exigidos en la convocatoria:	
Otros títulos oficiales:	
Documentos que se adjuntan:	
Título académico y certificación de estudios exigidos	
Fotocopia del D.N.I.	
Currículo Vitae	
Declaración jurada de no percibir otra ayuda	
Otros	
DECLARA ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y aceptar las bases de la Convocatoria establecidas en la Orden de ** de ****	
SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una de las becas (...)	
Licenciado:	Y
Diplomado:	Y
Fecha	
Firma	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

ORDEN de 14 de marzo de 2002, por la que se convocan tres becas de investigación para el Plan de prevención de minusvalías, el Servicio de Epidemiología y el Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Medioambiental.

La Consejería de Sanidad y Consumo contempla entre los objetivos del Plan de Salud de Extremadura 2001-2004 el desarrollo del Plan de Prevención de Minusvalías de Extremadura con el fin de cumplir los siguientes objetivos:

- Elaboración e implantación de los protocolos de atención de prevención de minusvalías en todas las áreas de salud.
- Creación en la Unidad de Prevención de minusvalías de una subunidad de seguimiento y control de los enfermos diagnosticados de errores innatos del metabolismo.
- Apoyo al screening de errores innatos del metabolismo congénito con técnicas de confirmación y diagnóstico.
- Implantación del diagnóstico prenatal para todo individuo que lo solicite, con la colaboración de la subunidad de genética y el laboratorio encargado de las determinaciones bioquímicas específicas, situado en la Unidad de Prevención de minusvalías.
- Oferta del consejo genético en toda la Comunidad Autónoma cuando sea preciso, a realizar por la subunidad de genética de la Unidad de Prevención de minusvalías.

De igual modo, el referido Plan de Salud de Extremadura 2001-2004, contempla la importancia y necesidad de obtener información en el ámbito sanitario, ya que sin información es imposible analizar la situación y tomar decisiones. Esto es así tanto en el ámbito individual, como en el comunitario. Para las autoridades con responsabilidad en el campo de la Salud Pública, la comunidad es el equivalente a su paciente. Así, para poder tomar decisiones que supongan actuaciones sobre la comunidad, los responsables sanitarios deben conocer la situación, analizarla y decidir en consecuencia. Se trata pues de obtener "información para la acción". Por información debemos entender la existencia de un conjunto de datos debidamente estructurados y valorados, esto incluye la recogida sistemática y estructurada de los datos, su análisis, valoración y difusión, bien entendido que un dato por sí sólo no aporta información si no está debidamente analizado.

El sistema sanitario público es un entramado complejo que imposibilita la existencia de un único sistema de información, existiendo actualmente algunos sistemas que proporcionan infor-

mación sobre parcelas o problemas de salud concretos. Así la Red de Vigilancia Epidemiológica de Extremadura tiene entre sus funciones las de análisis de la información obtenido, análisis este que requiere de técnicas estadísticas las más de las veces.

En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de tres becas consistentes en:

- La creación en la Unidad de Prevención de minusvalías de una subunidad de seguimiento y control de los enfermos diagnosticados de errores innatos del metabolismo.
- La implantación del diagnóstico prenatal para todo individuo que lo solicite, con la colaboración de la subunidad de genética y el laboratorio encargado de las determinaciones bioquímicas específicas, situado en la Unidad de Prevención de minusvalías.
- Mejora de los sistemas de análisis estadísticos de información e investigación de la Red de Vigilancia Epidemiológica de Extremadura.

Artículo 2.- Crédito y cuantía de las ayudas.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad de 37.863,76 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2002, Aplicación Presupuestaria 1802413B48100, proyecto de gasto 20021802002.

La cuantía y características de cada ayuda serán:

- Titulado Superior: 1.502,53 € mensuales brutos, sobre los que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Titulados medios: 1.141,92 € mensuales brutos, sobre los que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Se podrán percibir ayudas complementarias en concepto de desplazamientos para trabajos de campo exigidos por la investigación, determinándose su cuantía conforme al Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones de servicio.

Artículo 3.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria, aquellas personas mayores de edad, que estén en posesión de las siguientes titulaciones:

— Para laboratorio de genética: titulado superior en medicina y/o biología.

— Para Unidad de Metabopatías: Diplomado en dietética y nutrición.

— Para mejora de los sistemas de análisis estadísticos de información e investigación de la Red de Vigilancia Epidemiológica de Extremadura: Diplomado universitario en estadística.

Artículo 4.- características de las ayudas.

— La duración de las becas será hasta finalizar el año 2002, pudiendo ser prorrogadas por años naturales, si existiera dotación presupuestaria y en tanto no esté concluido el trabajo de investigación. En caso de prórroga, la cuantía de las becas será actualizada respecto de la anualidad precedente según el IPC referido al mes de diciembre inmediato anterior.

— La concesión de la beca no establece relación laboral o funcional con la Junta de Extremadura.

— Estas becas son incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca.

Artículo 5.- Solicitudes.

Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo a esta Orden; irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y se presentarán en la sede de la Consejería de Sanidad y Consumo, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.- Documentación a presentar.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente en original o fotocopia compulsada:

— Fotocopia del DNI del solicitante.

— Certificación académica completa de todos los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas.

— Currículum vitae del solicitante, con aportación documental de todos los méritos alegados.

— Fotocopia del título académico aportado.

— Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda.

Artículo 7.- Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud y/o documentación requeridas adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.

Artículo 8.- Selección.

Para la valoración y selección de las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública, o persona en quién delegue, actuando como vocales el Sr. Jefe de Servicio de Epidemiología, el Sr. Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Medioambiental y el Sr. Jefe de Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, actuando como Secretario de la misma, un funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas, dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 9 de esta Orden, en el plazo de quince días desde el último válido para la subsanación de errores.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

— Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

— Elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo máximo de diez días tras la reunión de selección. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda con las propuestas

para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

Artículo 9.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación:

Para laboratorio de genética:

— Experiencia superior a 2 años de haber trabajado en Genética Molecular en Centro de referencia nacional o extranjero: máximo 5 puntos.

— Doctor en biología o en Medicina con calificación Cum Laude: máximo 3 puntos.

— Por cada mes en centro de trabajo extranjero desarrollando trabajos de genética molecular: 0,2 puntos y máximo 5 puntos.

— Por cada mes en centro de trabajo nacional desarrollando trabajos de genética molecular: 0,1 puntos, máximo 3 puntos.

— Por cada publicación relacionada con genética molecular en revistas de ámbito nacional: 0,1 puntos por cada publicación, máximo 3 puntos.

— Por cada publicación relacionada con genética molecular en revistas de ámbito internacional: 0,2 puntos por cada publicación, máximo 5 puntos.

— Méritos académicos del solicitante: Las calificaciones obtenidas en la titulación universitaria aportada como requisito, y en su caso, en los estudios de postgrado, máximo 4 puntos.

— Experiencia en investigación en temas relacionados con esta convocatoria: máximo 3 puntos.

— Otros cursos de formación. Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos no académicos, siempre que tengan relación directa con el objeto de la beca, 0,05 puntos los cursos de menos de 40 horas, 0,1 los cursos de menos de 200 horas y 1,5 puntos de 200 horas en adelante.

Para la Unidad de Metabopatías:

— Méritos académicos del solicitante. Las calificaciones obtenidas en la titulación universitaria aportada como requisito, y en su caso, en los estudios de postgrado, máximo 4 puntos.

— Experiencia en investigación en temas relacionados con esta convocatoria, máximo 3 puntos.

— Otros cursos de formación. Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos no académicos, siempre que tengan relación directa con el objeto de la beca, 0,05 puntos los cursos de menos de 40 horas, 0,1 los cursos de menos de 200 horas y 1,5 puntos de 200 horas en adelante.

— Situación de desempleo, con una puntuación máxima de 1 punto.

Para la Red de Vigilancia Epidemiológica:

— Méritos académicos del solicitante. Las calificaciones obtenidas en la titulación universitaria aportada como requisito, y en su caso, en los estudios de postgrado, máximo 4 puntos.

— Experiencia en investigación en temas relacionados con esta convocatoria, máximo 3 puntos.

— Otros cursos de formación. Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos no académicos, siempre que tengan relación directa con el objeto de la beca, 0,05 puntos los cursos de menos de 40 horas, 0,1 los cursos de menos de 200 horas y 1,5 puntos de 200 horas en adelante.

— Situación de desempleo, con una puntuación máxima de 1 punto.

Los solicitantes seleccionados por su puntuación podrán ser requeridos fehacientemente por la Comisión de Selección para efectuar una entrevista personal, en cuyo caso se otorgaría una puntuación de hasta 5 puntos.

Artículo 10.- Resolución.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído notificación expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los solicitantes seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

Aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución los siguientes documentos:

— Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

— Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública.

— Alta de Terceros.

— Dedicarse a la investigación en los términos fijados.

— Remitir a la Dirección General de Salud Pública una memoria anual sobre el estado de elaboración del proyecto en enero de cada año, y en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización de la beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.

Artículo 12.- Pagos.

El abono de las ayudas será efectuado mediante transferencia bancaria al interesado, por meses vencidos, durante el periodo de disfrute de la beca.

Artículo 13.- Revocación de la ayuda.

Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- La no realización o participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

Artículo 14.- Suspensión temporal de la beca.

Se podrá suspender temporalmente la beca por otras situaciones laborales compatibles, dejando de percibir durante ese tiempo la retribución correspondiente al disfrute de la beca.

El tiempo máximo de suspensión será de seis meses por año.

En caso de renuncia a la beca podrá seleccionarse al primero de los aspirantes no seleccionado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de marzo de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO	
SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO DE MERITOS PARA CONCESIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL PLAN DE PREVENCIÓN DE MINUSVALIAS	
Don/ña:	
Fecha de nacimiento:	
DNI:	
Domicilio:	
Código Póstal:	
Ciudad:	
Provincia:	
Nº de Teléfono:	
Titulación académica:	
Estudios exigidos en la convocatoria:	
Otros títulos oficiales:	
Documentos que se adjuntan:	
Título académico y certificación de estudios exigidos:	
Fotocopia del DNI:	
Currículo vitae:	
Declaración jurada de no percibir otra ayuda:	
Otros:	
DECLARA ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y aceptar las bases de la Convocatoria establecidas en la Orden de de de 2002	
SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una de las becas de investigación en el apartado de:	
Licenciado:	
Diplomado:	
Fecha:	
Firma:	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SALUD PUBLICA

ORDEN de 14 de marzo de 2002, por la que se convocan tres becas de investigación para el diseño, ejecución y evaluación del Plan Autonómico de VIH/SIDA en Extremadura.

La Consejería de Sanidad y Consumo contempla entre los objetivos del Plan de Salud de Extremadura 2001-2004 la promoción, perfeccionamiento y realización de actividades de investigación aplicadas en el campo de la infección por VIH/SIDA en la región, fundamentando la investigación como estrategia básica para mejorar los conocimientos sobre las maneras de prevenir la infección por VIH/SIDA, reducir el impacto negativo personal, familiar y social que genera dicha epidemia en la sociedad, así como mejorar la calidad de los afectados.

La Consejería de Sanidad y Consumo en la lucha contra esta epidemia pretende establecer líneas estratégicas de prevención de nuevas infecciones mediante el desarrollo de distintos programas de intervención que implican la disminución de la incidencia de la infección por VIH/SIDA, la optimización de los recursos existentes que conlleven el garantizar una adecuada atención integral a los afectados por la infección VIH/SIDA, asimismo el establecimiento de medidas integradoras para los afectados desde una perspectiva social, laboral y de salud.

El desarrollo de actuaciones preventivas en relación con la infección por VIH/SIDA unificará a un conjunto de entidades y organismos públicos o privados, de índole sanitario y social, que lleven a cabo programas destinados a la prevención y control de la infección por VIH/SIDA en la Comunidad de Extremadura.

Con el fin de consolidar la realización del diseño, ejecución y evaluación de un Plan Autonómico de VIH/SIDA en Extremadura, la Consejería de Sanidad y Consumo a través de la Dirección General de Salud Pública, convoca tres becas de investigación para realizar las actividades necesarias para su puesta en funcionamiento.

En su virtud y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1.—Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de tres becas para la ejecución de un programa de investigación con el objetivo de realizar el diseño, ejecución y evaluación de un Plan Autonómico de VIH/SIDA en Extremadura, bajo la tutela y dirección del Servi-

cio de Prevención y Promoción de la Salud, la Oficina de Coordinación de SIDA y la Dirección General de Salud Pública.

Artículo 2.- Crédito y cuantía de las ayudas.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad de 35.210,90 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2002. Aplicación Presupuestaria 1802413B48100 y el proyecto de gasto 200218020002.

La cuantía y características de cada ayuda serán:

- Titulado Superior: 1.237 € mensuales brutos, sobre los que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Titulado Medio: 1.141,92 € mensuales brutos sobre los que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Se podrán percibir ayudas complementarias en concepto de desplazamientos para trabajos de campo exigidos por la investigación.

Artículo 3.- Solicitantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria, los Licenciados o los Diplomados Universitarios en alguna de las siguientes titulaciones:

- Medicina.
- Sociología.
- Psicólogo.
- Trabajador Social.
- Diplomado Universitario en Enfermería.

Artículo 4.- Características de las ayudas.

1.- Las becas se disfrutarán desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiendo ser prorrogadas por años naturales, si existiera dotación presupuestaria y en tanto no esté concluido el trabajo de Investigación. En caso de prórroga, la cuantía de las becas será actualizada respecto de la anualidad precedente según el IPC referido al mes de diciembre inmediato anterior.

2.- La concesión de la beca no establece relación laboral o funcional con la Junta de Extremadura.

3.- Estas becas son incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca.

Artículo 5.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo a esta Orden; irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Sanidad y Consumo, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP PAC).

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.- Documentación a presentar.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, originales o fotocopias compulsadas:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Certificación académica completa de todos los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas.
- Currículum vitae del solicitante, con aportación documental de todos los méritos alegados.
- Fotocopia del título académico aportado.
- Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda.

Artículo 7.- Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP PAC, si la solicitud y/o la documentación requeridas adolecieran de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.

Artículo 8.- Selección.

1.—Para la valoración y selección de las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública, o persona en quien delegue, actuando como vocales el Sr. Coordinador Regional del SIDA, y el Sr. Jefe de Servicio de Prevención y Promoción de la Salud actuando como secretario de la misma un funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2.- La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas, dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 9 de esta Orden, en el plazo de quince días desde el último válido para la subsanación de errores.

3.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35 f) de la LRJAP PAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP PAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden.
- Elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo máximo de diez días tras la reunión de selección. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

Artículo 9.- Criterios de valoración.

1.- Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación:

- Méritos académicos del solicitante. Se valorarán en este apartado, hasta un máximo de 2 puntos, las calificaciones obtenidas en la titulación universitaria aportada como requisito, y en su caso, en los estudios de postgrado.
- Experiencia en investigación en temas relacionados con esta convocatoria y en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas relacionados con VIH-SIDA. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.
- Otros cursos de formación. Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos no académicos, siempre que tengan relación directa con el objeto de la beca. (0,05 puntos los de menos de 40 horas, 0,1 los de menos de 200 y 1,5 de éstas en adelante).
- Situación de desempleo, con una puntuación máxima de 1 punto.

2.- Los solicitantes seleccionados por su puntuación podrán ser requeridos fehacientemente por la Comisión de Selección para efectuar una entrevista personal, en cuyo caso se otorgaría puntuación de hasta 5 puntos.

Artículo 10.- Resolución.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma, notificándoselo a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído notificación expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Artículo 11.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los solicitantes seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

- Aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

- Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública.

- Alta de Terceros.

- Dedicarse a la investigación en los términos fijados.

- Remitir a la Dirección General de Salud Pública memoria anual sobre el estado de elaboración del proyecto en enero de cada año, y en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización de la beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.

Artículo 12.- Pagos.

El abono de las ayudas será efectuado mediante transferencia bancaria al interesado, por meses vencidos, durante el periodo de disfrute de la beca.

Artículo 13.- Revocación de la ayuda.

Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- 1) La no realización o participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.

- 2) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

Artículo 14.- Suspensión temporal de la beca.

Se podrá suspender temporalmente la beca por otras situaciones laborales compatibles, dejando de percibir durante ese tiempo la retribución correspondiente al disfrute de la beca.

El tiempo máximo de suspensión será de seis meses por año.

En caso de renuncia a la beca podrá seleccionarse al primero de los aspirantes no seleccionado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de marzo de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

<u>ANEXO</u>	
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONCESIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN AUTONÓMICO DE VIH/SIDA EN EXTREMADURA.	
Don/ña	
Fecha de nacimiento:	
D.N.I.	
Domicilio:	
Código postal:	
Ciudad:	
Provincia:	
Nº de Teléfono:	
Titulación académica:	
Estudios exigidos en la convocatoria:	
Otros títulos oficiales:	
Documentos que se adjuntan:	
Título académico y certificación de estudios exigidos	
Fotocopia del D.N.I.	
Currículo Vitae	
Declaración jurada de no percibir otra ayuda	
Otros	
DECLARA ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y aceptar las bases de la Convocatoria establecidas en la Orden de ** de ****	
SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una de las becas de investigación en el apartado de:	
Licenciado:	
Diplomado:	
Fecha:	
Firma	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 12 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de técnicos superiores en interpretación de lengua de signos, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social.

La Constitución Española, en el artículo 44, 2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar las competencias exclusivas al estado en el fomento y coordinación general de la investigación Científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16 del Estatuto de Autonomía de Extremadura (Ley Orgánica 17/1983, de 25 de febrero, reformada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación Científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Por Real Decreto 6.354/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI+DT, 1998-2000), fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 27 de enero de 1998.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 23 de enero de 2001.

El II PRI+DT+I de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad

de Extremadura (Administración, Centros Públicos de Investigación e Innovación y Empresas, fundamentalmente), así como las sinergias entre los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el V Programa de la Unión Europea.

La Consejería de Bienestar Social, tiene encomendadas, entre otras funciones, la prestación de gestionar los Servicios Sociales de Atención a las personas con discapacidad, ejecutando la política en estas materias que por Ley le corresponden.

Uno de los ejes fundamentales de estas políticas en materia de personas discapacitadas, lo constituye la accesibilidad en los sistemas de comunicación de los servicios administrativos de esta Consejería destinados a personas discapacitadas. En efecto, el artículo 34 de la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura (DOE núm. 77, de 3 de julio de 1997), en su apartado 2 señala que: Las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura impulsarán la formación de profesionales intérpretes de la lengua de signos y de las guías de personas con deficiencias auditivas y visuales, a fin de facilitar cualquier tipo de comunicación directa a las personas en situación de limitación que lo precisen.

Igualmente se impulsará la potenciación del uso del lenguaje de signos en la atención al público de las Administraciones Públicas y de traducción simultánea al mismo en los actos oficiales públicos promovidos por las mismas.

Por otra parte, la Consejería de Bienestar Social considera que uno de los principales ejes sobre los que esta política puede articularse es el sostenimiento y fortalecimiento de la actividad investigadora aumentándose los recursos humanos destinados a tal fin.

Considerando la inversión en formación de capital humano como una de las vías más ordenadas de actuación, es por lo que se promueven las medidas que se regulan en la presente convocatoria, orientado básicamente a favorecer la formación y perfeccionamiento de investigadores en los campos de desarrollo que constituyen su objeto.

Y vista la necesidad para cubrir becas de formación de titulados de nivel medio, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social, esta Consejería de Bienestar Social acuerda convocar mencionadas becas, con sujeción a las siguientes

BASES

I.- Objeto de la convocatoria:

La finalidad de esta actuación es la formación y perfeccionamiento de Técnicos Superiores en Intérpretes de la Lengua de signos, que deseen realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por la Administración Autonómica, en las áreas de Política Social, especialmente en el campo de la interpretación de la Lengua de signos.

Con este motivo se convocan dos becas destinadas a Titulados de Formación Profesional de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos con destino en la Dirección General de Servicios Sociales, Servicios Centrales en Mérida.

2.- Carácter de las becas.

1. Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución o ayuda.

3.- Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria.

d) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

f) Ser demandante de empleo.

Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de la beca.

4.- Periodo de disfrute de la beca.

Las becas se disfrutarán desde el 1 de julio de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiéndose renovar por semestres naturales, hasta un máximo de 3 años, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

La prórroga de las becas no supondrán, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de las mismas, regulada por la presente Orden.

5.- Dotación económica.

Las becas tendrán una dotación mensual bruta de 601,01 Euros (100.000 ptas).

6.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Orden; irán dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Bienestar Social, pudiendo presentarse en el Registro General de la citada Consejería (Paseo de Roma, s/n. de Mérida), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante LRJPAC).

2.- El plazo de presentación será de quince días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

7.- Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse:

1.- Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, que habría de acreditarse, en su caso, en la entrevista a que hace referencia la base 10.1.2.

2.- Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

a) D.N.I. o N.I.F. del solicitante.

b) Título Académico correspondiente.

c) Certificado Oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

d) Tarjeta de demanda de Empleo.

8.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Servicios sociales se dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social.

9.- Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

- Presidente: El Director General de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Jefe de Servicio de Atención al Discapacitado o persona en quien delegue.

— Dos funcionarios de la Consejería de Bienestar Social, designados por el Director General de Servicios Sociales.

• Secretario: Un funcionario de la Consejería de Bienestar Social.

10.- Criterios de valoración.

1.- Experiencia en investigación en temas relacionados con el objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La valoración máxima de este apartado será de 2 puntos.

2.- Otros cursos de formación. Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos, los cursos no académicos, siempre que tengan relación directa con el objeto de la beca, expedidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Entrevista personal: los aspirantes se someterán a una entrevista personal en la que se valorarán méritos que los aspirantes hayan alegado en el currículum que aportaron con la solicitud y que, en el momento de la entrevista, acredite con documentos originales o fotocopias compulsadas. También será objeto de valoración la aptitud de los aspirantes así como la adecuación de su perfil profesional a la línea de investigación que ha de desarrollarse. Los documentos aportados quedarán en poder del Comité de Selección. La valoración máxima de este apartado es de 5 puntos.

11.- Lista de seleccionados.

1.- Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social, el nombre de los aspirantes seleccionados y las puntuaciones obtenidas, requiriéndoles para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, para que aporten la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según Anexo II de la presente Convocatoria.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda, según Anexo II de la presente Convocatoria.

d) Si el seleccionado no estuviera inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros, debidamente cumplimentado.

2. Asimismo, los aspirantes seleccionados deberán contratar una Póliza de Seguro Individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberán presentar en el momento de incorpo-

rarse al inicio de los trabajos. Dicha póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de la beca.

12- Adjudicación y renovación de las becas.

Tanto la adjudicación como la renovación de las becas se harán por la Consejería de Bienestar Social, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe de la Dirección General de Servicios Sociales.

13.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

b) Deberán dirigir una memoria a la Dirección General de Servicios Sociales, donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Dirección General de Servicios Sociales.

d) Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social.

14.- Rescisión de las becas.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por la Consejería de Bienestar Social, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe de la Dirección General de Servicios Sociales.

15.- Aplicación presupuestaria.

La dotación mensual de las becas se abonarán con cargo de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, en la Aplicación Presupuestaria 14.02.313D.481.00, con el código de proyecto 2002.14.02.00.04.

16.- Listas de espera.

Los aspirantes que habiendo superado las dos pruebas no han obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2002.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

ANEXO I

Consejería de Bienestar Social

Sello de Registro

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA (BECAS DE INVESTIGACION)

PUBLICACIÓN D.O.E.				
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos exigidos según se especifica en la Base Undécima de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilma. Sra. Secretaria General Técnica . CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO II

D./D^a. _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad N^o. _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la beca a mi nombre.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.
- Que no estoy percibiendo cualquier otra retribución o ayuda.

En _____, a ____ de _____ de 2.001

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 13 de marzo de 2002, de revocación de la delegación de competencias en los Jefes de Servicios Territoriales en materia de ayudas para la integración en situaciones de emergencia social.

El Decreto 28/99, de 23 de febrero, por el que se regulan las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES), atribuye en su artículo 12 a la Dirección General de Servicios Sociales (en la actualidad a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones), la Resolución de la procedencia o no de las Ayudas Extraordinarias.

Razones de agilidad en el trámite administrativo hicieron aconsejable en su día, delegar la resolución de determinados expedientes de ayudas extraordinarias (aquellas de cuantía inferior a

150.000.-Pts.), en los Jefes de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, delegación que se hizo efectiva con la publicación de la Orden de 22 de octubre de 1999 (DOE núm. 132, de 11 de noviembre).

No subsistiendo en la actualidad las razones que vinieron a justificar la política de transferencia de funciones practicada en el seno de esta Consejería por vía de delegación y, en virtud, de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente

DISPONGO

Artículo único.- Revocar el régimen actual de Delegación de Competencias acordado por esta Consejería a favor de la resolución de determinados expedientes de Ayudas Extraordinarias en los Jefes de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo establecido en la presente norma, y, en particular, la Orden de 22 de octubre de 1999 sobre delegación de competencias en los Jefes de los Servicios Territoriales en materia de Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de marzo de 2002.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a M^a Aurora López Munguira, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de mayo de 2001 (B.O.E. de 31 de mayo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, del Departamento de Biología y Producción de los Vegetales, a D^a M^a Aurora López Munguira.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 5 de marzo de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José M^a Montanero Fernández, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de mayo de 2001 (B.O.E. de 31 de mayo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica, a D. José M^a Montanero Fernández.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 5 de marzo de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa por el turno de promoción interna.

Apreciado error de impresión en la Resolución de 28 de febrero

de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa por el turno de promoción interna, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 32 de fecha 16 de marzo de 2002, se procede a su oportuna rectificación:

En la pág. 3303, columna 2ª, punto 1.4.2., línea 2ª, donde dice: "...a partir del día de junio de 2002, ...", debe decir: "... a partir del día 1 de junio de 2002..."

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004.

Habiéndose firmado el día 15 de noviembre de 2001 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado, 2001-2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 11 de marzo de 2002.

La Secretaría General Técnica,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PLAN DEL VOLUNTARIADO, 2001-2004

En Madrid, a 15 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo Sr. D. Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 56/2000, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado número 102, de 28 de abril de 2000), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Sra. Dª Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto de 20 de julio de 1999, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejercicio de la competencia atribuida según Ley 2/84 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Primero: Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2001 con objeto de poner en marcha y desarrollar el Plan del Voluntariado, 2001-2004, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2001.

Segundo: Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan del Voluntariado, 2001-2004, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 21 de mayo de 2001.

Tercero: Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de poner en marcha las actuaciones previstas en el Plan del Voluntariado 2001-2004.

Segunda: La Comunidad Autónoma de Extremadura desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan.

Tercera: La Comunidad Autónoma de Extremadura aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta: El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.313-L 458 para el ejercicio 2001,

aportará la cantidad de 16.435.000 pesetas, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta: Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 (BOE del 11 de abril)

Sexta: La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el Anexo a este Convenio de Colaboración.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

Séptima: La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de puesta en marcha y de realización
- Actividades realizadas
- Resultados obtenidos
- Datos estadísticos

- Información económica
- Recursos utilizados
- Otras colaboraciones obtenidas
- Dificultades y propuestas
- Valoración del proyecto o actividad

Octava: Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan del Voluntariado formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Novena: En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

Décima: La duración del Convenio se establece para el año 2001 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Undécima: Este Convenio se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, en virtud de lo establecido en el artículo 3. l.c) de dicho texto legal.

Duodécima: Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diligencia: Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 7 de mayo de 1999.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.

La Consejera de Bienestar Social, Ana Garrido Chamorro.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan Estatal del Voluntariado.

1) NOMBRE DEL PROYECTO:	Voluntariado y parálisis cerebral
ÁMBITO TERRITORIAL:	Badajoz y provincia
2) NOMBRE DEL PROYECTO:	Sensibilizar sobre el tráfico de mujeres en Extremadura
ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
3) NOMBRE DEL PROYECTO:	Formación del Voluntariado
ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
4) NOMBRE DEL PROYECTO:	Amar en la diversidad, vivir en la igualdad
ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
5) NOMBRE DEL PROYECTO:	Asesoramiento y promoción del Voluntariado
ÁMBITO TERRITORIAL:	Provincial
6) NOMBRE DEL PROYECTO:	Puente con España
ÁMBITO TERRITORIAL:	Nacional
7) NOMBRE DEL PROYECTO:	I Encuentro Extremeño de Voluntarios y Personas Afines
ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
8) NOMBRE DEL PROYECTO:	Club del Voluntariado
ÁMBITO TERRITORIAL:	Mérida
9) NOMBRE DEL PROYECTO:	Voluntariado y sordos
ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
10) NOMBRE DEL PROYECTO:	Jornadas de Voluntariado
ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional

11) NOMBRE DEL PROYECTO:	Canalización y orientación del voluntariado
ÁMBITO TERRITORIAL:	Comarcal
12) NOMBRE DEL PROYECTO:	Solidaridad y voluntario
ÁMBITO TERRITORIAL:	Mérida y comarca
13) NOMBRE DEL PROYECTO:	Difusión, sensibilización y captación de voluntarios
ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
14) NOMBRE DEL PROYECTO:	Voluntariado con mayores
ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
15) NOMBRE DEL PROYECTO:	Comparte algo más que tu tiempo
ÁMBITO TERRITORIAL:	Provincial
TOTAL APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	16.435.000 pesetas
TOTAL APORTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.....	16.435.000 pesetas

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.

La Consejera de Bienestar Social, Ana Garrido Chamorro.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Habiéndose firmado el día 3 de diciembre de 2001 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 11 de marzo de 2002.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

En Madrid, a 3 de diciembre de dos mil uno.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por

Real Decreto 561/2000, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, la Excm. Sra. D^a Ana Garrido Chamorro, como Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 14/1999 de 20 de julio (DOE Extraordinario nº 2, del 21), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/84 de 7 de junio de Gobierno y Administración.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

II.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo, de creación y el Real Decreto 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica, por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1983 de 25 de febrero (BOE 26-2-83) que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1986 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

IV.- Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.02 a Comunidades Autónomas para

proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para erradicación de la pobreza.

V.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de marzo de 2001, publicado en el B.O.E. núm. 87, de fecha 11 de abril de 2001.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para erradicación de la pobreza y la exclusión, que se relacionan en el Anexo.

Segunda.- Aportaciones económicas de las partes.

La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de diecisiete millones cuatrocientas treinta mil ciento cincuenta y tres pesetas (17.430.153.-Ptas.), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, directamente, o con la cooperación de las Corporaciones Locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de diecisiete millones cuatrocientas treinta mil ciento cincuenta y tres pesetas (17.430.153.-Ptas.) según el anexo que se acompaña, cantidad que es igual, al menos, a la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 23 de marzo de 2001, anteriormente citado.

Tercera.- Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma

de Extremadura la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada por el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre (en su nueva redacción recogida en el artículo 136 de la Ley 13/96 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), la Comunidad Autónoma de Extremadura, concluido el ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Así mismo se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma, por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta.- Modificaciones en el desarrollo del proyecto.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta.- Publicidad.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexta.- Información.

La Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el

seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima.- Seguimiento de los proyectos.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes que hará sus propuestas a los respectivos Centros Directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La comisión de seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/a Director/a General competente.

Octava.- Duración del Convenio.

La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2001.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.

La Consejera de Bienestar Social, Ana Garrido Chamorro.

ANEXO

CREDITO 19.04.313L453.02 PROGRAMAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
 COMUNIDAD AUTÓNOMA: EXTREMADURA
 RELACIÓN DE PROYECTOS A COFINANCIAR - EJERCICIO 2001

Nº Prov.	PROVINCIA	MUNICIPIO Y ASENTAMIENTO	ENTIDAD GESTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	FINANCIACION		TOTAL
					MITAS	C.A. Y/O CC.LL.	
1	CÁCERES	Hoyos. - Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata-	Ayuntamiento de Hoyos.	Programa de Exclusión Social	3.597.673	3.597.673	7.195.346
2	BADAJOS	Barcarrota. Mancomunidad de Servicios Sociales Emiliano Álvarez Carballo.	Ayuntamiento de Barcarrota.	Intervención social para eliminar la exclusión social	3.615.673	3.615.673	7.231.346
3	BADAJOS	Almendralejo.	Ayuntamiento Almendralejo.	Intervención social para eliminar la exclusión social	2.554.201	2.554.201	5.108.402
4	BADAJOS	Montijo.	Ayto. Montijo.	Intervención social para eliminar la exclusión social	2.554.201	2.554.201	5.108.402
5	CÁCERES	Cabezuela del Valle. Mancomunidad Valle del Jerte.	Mancomunidad Valle del Jerte	Intervención social para eliminar la exclusión social	2.554.201	2.554.201	5.108.402
6	CÁCERES	Navalmoral de la Mata.	Ayto. Navalmoral	Intervención social para eliminar la exclusión social	2.554.204	2.554.204	5.108.408
					17.430.153	17.430.153	34.860.306

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.

La Consejera de Bienestar Social, Ana Garrido Chamorro.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de marzo de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 75 de 17 de enero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 2.140 de 1998, promovido por el Procurador D. Enrique Mayordomo Gutiérrez en nombre y representación de D. Epifanio Picapiedra Maestre contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (hoy Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 4-9-98, que resuelve no haber lugar a indemnización en razón de apreciar prescripción en la solicitud interpuesta por el recurrente por daños sufridos al vehículo de su propiedad causados por ciervos de la finca Sierra de Guadarranque bajo propiedad de Alcotan S.A.

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 75, de 17 de enero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2.140 de 1998, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sr. Mayordomo Gutiérrez, en nombre y representación de D. Epifanio Picapiedra Maestre contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autónoma en concepto de responsabilidad patrimonial, en la cantidad de 2.904,02 euros (483.188 pts.) más los intereses legales; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 12 de marzo de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Ahijón”, del término municipal de Cáceres.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “El Ahijón”, propiedad de D. Juan Carlos Pedrera Pailero, situada en el término municipal de Cáceres, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 037/CC/0037.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 28 de febrero de 2002.

El Director General de la Producción, Investigación
y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2002, de la Junta Electoral Regional de Elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se procede a la publicación de los resultados generales por circunscripción del proceso electoral convocado por el Decreto 201/2001, de 18 de diciembre y celebradas el 3 de marzo de 2002.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación

en el Diario Oficial de Extremadura, de los resultados a las Elecciones al Campo convocadas por el Decreto 201/2001, de 18 de diciembre y celebradas el día 3 de marzo de 2002 (Anexo I) y de la relación de miembros de las Cámaras Agrarias Provinciales proclamados electos en cada una de las dos circunscripciones electorales (Anexo II), de acuerdo con los datos aportados por las

Actas de Proclamación de Candidatos remitidas por las Juntas Electorales Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Mérida, 15 de marzo de 2002.

El Presidente de la Junta Electoral Regional,
ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO

ANEXO I

CUADRO I

Resumen General

CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES	NUMERO DE ELECTORES	NUMERO DE VOTANTES.	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO.	NÚMERO DE VOTOS NULOS.	NÚMERO DE VOTOS A CANDIDATURAS
BADAJEZ	9.323	6.780	40	139	6.601
CÁCERES	5.857	4.603	25	15	4.563

CUADRO II

Votos obtenidos por las organizaciones profesionales agrarias, federaciones legalmente constituidas de organizaciones profesionales agrarias o coaliciones de dos o más entidades de esta naturaleza que han concurrido al proceso de Elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por el Decreto 201/2001, de 18 de diciembre, y celebradas el 3 de marzo de 2002, de acuerdo con los datos que figuran en las Actas de proclamación de candidatos de las Juntas Electorales Provinciales de Cáceres y Badajoz.

ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS.	CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE BADAJOZ	
	VOTOS	MIEMBROS
UPA- UCE EXTREMADURA	3.176	13
A.S.A.J.A. - BADAJOZ	614	2
A.P.A.G.- EXTREMADURA	1.835	7
C.O.A.G.- EXTREMADURA	976	3

ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS	CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CÁCERES	
	VOTOS	MIEMBROS
U.P.A. - U.C.E. EXTREMADURA	1.794	10
A.S.A.J.A-EXTREMADURA- A.P.A.G -A.S.A.J.A. CACERES	1.944	11
CO.A.G - EXTREMADURA	825	4

ANEXO II

Relación de miembros de los plenos de las Cámaras Agrarias Provinciales, proclamados electos en cada una de las dos circunscripciones electorales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el proceso electoral de Elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por el Decreto 201/2001, de 18 de diciembre, y celebradas el 3 de marzo de 2002, de acuerdo con los datos que figuran en las Actas de proclamación de candidatos de las Juntas Electorales Provinciales de Cáceres y Badajoz.

CANDIDATURAS	CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE BADAJOZ
U.P.A. – U.C.E EXTREMADURA	RAMOS SILVA LORENZO PRIETO RISCO ANTONIO LEAL ESCOBAR MIGUEL PERERA BARRERO JOAQUIN FERNANDEZ-CANEDO BENITEZ-DONOSO PABLO BONILLA SANCHEZ MANUEL GUTIERRO MASA FERNANDO MORENO BARROSO JUAN LOPEZ CHAVEZ DIEGO SANZ MASA JUAN MARIA SANCHEZ GALLEGO ANTONIO BARRERA LLERA MANUEL MAYORAL RODRIGUEZ JOSE
A.S.A.J.A. – BADAJOZ	SANCHEZ BARBERO NICOLAS GALLARDO LAJAS JUAN JOSE
A.P.A.G. –EXTREMADURA.	HIDALGO –BARQUERO CUMBREÑO GABRIEL CORBACHO CEBALLOS FELIX CONEJO NAVARRETE PAULINO METIDIERI IZQUIERDO JUAN SALGUERO ROMERO LUIS MANUEL AMAYA CALEYA FRANCISCO GUERRERO SANABRIA EMILIO
C.O.A.G. EXTREMADURA	CORTES ISIDRO LUIS TIENZA VILLALOBOS FLORENTINO CUELLAR DIAZ ALVARO

CANDIDATURAS	CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CÁCERES
U.P.A. - U.C.E EXTREMADURA	CRUZ LLANOS JOSE ALCALA JIMENEZ MARIA ANTONIA MARTIN CORREA DANIEL PEREZ PEREZ ANTONIO GONZALEZ BALLESTEROS JULIO CERVERO SANJUAN FRANCISCO PAVON CRUZ JOSE LUIS ABILIO CANETE ANTONIO MARTIN CALVO LUIS RODRIGUEZ BARREROS JESUS
A.S.A.J.A EXTREMADURA –A.P.A.G- A.S.A.J.A CACERES	GARCIA BLANCO ANGEL SERRANO PAZ DIONISIO PIZARRO GORDO JUAN PEDRO RUBIO SANCHEZ SEBASTIAN RUIZ ALVAREZ PEDRO CANO ANTON ANTONIO RUANO GUTIERREZ BARTOLOME MUELAS GILARTE JESUS TIERNO DUQUE SILVIANO CORTES MAQUEDANO MANUEL ZAMORA CAMACHO ANTONIO
C.O.A.G.. - EXTREMADURA	MARCOS GONZALEZ ANASTASIO VALARES JIMENEZ JOSE IGNACIO COLLADO JIMENEZ JUAN JESUS QUIROS MARTIN AGUSTIN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-010177-015664.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Nº de transformadores: Número Relación de transformación
 I 13,200 /
 0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores en Kva.: 630.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena. C/ General Asensio en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 16.386,07.

Presupuesto en pesetas: 2.726.413.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015664.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de febrero de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2002,
 del Servicio Territorial de Badajoz,
 autorizando el establecimiento de la
 instalación eléctrica.**

Ref.: 06/AT-010177-015684.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. "Instituto" (Caseta Obra Civil).

Final: C.T. "Alemania" (Caseta Obra Civil).

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión del servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,728.

Emplazamiento de la línea: Avda. Alonso Martín, Don Llorente, Alemania y Pza. de Berlín en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 46.359,87.

Presupuesto en pesetas: 7.713.633.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015684.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de febrero de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2002,
 del Servicio Territorial de Badajoz,
 autorizando el establecimiento de la
 instalación eléctrica.**

Ref.: 06/AT-010177-015683.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. "Rosario" (Caseta Obra Civil).

Final: C.T. "Sánchez Cortés" (Sótano).
 Términos municipales afectados: Don Benito.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión del servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,871.
 Emplazamiento de la línea: C/ Manchitas, Avda. del Pilar, Pza. Sánchez Cortés y Plumilla en el T.M. de Don Benito.
 Presupuesto en euros: 55.478,53.
 Presupuesto en pesetas: 9.230.851.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT-010177-015683.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de febrero de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2002,
 del Servicio Territorial de Badajoz,
 autorizando el establecimiento de la
 instalación eléctrica.**
Ref.: 06/AT-010177-015667.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Nº de transformadores:	Número	Relación de transformación
	I	13,200 /
		0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en Kva.: 630.

Emplazamiento: Don Benito. Camino al que se accede desde C/ Eduardo Dato en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 16.409,88.

Presupuesto en pesetas: 2.730.374.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015667.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de febrero de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2002,
 del Servicio Territorial de Badajoz,
 autorizando el establecimiento de la
 instalación eléctrica.**

Ref.: 06/AT-010177-015665.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Nº de transformadores:	Número	Relación de transformación
	I	13,200 /
		0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en Kva.: 630.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena en C/ Don Benito del T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 17.854,75.

Presupuesto en pesetas: 2.970.780.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015665.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de febrero de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-010177-015666.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Torre metálica Nº 2078 (Existente) de la línea "Riegos Ortigas" de la S.T.R. "Medellín".

Final: C.T. Prefabricado "Cepansa 2" (Existente).

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión del servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,037.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Medellín-Don Benito en el T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Nº de transformadores:	Número	Relación de transformación
	I	13,200 /
		0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en Kva.: 250.

Emplazamiento: Don Benito. Ctra. Medellín-Don Benito en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 3.565,56.

Presupuesto en pesetas: 593.259.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015666.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 27 de febrero de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-002065-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, 8-B solicitando autorización administrativa y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

Nº de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	45,000 / 20,000 /
	1	45,000 / 20,000 /
	2	20,000 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en Kva.: 35.100.

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata, Ctra. N-V, P.K. 177,770.

Presupuesto en euros: 1.053.277,84.

Presupuesto en pesetas: 175.250.687.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-002065-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 1 de marzo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 96-26, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jaraíz de la Vera, denominada "Calle de nueva creación en Avda. de la Montaña".

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos

urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/ 1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación nº 96-26 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jaraíz de la Vera epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Vº Bº El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mirandilla, consistente en reclasificar como "Suelo Urbano" unos terrenos de propiedad municipal, con el fin de dotar al municipio de espacios libres y deportivos, así como de unas parcelas para viviendas.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de julio de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General

de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 13 de marzo de 2002, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Orden de 18 de febrero de 2002 (D.O.E. núm. 22 de 21 de febrero), por la que convocan ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea.

DISPONGO

Artículo único.- Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Ángel Benito Pardo

Vocales:

Sr. D. Julio Carmona Cerrato
Sra. Dª Amparo Alcón Merino
Sra. Dª Otilia Bueno Asensio
Sra. Dª Elisa Fernández Nevado
Sr. D. José Antonio Pulido Cuadrado

Secretaria:

Dª Carmen Palacios Sánchez

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 12 de marzo de 2002, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1.801 de 14 de diciembre de 2000 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo nº 1.394 de 1997 interpuesto por el Letrado Sr. Algaba de la Maya, en nombre y representación de D^a Ana Cerezo Vadillo, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso ordinario de 19 de febrero de 1997 interpuesto contra el cese como ATS de APD eventual de fecha 8 de octubre de 1996 por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, ha recaído Sentencia firme con fecha 14 de diciembre de 2000.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991 de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

ACUERDA

Primero.- Proceder a la ejecución de la Sentencia de fecha 14 de diciembre de 2000 de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 1394 de 1997, llevando a puro y debido efecto su contenido del siguiente tenor literal:

“Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Sr. Algaba de la Maya, Letrado, en nombre y representación de D^a Ana Cerezo Vadillo, contra la resolución a la que se hace referencia en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, condenando a la Administración demandada a abonar a la recurrente los salarios dejados de percibir como ATS sustituta de la Sra. Rodríguez Navas correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre el 20 de octubre de 1996 al 9 de enero de 1997, a determinar en ejecución de sentencia, sin costas.”

Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría General Técnica a lo efectos pertinentes.

En Mérida, a 12 de marzo de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 94/2002, promovido por Grupo Unigro, S.A. contra la Resolución de 14 de diciembre de 2001, del Consejero de Sanidad y Consumo, por infracción de la Ley 26/1984, General para la defensa de los Consumidores y Usuarios.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, de 26 de febrero de 2002, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario con el número 94/2002, promovido por Grupo Unigro, S.A. contra la resolución de 14 de diciembre de 2001, del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, por infracción de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la defensa de los Consumidores y Usuarios.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de marzo de 2002.

El Director General de Consumo,
JOSÉ FÉLIX BARRANTES PASCUAL

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2002, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes para el año 2002.

Efectuada por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, la programación de actividades docentes para el año 2002, esta Dirección General ha resuelto realizar la segunda convocatoria de actividades que se especifican en el Anexo I de la presente resolución.

Primero: Solicitudes

Quienes reuniendo todos los requisitos exigidos en cada uno de los cursos, desearan participar en los mismos, deberán solicitarlos

mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo II, cumplimentando todos los datos.

Los solicitantes deberán rellenar una solicitud por cada curso o taller, pudiéndose solicitar como máximo tres actividades formativas (curso o taller) en cada convocatoria, indicando en el apartado correspondiente el orden de preferencia.

La solicitud deberá acompañarse de un breve Curriculum Vitae, presentándose de forma sintética en un máximo de dos páginas. El Curriculum Vitae debe informar, de los siguientes aspectos:

- Formación Académica, incluyendo los cursos (realizados en esta y/o otras Escuelas) relacionados con la Salud Pública y la Administración Sanitaria y otras áreas relacionadas que sean de interés en función del programa específico del curso solicitado.
- Trayectoria profesional.
- Requisitos específicos del curso solicitado (si así consta en el programa del mismo).

Las instancias se enviarán a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo (C/ Jerusalén, nº 2 06003-Badajoz. Fax: 924 260430).

Toda solicitud debe contar con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador de Atención Primaria correspondiente.

Segundo: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cada una de las actividades docentes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará en la fecha indicada en el Anexo I para cada curso, sabiendo que no será tenida en cuenta ninguna solicitud que sea presentada antes o después del plazo de inscripción.

Tercero: Selección de los participantes

La selección de los aspirantes a participar en estos cursos será realizada por una Comisión que al efecto se nombre, quienes tendrán en cuenta para proponer a los seleccionados los criterios recogidos en cada uno de los cursos convocados.

Aquellos alumnos que fuesen seleccionados se les podrán solicitar la documentación acreditativa de su Curriculum Vitae.

Cuarto: Admisión

Realizada la correspondiente selección, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud pondrá en conocimiento de los seleccionados su admisión al curso solicitado, de surgir alguna vacante por motivo de renuncia, se cubrirá por los candidatos suplentes.

El alumno que siendo seleccionado para un curso no pudiera asistir deberá comunicarlo con la mayor urgencia posible a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud (fax: 924 - 260430), justificando los motivos de su inasistencia. En caso de no hacerlo, sea cual sea la causa, será excluido de participar en el resto de los cursos de Formación para el año 2002.

Dicha selección se hará pública en la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, Consejería de Sanidad y Consumo y Gerencias del Servicio Extremeño de Salud.

Quinto: Normas de los cursos

El control de permanencia en las actividades se realizará mediante partes de firma, con la asiduidad que estime la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, no menos de uno diario.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de diez días desde el momento que se produce, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente certificado.

Una inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual sea la causa, aunque sea justificada por el interesado, dará lugar a la no expedición del correspondiente diploma de asistencia, al igual que si no se superara la prueba de evaluación consistente en un cuestionario de preguntas.

Sexto: Certificaciones

A los alumnos que superen las citadas actividades, les será expedido el correspondiente diploma o certificado por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

Mérida, a 8 de marzo de 2002.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Evaluación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

ANEXO I

ACTIVIDADES CONVOCADAS

ZOONOSIS Y SALUD PUBLICA	
FECHAS	Primera edición: Badajoz, 22, 23, 24 y 25 de abril Segunda edición: Cáceres, 6, 7, 8 y 9 de mayo
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9: 00 a 14: 00 y 16: 30 a 20: 00 horas Viernes: 9: 00 a 13:30
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Badajoz: 10 de abril Cáceres: 20 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de conocimientos sobre la situación, las actuaciones profesionales y las acciones de lucha ante las zoonosis
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Situación general de las zoonosis con especial referencia a Extremadura. • Zoonosis emergentes. • Actuaciones de profesionales y responsabilidades ante las zoonosis. • Legislación en el campo de las zoonosis.
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas de al menos dos horas de duración, y seminarios para puesta en común a cargo de los ponentes y alumnos.
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales veterinarios y médicos interesados en el tema
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres: Colegio Oficial de Veterinarios Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

MANEJO DEL EPOC EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
FECHAS	Primera edición: Badajoz, 24 y 25 de abril Segunda edición: Zafra, 13 y 14 de mayo
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	17: 00 a 21: 00 horas
Nº DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Badajoz: 12 de abril Zafra: 22 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a los asistentes los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el manejo de la Enfermedad Pulmonar Obstructivo Crónica desde la Atención Primaria de Salud
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de EPOC • Nociones fisiopatológicas fundamentales • Factores de riesgo de la EPOC • Papel del médico de familia en el control de la EPOC • La historia clínica del paciente con EPOC • Ejecución de la espirometría convencional. Interpretación de resultados • Pulsioximetría. Utilidad y manejo • Clasificación del EPOC según criterios clínicos y espirométricos • Dependencia tabáquica y consejo antitabaco • Alternativas terapéuticas actuales y nuevas perspectivas de tratamiento • Dispositivos para la administración de fármacos por vía inhalatoria • Oxigenoterapia domiciliaria. Sistemas de administración • Monitorización y seguimiento • Exacerbación EPOC. Criterios de derivación urgente • Criterios de interconsulta y derivación a servicios especializados
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas y puesta en común con los alumnos
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y Enfermeros de Atención Primaria
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz: Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Zafra: Pabellón de Banesto

EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS	
FECHAS	29, 30 de abril
HORAS LECTIVAS	16
HORARIO	9: 00 a 14: 00 y de 15: 00 a 18: 00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	15 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Familiarizar a médicos con responsabilidad en el uso y control de Tecnologías con los conocimientos y métodos de evaluación y uso apropiado de tecnologías y procedimientos médicos • Promover el desarrollo de una visión evaluadora entre los profesionales sanitarios • Difundir y facilitar el acceso a los recursos e instrumentos metodológicos de evaluación de tecnologías sanitarias
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la Evaluación de Tecnologías Sanitarias (ETS). Desarrollo nacional e internacional de la ETS. Utilidades e impacto potencial de la ETS • Variabilidad y uso apropiado de las Tecnologías Médicas • Evaluación de la eficacia y efectividad de procedimientos terapéuticos • Evaluación de eficacia y efectividad d tecnologías diagnósticas • Evaluación de intervenciones preventivas • Revisiones sistemáticas. Evaluación de la calidad de la evidencia científica. Análisis de la situación y síntesis de información • Evaluación de productos y dispositivos sanitarios en España • Evaluación económica y toma de decisiones en el sector sanitario. Conflicto entre eficiencia y equidad
METODOLOGÍA	Presentaciones por parte de los profesores, discusión y trabajo con materiales y ejemplos facilitados
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Gerentes, Directores y Subdirectores Médicos de hospitales de área Miembros de comisiones de Tecnología y Adecuación de Recursos Diagnósticos y Terapéuticos y de Comisiones de Calidad Asistencial. Responsables de gestión clínica. Profesionales sanitarios con interés en los procedimientos de evaluación de tecnologías sanitarias
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

INTRODUCCIÓN AL PAQUETE ESTADÍSTICO SPSS-WINDOWS	
FECHAS	Primera edición: Cáceres, 29 y 30 de abril Segunda edición: Badajoz, 3 y 4 de junio
HORAS LECTIVAS	18
HORARIO	9: 00 a 14: 00 y 15: 30 a 19: 30 horas
Nº PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Cáceres: 15 de abril Badajoz: 6 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los participantes en el uso del paquete estadístico SPSS en el entorno Windows como procesador de datos y para la realización de cálculos estadísticos básicos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de datos. • Tipos de ficheros SPSS. • Transformación de datos y modificación de ficheros. • Estadística descriptiva. • Gráficas planas. • Estimación de parámetros. • Contraste de hipótesis. • Comparación de medias. • Análisis de tablas de contingencias.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas en aula de informática.
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales de la salud con conocimientos básicos del entorno Windows que necesiten gestionar o analizar bases de datos utilizando el sistema SPSS.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres: Colegio Oficial de Médicos Badajoz, Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD	
FECHAS	Primera edición: Badajoz, 2. 3 de mayo Segunda edición: Cáceres, 6 y 7 de mayo
HORAS LECTIVAS	14
HORARIO	Primer día: 9: 00 a 14: 00 y 16: 00 a 20: 00 horas Segundo día: 9: 00 a 14: 00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Badajoz: 15 de abril Cáceres: 20 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Destacar la conveniencia de abordar la Educación para la Salud. • Destacar la posibilidad de desarrollarla con los medios que disponemos. • Animar a los participantes a iniciar la Educación para la Salud con grupos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Justificación • Soporte teórico básico sobre la Promoción de la salud: <ul style="list-style-type: none"> a) Conceptos generales b) Nociones básicas sobre el comportamiento humano c) Proceso de enseñanza-aprendizaje • Método para organizar las actividades educativas: <ul style="list-style-type: none"> a) Identificar necesidades de salud b) Priorizar necesidades de salud c) Formular Objetivos d) Contenidos educativos e) Medios de apoyo educativo f) Métodos de apoyo educativo g) Evaluación
METODOLOGÍA	Exposiciones ilustradas, participación activa y trabajo en grupo.
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y Enfermeros de Atención Primaria de Salud
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Dirección de Salud Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD EN LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA APPCC	
FECHAS	6, 7, 8, 9 y 10 de mayo
HORAS LECTIVAS	42
HORARIO	9: 00 a 14: 00 y de 16: 00 a 20: 00 horas viernes de 9: 00 a 13: 00 y de 15: 00 a 19: 00 horas
Nº DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	20 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Cubrir la actividad de auditorias de los sistemas de autocontrol implantados en los establecimientos por las empresas • Formar a los demás agentes de control (formación de formadores)
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de peligros • Aspectos tecnológicos de los sectores alimentarios en relación con el APPCC • Técnicas de auditorias. • Conocimiento exhaustivo de la filosofía de APPCC • Integración del Sistema APPCC en los sistemas de calidad de empresa • Identificación de peligros por sectores de alimentación. Técnicas de monitorización en APPCC. • Habilidades del docente
METODOLOGÍA	Curso teórico-practico y puesta en común con los alumnos.
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios y farmacéuticos de la Escala Facultativa Sanitaria Veterinarios y farmacéuticos Cuerpo Titulados Superiores
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

UNIFICACIÓN DE CRITERIOS DE FISIOTERAPIA EN ATENCION PRIMARIA	
FECHAS	9, 16, 23 y 30 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9: 00 a 14: 00 horas
N ° DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	22 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Unificación en los criterios de actuación de fisioterapia en los Centros de Salud de la Comunidad de Extremadura. • Conocimiento de aspectos jurídicos en las labores propias del Fisioterapeuta en los Centros de Atención Primaria. • Unificación de criterios en los protocolos de aceptación de pacientes en la Unidad de Fisioterapia. • Unificación de criterios en la valoración de pacientes. • Unificación de criterios en los protocolos de derivación de pacientes de la Unidad de Fisioterapia a otras Unidades.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • La historia de fisioterapia en Atención Primaria. • Aspectos jurídicos en la actividad laboral del Fisioterapeuta. • El Fisioterapeuta como miembro del Equipo de Atención Primaria. • Cartera de Servicio como herramienta de calidad. • Protocolos de asistencia y derivación. • Tratamiento y manejo en lesiones de partes blandas.
METODOLOGIA	Clases teórico-prácticas y puesta en común con los alumnos.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Fisioterapeutas con puesto de trabajo en Atención Primaria.
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Dirección de Salud

DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DUALES	
FECHAS	Primera edición: Badajoz, 13 al 17 de mayo y 27 al 31 de mayo.
HORAS LECTIVAS	50
HORARIO	9: 00 a 14: 00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	29 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar los niveles de calidad asistencial relacionados con las patologías duales. • Formación de profesionales de los centros de asistencia en habilidades diagnóstica y terapéuticas, así como en el manejo de pacientes con patología dual. • Establecer un marco estable de relación entre profesionales de la red asistencial de drogodependencias y las estructuras de salud mental.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de diagnóstico en drogodependencias. • Conocimientos del problema y su estructuración. Diagnóstico y tratamiento de las patologías duales. • Comorbilidad: ansiedad, depresión, esquizofrenia..... • Dispositivos tradicionales frente al nuevo reto sanitario. • Elaboración conjunta de un protocolo de actuación entre equipos asistenciales de drogodependencias y salud mental.
METODOLOGIA	Sesiones teóricas y participativa. Grupos de trabajo.
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y Psicólogos de la Red Asistencial de Drogodependencias, Salud Mental y Atención Primaria.
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

ANÁLISIS ESTADÍSTICO MULTIVARIANTE CON SPSS	
FECHAS	15 y 16 de mayo
HORAS LECTIVAS	18
HORARIO	9: 00 a 14: 00 y 15: 30 a 19: 30 horas
Nº PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	29 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Obtener los conocimientos y habilidades necesarias para realizar análisis estadísticos usando las técnicas descritas en el programa
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de varianza • Análisis de covarianza • Correlación • Regresión lineal simple y múltiple • Regresión no lineal
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas en aula de informática
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios con conocimientos de estadística y de SPSS
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

ANÁLISIS DEMOGRÁFICO Y CIENCIAS DE LA SALUD	
FECHAS	20, 21, 22, 23 Y 24 de mayo
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	9: 00 a 14: 00 y de 16: 00 a 19: 00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	29 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y dominar los principios básicos del análisis demográfico de las poblaciones • Profundizar en las vinculaciones entre demografía y Ciencias de la Salud • Conocer la evolución y característica de la población extremeña
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos fundamentales de análisis demográfico • Fuentes de Información Demográfica y Sistemas de Información Sanitaria • Análisis de la estructura por sexo y edad de la población • Análisis de los fenómenos demográficos: natalidad y fecundidad • Migración y mortalidad. Ejercicios prácticos con ordenador
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, con realización de ejercicios de manera individualizada con uso de calculadoras y ordenador personal
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios especialistas en salud pública. Epidemiólogos. Técnicos de Gestión y Planificación Sanitaria. Profesionales sanitarios de Atención Primaria y Especializada. Se requiere manejo de ordenador a nivel de usuario y conocimiento de la Hoja de Cálculo Ms Excel
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

DERECHO BASICO SANITARIO. RESPONSABILIDAD SANITARIA, RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA Y GESTIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	
FECHAS	27 al 31 de mayo
HORAS LECTIVAS	41
HORARIO	9: 00 a 14: 00 y de 16:30 a 20: 30. El viernes de 9: 00 a 14: 00
Nº DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	29 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los conceptos básicos de derecho sanitario y la responsabilidad sanitaria. • Adquirir conocimientos de Responsabilidad Sanitaria y Responsabilidad Patrimonial. • Conocer la metodología de los procedimientos disciplinarios. Contenido de Información Previa y Expedientes Disciplinarios. • Conocer los conceptos básicos, metodología y estrategias de implantación de Gestión de Riesgos Sanitarios. • Conocer el perfil y funciones de los Asesores de Gestión de Riesgos. • Adquirir conocimientos sobre la transferencia del riesgo: aseguramiento, así como el contenido y características de las pólizas de seguro de responsabilidad. • Conocer los procedimientos de gestión de estas pólizas de seguros. • Adquirir conocimientos para la elaboración de informes técnicos. • Conocer la relación entre calidad y gestión de riesgos.
CONTENIDOS	<p>I. INTRODUCCIÓN AL DERECHO SANITARIO Y LA RESPONSABILIDAD SANITARIA.</p> <p>II RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA</p> <p>II GESTIÓN DE RIESGOS SANITARIOS</p>
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Médicos Inspectores • Enfermeros subinspectores • Asesores Jurídicos de las Unidades de Gestión de la Responsabilidad Sanitaria de los Servicios Centrales o sus Instituciones así como de la Consejería de Sanidad y Consumo y Cuerpo de Letrados. • Asesores Jurídicos que intervengan en alguna de las fases de los expedientes de responsabilidad sanitaria y disciplinaria. • Secretarios de Expedientes Disciplinarios y Personal de las Unidades de Responsabilidad Disciplinaria y Responsabilidad Sanitaria.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

LECTURA CRÍTICA, REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS EN EL ÁMBITO SANITARIO	
FECHAS	Primera edición: Badajoz, 3, 4 y 5 de junio Segunda edición: Cáceres, 4, 5 y 6 de junio
HORAS LECTIVAS	18
HORARIO	Primer día: 10: 00 a 14: 00 y 16: 00 a 18: 00 horas Segundo y tercer día: 8: 00 a 14: 00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Badajoz: 30 de abril Cáceres: 30 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y utilizar los métodos para la redacción y publicación de trabajos científicos y los principios básicos sobre los que debe descansar la lectura crítica de trabajos en Ciencias de la Salud
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Redacción científica, IMRYD y artículo científico. • Preparación de un artículo científico. • Lectura crítica de un artículo científico.
METODOLOGÍA	Clases teórico-prácticas con especial énfasis en el manejo y resolución de casos prácticos. Realización de un cuestionario tipo test de preguntas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios de Atención Especializada y Atención Primaria, con conocimientos previos de bioestadística
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Cáceres. Colegio Oficial de Veterinarios

MANEJO DE LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
FECHAS	Primera edición: Mérida, 3 de junio Segunda edición: Plasencia, 10 de junio
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	10: 00 a 14: 00 y de 16: 00 a 20: 00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Mérida: 3 de mayo Plasencia: 10 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los conocimientos y mejorar las habilidades de manejo de los trastornos de conducta alimentaria en Atención Primaria de Salud
CONTENIDOS	<p>Conceptos fundamentales sobre los TCA</p> <p>Diagnóstico de los TCA sobre criterios diagnósticos</p> <p>Medidas no farmacológicas para el control de los TCA</p> <p>Medidas farmacológicas para el control de los TCA</p> <p>Coordinación entre niveles asistenciales</p>
METODOLOGÍA	Exposiciones teóricas y puesta en común alumnos profesores
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familiar y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y Enfermeros de Atención Primaria de Salud
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Escuela de Administración Pública. Plasencia. Centro de Salud La Data. Gerencia del Área de Plasencia

EVALUACIÓN SANITARIA	
FECHAS	10 al 14 de junio y 17 al 21 de junio
HORAS LECTIVAS	74
HORARIO	9: 00 a 14: 00 y de 16: 00 a 18: 00 horas Viernes de 9: 00 a 14: 00 horas
Nº PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	10 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar los conceptos y fundamentos metodológicos esenciales de la función de evaluación sanitaria. • Describir las aplicaciones más importantes de dicha metodología en el campo del control y mejora de los
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la investigación y evaluación sanitaria • Evaluación de sistemas sanitarios • Análisis de Políticas Sanitarias • Variabilidad de la práctica médica • Epidemiología en investigación de servicios sanitarios • Evaluación económica • Evaluación operativa: metodología y desarrollos • Principios de evaluación de la calidad. Métodos • Otros desarrollos y modelos de calidad; Acreditación, Uso apropiado. FQM e ISO • Cartera de Servicio de Atención Primaria. Evaluación • Evaluación en Atención Especializada. Sistemas de Información • Evaluación de los contratos de gestión • Evaluación de la prestación farmacéutica • Desarrollo de protocolos de evaluación • Los planes de inspección
METODOLOGÍA	Presentaciones de profesores con participación y discusión de los temas y casos planteados; desarrollo de seminarios o trabajos prácticos; mesa redonda.
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Inspectores médicos y otros profesionales de la Administración Sanitaria con funciones o intereses ligados a la evaluación de centros, servicios o intervenciones sanitarias.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

MANEJO DE LAS PATOLOGÍAS DUALES	
FECHAS	Primera edición: Cáceres, 10 al 14 de junio y 24 al 28 de junio Segunda edición: Badajoz, 16 al 20 de septiembre y 30 al 4 de octubre
HORAS LECTIVAS	50
HORARIO	9: 00 a 14: 00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Cáceres: 10 de mayo Badajoz: 16 de junio
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar los niveles de calidad asistencial relacionados con las patologías duales. • Formación de profesionales de los centros de asistencia en habilidades diagnóstica y terapéuticas, así como en el manejo de pacientes con patología dual. • Establecer un marco estable de relación entre profesionales de la red asistencial de drogodependencias y las estructuras de salud mental.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos del problema y su estructuración. • Criterios de actuación. Manejo del paciente con patología dual • Comorbilidad: ansiedad, depresión, esquizofrenia... • Dispositivos tradicionales frente al nuevo reto sanitario. • Elaboración conjunta de un protocolo de actuación entre equipos asistenciales de drogodependencias y salud mental.
METODOLOGIA	Clases expositivas, semiactiva y participativa. Grupos de trabajo.
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeros, Trabajadores sociales, Monitores y Educadores de la Red Asistencial de Drogodependencias, Salud Mental y Atención Primaria.
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Colegio Oficial de Enfermería Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

ACTUALIZACIÓN PARA MATRONAS DE AREA. NUEVAS TENDENCIAS EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
FECHAS	17, 18, 19 y 20 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9: 30 a 14: 30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	17 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de conocimientos de las nuevas tendencias y tecnologías en obstetricia y ginecología.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta preconcepcional • Diagnóstico Prenatal • Enfermedades infecciosas en el embarazo • Diabetes en el embarazo • Nutrición en la gestación • Fisiología Fetal • Gestosis. Hipertensión. CIR • Analgesia. Anestesia Epidural • Métodos Naturales • Actualización P.F. • Técnicas de Reproducción Asistida • Fertilización in Vitro • Educación Sanitaria en la menopausia • Menopausia THS. Reloxifeno • Sreenning. Citología. • Diagnóstico Precoz de Cervix
METODOLOGIA	Clases teórico-practicas. Exposiciones basada en la participación y en la elaboración de casos prácticos.
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Matronas de Atención Primaria y Atención Hospitalaria
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA LA PREVENCIÓN DEL SÍNDROME METABÓLICO	
FECHAS	17 al 20 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16: 00 a 21: 00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	17 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Definir el síndrome metabólico y sus implicaciones sanitarias • Características de una alimentación saludable para la prevención y tratamiento del síndrome metabólico
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • El síndrome Metabólico, Año 2002 • Hiperinsulinismo e insulino resistencia • El síndrome metabólico en atención primaria • El sobrepeso. Parámetros que definen la masa corporal • Obesidad central. Planes de alimentación hipocalóricos • Hiperlipemia y dislipemia. Las grasas en los alimentos • Hipertensión arterial. Importancia de las sal y del alcohol. • Diabetes tipo 2. Los carbohidratos en los alimentos. • Alteraciones de la coagulación y alteraciones endoteliales. Los antioxidantes en la alimentación. • Hiperuricemia. Causas y consecuencias del aumento de ácido úrico. Planes de alimentación. • Programación de ejercicio físico en la prevención y tratamiento del Síndrome Metabólico. • Elaboración de planes de alimentación mediante sistemas informáticos
METODOLOGÍA	Clases teóricas con medios audiovisuales. Clases prácticas con ordenadores y conexión a Internet
ENTIDAD COLABORADORA	Universidad de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE TRABAJOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	
FECHAS	Primera edición: Badajoz, 9 y 10 de septiembre Segunda edición: Cáceres, 11 y 12 de septiembre
HORAS LECTIVAS	18
HORARIO	9: 00 a 14: 00 y 16: 00 a 20: 00 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Badajoz: 9 de junio Cáceres: 9 de junio
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar los principios y herramientas metodológicas que permitan la elaboración, organización y redacción de un manuscrito realizado a partir de un estudio de investigación, así como su publicación en una revista biomédica.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Etapas de la investigación científica: planteamiento del trabajo, preparación y realización del estudio. • Documentación bibliográfica en ciencias de la salud. El acceso a la información publicada. Manejo de repertorios y bases de datos. • Elaboración del manuscrito. El título, autores, resumen, palabras clave. El texto: introducción, material y métodos, resultados, discusión. Agradecimiento y bibliografía. • Elaboración de tablas y figuras. • Publicación del trabajo. Tipos de artículos. Elección de la revista. Normas de publicación.
METODOLOGÍA	Sesiones teóricas y discusión de supuestos prácticos.
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios con ejercicio en el campo de la salud
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Cáceres. Dirección de Salud

UTILIDAD DE EXPLORACIÓN DEL FONDO DE OJO	
FECHAS	Primer edición: Badajoz, 18 de septiembre
HORAS LECTIVAS	4
HORARIO	17: 00 a 21: 00
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	18 de junio
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los participantes tienen que haber aprendido la técnica de exploración del fondo de ojo, diferenciando las estructuras fundamentales del mismo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Explicación del oftalmoscopio. • Fondo de ojo normal. • Fondo de ojo patológico. • Retinopatía diabética. • Retinopatía hipertensiva. • Degeneración macular senil. • Patología de la pupila.
METODOLOGIA	Combinación de exposiciones teóricas con el análisis y resolución de casos prácticos, de modo que el taller tenga una orientación eminentemente práctica.
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales médicos con ejercicio en atención primaria del área sanitaria donde se celebre el curso, siendo imprescindible acudir con un oftalmoscopio para poder realizar la práctica.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

TRAUMATOLOGÍA EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
FECHAS	Primera edición: Badajoz 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, y 27 de septiembre Segunda edición: Cáceres 30 de septiembre, 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 de octubre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	16: 30 a 21: 30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Badajoz: 30 de junio Cáceres: 30 de junio
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno al finalizar el curso, debe conocer los conocimientos y habilidades para abordar la patología traumatológica más frecuente, los criterios de derivación y las habilidades necesarias para manejar las urgencias traumáticas en Atención Primaria de Salud.
CONTENIDOS	<p>Manejo de la patología traumatológica más frecuente en Atención Primaria de Salud.</p> <p>Manejo de las situaciones de urgencias traumáticas en Atención Primaria de Salud.</p> <p>Medidas diagnósticas y terapéuticas traumatológicas en Atención Primaria de salud.</p>
METODOLOGÍA	Clases teórico-prácticas de los temas del programa incluyendo exposición teórica a modo de tema y taller práctico sobre los temas que así lo precisen.
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y Enfermeros de Atención Primaria
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz: Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Cáceres: Dirección de Salud

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	30 de septiembre al 14 de noviembre 2002 Días presenciales: 30 de septiembre de 9: 00 a 13: 00 y de 16: 00 a 19: 00 14 de octubre de 9: 00 a 14: 00 horas 30 de octubre de 9: 00 a 14: 00 horas
HORAS LECTIVAS	75
HORARIO	Sesiones presenciales: día 30 de septiembre de 9: 00 a 13: 00 y de 16: 00 a 19: 00 horas Día 14 de octubre: 9: 00 a 14: 00 horas Día 30 de octubre: 9: 00 a 14: 00 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	30 de junio
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar a los responsables de los equipos de atención primaria de habilidades específicas en gestión sanitaria. • Promover el uso de las nuevas tecnologías en el campo de la formación sanitaria
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación Sanitaria. Aplicaciones de la planificación estratégica en atención primaria • La planificación en Extremadura. • La ley de Salud de Extremadura • Introducción al Gasto Sanitario: El Gasto Sanitario en España • Los servicios de salud y su gestión económica. El proceso económico en los centros sanitarios • Formas de asignación y financiación de las áreas y los centros sanitarios públicos • Rasgos deseables de los modelos de financiación en el Sistema Nacional de Salud español • Conceptos básicos de contabilidad analítica sanitaria • Ideas Básicas de comunicación. Escucha activa. Asertividad. • Gestión de conflictos. Negociación • Liderazgo situacional • Gestión por Competencias • Estrategias de desarrollo de equipos. Equipos de alta resolución. • Motivación e incentivación
METODOLOGÍA	Curso semipresencial tutorizado a través de Internet
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Coordinadores médicos y responsables de enfermería de centros de salud, centros de drogodependencias y centros de orientación familiar con conocimientos avanzados de Internet y disponibilidad de conexión al mismo por las tardes
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

**ANEXO II
ESCUELA DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD
SOLICITUD**

Curso que se solicita:	Preferencia	
Localidad:		

Datos personales:

Nombre y Apellidos:		D.N.I.
Domicilio:	nº	Telef:
Población:	C..P.	Provincia:

Titulación Universitaria: _____

Datos Laborales:

Situación Laboral : Funcionario Interino Laboral fijo Eventual Otros/ Paro
(Señalar con una x)

Puesto de trabajo o categoría:		
Consejería u Organismo:		
Centro de Trabajo:		
Dirección Centro de Trabajo:		
Población:	C.P.	Provincia:
Teléfono:	Fax:	

Nota: Las Diplomaturas se harán en convocatoria aparte.

Adjuntar curriculum no más de dos páginas.

_____ a _____ de _____ de 2002
FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMAR Y SELLAR POR EL
RESPONSABLE QUE AUTORIZA LA
ASISTENCIA A LOS CURSOS.

Fdo:

Fdo: _____

Sr. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD.

C/ Jerusalén, nº 2, 06003 – BADAJOZ

Fax: 924 - 26 04 30

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 7 de marzo de 2002, sobre notificación del Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Miguel Calvo Romero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador abajo citado, por exceso en los horarios establecidos, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, procede realizarla mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por 4/1999, de 13 de enero dándose publicidad al mismo.

INTERESADO: D. Miguel Calvo Romero.

Último domicilio conocido: C/ Muza, 42. 06800 Mérida (Badajoz)

Expediente SEPB-00007 del año 2002, seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB-00007 del año 2002, incoado a D. Miguel Calvo Romero, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes hechos:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer con las puertas abiertas y con clientes en su interior, el establecimiento del cual es Vd. titular, denominado discoteca Maikel, siendo las 5,50 horas del día 9-12-01, cuando el cierre para este tipo de establecimientos, debió de producirse como máximo a las 4,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996.

Consultados los antecedentes, aparecen por el mismo motivo expedientes sancionadores en los que ha recaído resolución firme números H-52/01 y H-84/01.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el artº 26 e) y 23 o) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, en la redacción dada en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley

Orgánica 4/97 de 4 de agosto, en relación con el artº 70.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas R.D. 2.816/82 de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 601,01 € (100.000 ptas.)

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

Badajoz, a 15 de enero de 2002. El Instructor, ÁNGEL DE LLERA GRAGERA.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2002, sobre notificación de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D^a Fátima Gómez Sánchez-Barriga.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador abajo citado, por carecer de autorización, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, procede realizarla mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por 4/1999, de 13 de enero dándose publicidad al mismo.

INTERESADO: D^a Fátima Gómez Sánchez-Barriga.

Último domicilio conocido: C/ Arco Agüero, 59. 06001 Badajoz (Badajoz).

Expediente SEPB-00260 del año 2001, seguido por carecer de autorización.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00260 del año 2001, incoado a D^a Fátima Gómez Sánchez-Barriga, por carecer de

autorización, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No haber exhibido la Licencia Municipal de Apertura del establecimiento del cual es Vd. titular, destinado a BAR y denominado "Bambule", sito en Oliva de la Frontera, que le fue requerida en inspección realizada el día 3-9-01 a las 2,00 horas, por lo que, salvo que pruebe lo contrario, se presume carece de ella".

II. En Trámite de Audiencia, la expedientada no formula alegaciones contra el Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó de oficio con fecha 14 de enero de 2002, de los Agentes actuantes, ratificación de la denuncia, recibándose ésta con fecha 15 de febrero de 2002, ratificándose en todos los extremos de la denuncia de 3 de septiembre de 2001.

Tercero.- De todo lo actuado el instructor concluye:

Que el establecimiento carece de licencia municipal de apertura.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 40.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como Grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 601,01 € (100.000 ptas.).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva, 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

Badajoz, a 22 de febrero de 2002. El Instructor, ÁNGEL DE LLERA GRAGERA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de "Gestión y control de expedientes de las medidas de desarrollo rural, año 2002".
Expte.: Serv 17/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de expediente: SERV 17/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Gestión y control de expedientes de las medidas de desarrollo rural, año 2002.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. extraordinario nº 4 de 07-12-01.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.151,82 euros.

5.- ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-02-02.
- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.851,31 €.

Mérida, a 28 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31 08-99, DOE nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de sección C) denominado “Atalayuela”, nº 10.002, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificada por la Ley 6/2001 de 8 mayo) se comunica al público en general que el Estudio de Impacto Ambiental sobre el Recurso de Sección C) denominado “Atalayuela”, nº 10.002, en el término municipal Santa Cruz de la Sierra, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de marzo de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de modificación de la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Cáceres.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización de la modificación de la clasificación de las Vías Pecuarias en el término municipal de Cáceres, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 9º y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de Extremadura, aprobado por decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10 horas del día 30 de abril de 2002, teniendo como punto inicial de reunión el “Puente Romano sobre el río Salor en Valdesalor”.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Venancio Barrena González la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados, podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 5 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de modificación de la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Salorino.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización de la modificación de la clasificación de las Vías Pecuarias en el término municipal de Salorino, de la provincia de Cáceres, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 9º y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de Extremadura, aprobado por decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 6 de mayo de 2002, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de dicho municipio.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Venancio Barrena González la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados, podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 5 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Oliva de Mérida.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la Cañada Real Leonesa, en el término municipal de

Oliva de Mérida, tramo en que va por todo el término municipal excepto el casco urbano, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del 27 de mayo del presente año, junto al mojón trifinio que divide Oliva de Mérida, Guareña y Cristina.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de Administración el Técnico D. Juan Manuel Llanes Borrero.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, en cuadro anexo se adjuntan los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 8 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias (P.D.F. 14-12-2001), el Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEONESA" EN EL
TTMM DE OLIVA DE MÉRIDA

PARCELA	TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
18/1	ACEVEDO GARCIA ANTONIO	/ NO LOCALIZADO	OLIVA DE MERIDA
13/15	ACEVEDO POZO PETRA	CL / GENERAL RIEGO,20	OLIVA DE MERIDA
8/84-8/87	BEJAR RODRIGUEZ JOSE	CL / SAN BLAS,38	OLIVA DE MERIDA
19/147	BEJAR YANGUAS GONZALO	/ NO LOCALIZADO	OLIVA DE MERIDA
13/144	BENITEZ GOMEZ LUISA	AV / MADRID,55	BARCELONA
13/24	BENITEZ MORENO ANTONIO	CL / GL PRIMO RIVERA,64	OLIVA DE MERIDA
13/23	BENITEZ MORENO JOSE	PZ / ESPAÑA,8	OLIVA DE MERIDA
18/76	BENITEZ SEGURO JUANA MARIA	CL / ALMENDRO,13	ZARZA ALANGE
18/2	BLANCO BRAVO JOSE	CL / ESPRONCEDA,26	OLIVA DE MERIDA
13/9	BLANCO MAQUEDA JUAN ANTONIO	CL / GL PRIMO RIVERA,38	OLIVA DE MERIDA
19/166	BLANCO NUÑEZ ASUNCION	CL / CASTELAR	OLIVA DE MERIDA
8/58	BLANCO RODRIGUEZ OLALLA	CL / GRAL. MOLA,18	OLIVA DE MERIDA
13/2-13/130	CARMONA SANCHEZ ISIDORO	CL / FELIPE GONZALEZ,11	OLIVA DE MERIDA
13/154	CARROZA ARIAS CIPRIANO	CL / GRAL RIEGO,25	OLIVA DE MERIDA
7/288	CARROZA CARROZA ALEJO	CL / FRANCISCO PIZARRO,52	OLIVA DE MERIDA
13/140-18/56	CASILLAS ACEVEDO FRANCISCO	CL / FRANCISCO PIZARRO,47	OLIVA DE MERIDA
8/286-18/55	CASILLAS ACEVEDO JUAN	CL / PABLO IGLESIA,16	OLIVA DE MERIDA
8/287-18/57	CASILLAS ACEVEDO MILAGROS PILAR	CL / FRANCISCO PIZARRO,47	OLIVA DE MERIDA
17/53	DAZA DE LA CUESTA LORENZO	UR / VAGUADAS LAS,3	BADAJEZ
7/287	DESCONOCIDO	CL / DESCONOCIDA	BADAJEZ
13/5	DESCONOCIDO	CL / DESCONOCIDA	BADAJEZ
13/121	DURAN BENITEZ CATALINA	CL / FELIPE GONZALEZ,52	OLIVA DE MERIDA
8/73	DURAN BENITEZ ISABEL	CL / FELIPE GONZALEZ,52	OLIVA DE MERIDA
8/273	DURAN SAENZ PURIFICACION	CL / ANGEL GUIMERA,13	MOLINS DE REI
14/5	ESCOLAR ASENSIO JULIA	CL / GRAL ESPARTERO,7	OLIVA DE MERIDA
19/162	ESCOLAR GRAGERA MODESTO	CL / FELIPE GONZALEZ,1	OLIVA DE MERIDA
17/67	ESPINOSA SEGURO JUAN	PZ / CONSTITUCIÓN,4	PALOMAS
17/45	FERNANDEZ ALVAREZ DOMINGO	CL / FELIPE GONZALEZ,3	OLIVA DE MERIDA
18/6	FERNANDEZ GALEANO FRANCISCO	CL / FRANCISCO PIZARRO,55	OLIVA DE MERIDA
17/42-17/43	FERNANDEZ LUJAN MANUEL	CL / VIRGEN SOCORRO,22	PALOMAS
8/83	FERNANDEZ POZO FRANCISCO	CL / CERVANTES,12	OLIVA DE MERIDA
19/148	FRANCO BOHORQUEZ ENGRACIA	CL / VILLANUEVA,36	DON BENITO
13/25	FRANCO FRANCO ANGEL	CL / LEIVA,1	BARCELONA
13/114	FRANCO FRANCO ANTONIA	CL / SANTA CRISTINA,11	CRISTINA
13/122	FRANCO LOPEZ GERMAN	CL / MENORCA,3	VALDEMORO
8/53-13/107	FRANCO LOPEZ JULIO	CL / GRAL PRIMO RIVERA,66	OLIVA DE MERIDA
13/115-14/7-18/5	FRANCO LOPEZ MANUEL	CL / FELIPE GONZALEZ,15	OLIVA DE MERIDA
14/8	FRANCO LOPEZ PURIFICACION	CL / FELIPE GONZALEZ,15	OLIVA DE MERIDA
19/169	FRANCO SORIANO ANICETA	CL / S BLAS,20	OLIVA DE MERIDA
13/110	FRANCO SORIANO JUAN RAMON	CL / SAN BLAS,24	OLIVA DE MERIDA
8/262-13/6-14/6-	FRANCO SORIANO MANUEL	CL / S BLAS,20	OLIVA DE MERIDA

8/14			
8/132	GARCIA MUÑOZ FRANCISCO	CL / GRAL RIEGO,31	OLIVA DE MERIDA
18/62	GARCIA TORRES ALONSO	CL / GRAL PRIMO DE RIVERA,94	OLIVA DE MERIDA
13/135	GOMEZ SALGUERO EULALIA	/ NO LOCALIZADO	OLIVA DE MERIDA
17/87-18/99	GOMEZ SALGUERO MANUELA	CL / SAN FORTUNATO,28	MADRID
19/139-19/164	GONZALEZ RUBIA MEJIAS JULIANA	CL / CASTELAR,17	OLIVA DE MERIDA
17/83	GONZALEZ SAENZ JUAN	CL / PEDRO VALDIVIA,3	OLIVA DE MERIDA
8/55	GUERRERO DURAN JOSEFA	CL / CASTELAR,21	OLIVA DE MERIDA
8/131	GUERRERO GONZALEZ PABLO CARLOS	CL / CASTELAR,39	OLIVA DE MERIDA
14/9	GUERRERO SORIANO EUSEBIO	CL / GRAL PALAFOX,9	OLIVA DE MERIDA
13/20	GUTIERREZ CANDELA JULIA	CL / GRUPO SAGARMINAGA	BILBAO
13/126	HERNAN ANTONIO ADORACION	PZ / LAS ALBERCAS,12	DON BENITO
8/15	HERNANZ DE ANTONIO HILARIO	CL / FELIPE GONZALEZ,36	OLIVA DE MERIDA
8/125	HERNANZ DE ANTONIO MANUEL	CL/ CASTELAR,34	OLIVA DE MERIDA
17/86	HUMANES BENITEZ MANUEL	RB / MARINA254	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
13/143	HUMANEZ GUTIERREZ BASILISO	CL / GRAL PRIMO RIVERA,42	OLIVA DE MERIDA
18/98	HUMANEZ GUTIERREZ MICAELA	CL / PRIMO DE RIVERA	OLIVA DE MERIDA
13/156-14/2-14/3	LENA MARIN ADOLFO	CL / SAAVEDRA PALMEIRO,8	BADAJOS
17/54	LUJAN CERRO ANTONIO	CL / GL PRIMO RIVERA,70	OLIVA DE MERIDA
17/34	LUJAN YANGUAS MARIA GENMA	CL / GL PRIMO RIVERA,70	OLIVA DE MERIDA
17/37	MACIAS FERNANDEZ MARIA	CL / NUEVA,6	PALOMAS
17/82	MANCHA MANCHA ELOISA	CL / GABRIEL Y GALAN,11	GUAREÑA
8/130	MANCHA TREJO ANTONIO	CL / GL PRIMO RIVERA,55	OLIVA DE MERIDA
8/79	MAQUEDA CARMONA ISABEL	CL / GL PALAFOX,	OLIVA DE MERIDA
19/126	MAQUEDA MERINO MANUEL	CL / ESPRONCEDA,15	OLIVA DE MERIDA
8/273	MAQUEDA POZO ANTONIA	CL / DCTOR ORDOÑEZ BARRERA,2	SEVILLA
8/74	MARTIN MORENO TOMAS	/ NO LOCALIZADO	OLIVA DE MERIDA
17/52	MARTINEZ GARCIA JUAN JOSE	CL / SAN GINES,8	GUAREÑA
8/13	MEDIANO SAENZ JUAN	CL / GRAL PRIMO RIVERA,76	OLIVA DE MERIDA
8/18	MERINO GARCIA GABRIEL	PZ / ESPAÑA	OLIVA DE MERIDA
7/289	MONTERO BENITEZ CARMEN	CL / VERGARA,7	SAN FERNANDO DE HENARES
8/86-17/85	MORALES CUMPLIDO ANTONIO	CL / PABLO IGLESIAS,13	OLIVA DE MERIDA
8/76	MORENO SANCHEZ ISIDORO	CL / GRAL RIEGO,4	OLIVA DE MERIDA
8/54	MORO MEDIANO JOSE ENRIQUE	CL / FELIPE GONZALEZ,29	OLIVA DE MERIDA
19/133	NIETO GUERRERO BENITA	CL / AMIGO,23	BARCELONA
8/126-8/127	NUÑEZ FRANCO CARLOS	CL / VILLA DEL CAST.,8	PINTO
13/111	NUÑEZ FRANCO JUAN ANTONIO	CL / LEPANTO-J.M.LAPUERTA,5	CARTAGENA
8/52-13/127	NUÑEZ SANZ ENCARNACION	CL/MIGUEL PEREZ CARRASCOSA,9	BADAJOS
13/131-19/168	NUÑEZ SANZ FELISA	AV / DE ITALIA,13	SEVILLA
14/15-17/5	OLEA GODOY VICENTA	CL / PLAZA,3	VALLE DE LA SERENA
13/155	OLEA VILLANUEVA VISITACION	CL / CARVAJALES,17	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
17/51	PARDO MORENO ANTONIO	CL / CORREDERA,6	PALOMAS
8/85-18/61	PAREJO MERINO FRANCISCO	CL / FELIPE GONZALEZ,21	OLIVA DE MERIDA
19/146	PITA GUERRERO ANTONIA	CL / FELIPE GONZALEZ,1	OLIVA DE MERIDA

8/67	PITA MAQUEDA JUAN	CL/ SAN BLAS,7	OLIVA DE MERIDA
13/152	PITA MAQUEDA MANUEL	/ NO LOCALIZADO	EN EL MUNICIPIO
13/174	PITA NUÑEZ JUAN	CL / SAN BLAS,7	OLIVA DE MERIDA
19/132	POZO BEJAR ANTONIO	CL / AUSIAS MARCH,117	BADALONA
18/58	POZO GALLARDO ANTONIO	TR / MONTORO,5	OLIVA DE MERIDA
13/139	POZO SALGUERO JOSE ANTONIO	CL / BROCENSE EL,33	MERIDA
19/144	POZO SANCHEZ JOSEFA	CL / PRIMO DE RIVERA,30	OLIVA DE MERIDA
13/136-19/145	POZO SANCHEZ MANUEL	CL / PALAFOX,7	OLIVA DE MERIDA
19/140	POZO SANCHEZ SILVESTRA	CL / GRAL PALAFOX,6	OLIVA DE MERIDA
19/131	PRIETO RUBIA BRAULIO	CL / GRAL PRIMO RIVERA,54	OLIVA DE MERIDA
17/84	RODRIGUEZ CANDELAS CARMEN	CL / SAN BLAS,38	OLIVA DE MERIDA
8/80	RODRIGUEZ ROMERO JOSEFA	/ NO LOCALIZADO	OLIVA DE MERIDA
18/66	ROMERO TAMAYO ANTONIA	/ NO LOCALIZADO	OLIVA DE MERIDA
13/147-13/148	ROMERO TAMAYO PEDRO	CL / JESUS RINCON JIMÉNEZ,2	BADAJOS
19/170	RUBIO MERINERO FRUTOS ANTONIO	AV / PORTUGAL,4	MERIDA
8/24-18/97	SAENZ ROMO MARIA ANTONIA	CL / CASTELAR,39	OLIVA DE MERIDA
13/27	SAENZ SALGUERO AMALIA	/ NO LOCALIZADO	OLIVA DE MERIDA
8/19	SALGUERO REBOLLO ANSELMO	CL / GL PRIMO RIVERA,32	OLIVA DE MERIDA
8/129	SALGUERO SANCHEZ GENARO	CL / GRAL PRIMO DE RIVERA,33	OLIVA DE MERIDA
8/82-17/41	SANCHEZ HUMANEZ GONZALO	CL / SAN BLAS,36	OLIVA DE MERIDA
13/151	SANCHEZ RODRIGUEZ GONZALO	CL / CRUCES,14	VILLAGONZALO
19/165-19/167-19/171	SANCHEZ-MOHINO ARIAS FERNANDO JOSE	CL / DON DIEGO LOPEZ,10	GUAREÑA
8/56	SANCHO PARRAS LEANDRO	CL / CASTELAR,35	OLIVA DE MERIDA
8/47	SORIANO FRANCO EUSEBIO	CL / FELIPE GONZALEZ,31	OLIVA DE MERIDA
19/128	SORIANO LOPEZ ANTONIO	CL / FELIPE GONZALEZ,17	OLIVA DE MERIDA
8/51	SORIANO SORIANO LEONCIO	CL / JOSE ANTONIO,17	OLIVA DE MERIDA
8/81	TAMAYO SANCHEZ JOSEFA	/ NO LOCALIZADO	OLIVA DE MERIDA
18/75	TORRES CARROZA MANUEL	CL / JIMENEZ DE ASUA,11	OLIVA DE MERIDA
8/288	TORRES GALEANO MIGUEL	/ NO LOCALIZADO	OLIVA DE MERIDA
17/33	VAZQUEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	CL / IGLESIA,6	PALOMAS
17/49-19/129-19/130	YANGUAS BENITEZ JOAQUIN	CL / GRAL PRIMO RIVERA,70	OLIVA DE MERIDA
17/150	YANGUAS BENITEZ LUIS	CL / GENERAL PALAFOX,11	OLIVA DE MERIDA
18/72	YANGUAS BENITEZ PURIFICACION	CL / GRAL PRIMO RIVERA,70	OLIVA DE MERIDA
8/46	YANGUAS MARTIN ISIDORO	/ NO LOCALIZADO	OLIVA DE MERIDA

ANUNCIO de 8 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Palomas (Rústico).

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la Cañada Real Leonesa, en el término municipal de Palomas, tramo en el que va por todo el término municipal excepto el casco urbano, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), se hace

público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del 3 de junio del presente año, junto al puente sobre el río Palomillas en el casco urbano de Palomas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de Administración el Técnico D. Francisco Peña Leco.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, en el cuadro anexo se adjuntan los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 8 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias (P.D.F. 14-12-2001), el Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEONESA" EN EL TTMM DE PALOMAS

PARCELA	TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
12/11	AMADO BERRIO FELIX	CL / CORREDERA,22	PALOMAS
1/13	BALAS GONZALEZ JOSEFA	CL / VIRGEN SOCORRO,30	PALOMAS
7/10	CANCHO ROMERO JOSEFA	MN / MUNICIPIO	PALOMAS
2/6-2/7-3/3-5/1-5/2-5/3	DAZA DE LA CUESTA LORENZO	UR / VAGUADAS LAS,3	BADAJOS
7/9	DELGADO GARRIDO SABINA	CL / JUAN XXIII,30	PALOMAS
1/16	FERNANDEZ CARRASCO ANTONIO	CL / ENCOMIENDA,11	PALOMAS
5/10	FERNANDEZ LUJAN MANUEL	CL / VIRGEN SOCORRO,22	PALOMAS
8/6	GARCIA CAÑA ANTONIO	PZ / ESPAÑA,4	PALOMAS
8/5	GINEZ GONZALEZ FELIX	CL / CRUCES,9	PUEBLA DE LA REINA
1/15-5/8	GONZALEZ BALAS JULIA	CL / CORREDERA,23	PALOMAS
1/14	GONZALEZ BENITEZ ANA	CL / NUEVA,1	PALOMAS
7/26-8/15-8/16	HERNANDEZ CORTES PEDRO	CL / CASTELLO,59	MADRID
5/7	HERNANDEZ RIGOTE JOSE	AV / FERNANDO CALZADILLA,23	BADAJOS
12/13	LECHON MUÑOZ FRANCISCO	CL / CORREDERA,30	PALOMAS
5/6	MACIAS FERNANDEZ MARIA	CL / NUEVA,6	PALOMAS
8/11-9/34	MARTIN CRESPO ANTONIO	CL/GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ,7	BADAJOS
5/4-8/9	MARTINEZ SANCHEZ ANGEL	CL / NUEVA,1	PALOMAS
5/5	MESTRES MACIAS JOSE	BO / MARIA AUXILIADORA,6	MERIDA
1/12-12/14	MUÑOZ CANCHO PABLO	CL / MORENO DE VARGAS,9	MERIDA
12/15	VAQUERO PEREZ JOSE MARIA	CR / OLIVA MERIDA,3	PALOMAS

ANUNCIO de 8 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Oliva de Mérida (Urbano).

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la Cañada Real Leonesa, en el término municipal de Oliva de Mérida, tramo que va por todo su casco urbano, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del 27 de mayo del presente año, junto al mojón trifinio que divide Oliva de Mérida, Guareña y Cristina.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de Administración el Técnico D. Juan Manuel Llanes Borrero.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Badajoz, a 8 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias (P.D.F. 14-12-2001), el Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Puebla de la Reina (Rústico).

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del

Deslinde de la Cañada Real Leonesa, en el término municipal de Puebla de la Reina, tramo en el que va por todo el término municipal, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del 10 de junio del presente año, junto al P.K. 22 de la carretera BA-600 de Villafranca de los Barros.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de Administración el Técnico D. Francisco Peña Leco.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, en cuadro anexo se adjuntan los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 8 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias (P.D.F. 14-12-2001), el Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEONESA" EN EL TTMM DE PUEBLA DE LA REINA

PARCELA	TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
13/3	ALONSO MARTINEZ RAMIREZ HARO FRC. B	LG / FINCA EL AGUILA	PUEBLA DE LA REINA
19/8	BALAS BAEZ FRANCISCO	CR / ESPINAR,2	AVILA
19/9	BALAS BAEZ FRANCISCO	CR / ESPINAR,2	AVILA
19/3	BALAS GONZALEZ JULIO	CL / CORREDERA,12	PALOMAS
17/32-17/33	FERNANDEZ VACA MANUEL	CL / VIRGEN SOCORRO,16	PALOMAS
20/3	GARCIA BALAS PASCUAL	CL / CORREDERA,53	PALOMAS
17/35-17/39	GINES MUÑOZ FRANCISCO	CL / NUEVA,14	PUEBLA DE LA REINA
17/62	GINEZ MUÑOZ ISABEL	PZ / CAVILDO,14	PUEBLA DE LA REINA
17/34-19/6	GONZALEZ BALAS ISABEL	AV / COLMENAR VIEJO,13	S. SEBASTIAN DE LOS REYES
17/40-20/119	LECHON CALDERON NATALIO	CL / CORREDERA25	PALOMAS
18/4	MARTIN CRESPO ANTONIO	CL/GODOFREDO ORT.MUÑOZ.7	BADAJOZ
19/7	MORENO BALAS ANTONIO	PZ / GL FRANCO,4	PUEBLA DE LA REINA
19/5	MUÑOZ CANCHO PABLO	CL / MORENO DE VARGAS,9	MERIDA
17/31	MUÑOZ GINES ANTONIO HROS	CL / CRUCES,1	PUEBLA DE LA REINA
20/118	PARDO MORENO LUIS	CL / CORREDERA,33	PALOMAS
13/1-13/7-13/8-14/1-15/1-17/70-20/1-20/2	SANCHEZ ARJONA EYARALAR HNOS CB	PS / CASTELLANA,96	MADRID
17/38	SANCHEZ SANCHEZ LEOPOLDO	CL / ZURBARAN,18	PUEBLA DE LA REINA
19/4	VACA GUERRERO MIGUEL	CL/ANDRES NIETO CARMONA,7	MERIDA
17/60	VILLAR GINES FRANCISCO	CL / JUAN CARLOS I,4	PUEBLA DE LA REINA
17/37-17/61	VILLAR GINEZ VISITACION	CL / NUEVA,8	PUEBLA DE LA REINA

ANUNCIO de 8 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Palomas.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa, en el término municipal de Palomas", tramo casco urbano y de conformidad con lo establecido en la ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias (BOE nº 71 de 24/3/1995) y en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 7 de junio del presente año, junto al puente del río Palomillas en el casco urbano de Palomas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Badajoz, a 8 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias (P.D.F. 14-12-2001), el Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 16 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-024839-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Red Eléctrica de España, S.A. con domicilio en La Moraleja (Alcobendas), Paseo Conde Gaitanes, nº 177 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. I de la línea aérea de M.T. denominada "Central Nuclear" derivación al nuevo CT Iberdrola que arranca en la STR de Valdecaballeros.

Final: C.T. CR-10 dentro de la subestación de REE.

Términos municipales afectados: Valdecaballeros.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión del servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio, Aluminio, Acero.

Longitud total en Kms.: 0,420.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos en la línea: I.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Central Nuclear de Valdecaballeros.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Nº de transformadores:	Número	Relación de transformación
	I	20,000 /
		0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 400 (Kva).

Emplazamiento: Valdecaballeros. Central Nuclear de Valdecaballeros.

Presupuesto en euros: 36.340,55.

Presupuesto en pesetas: 6.046.559.

Finalidad: Suministro eléctrico a instalaciones auxiliares dentro de la subestación.

Referencia del expediente: 06/AT-024839-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el

plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 16 de enero de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 30 de enero de 2002,
sobre autorización administrativa
de instalación eléctrica.**

Ref.: 10/AT-001521-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Dist. Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Empalmes a realizar en el L.S.M.T. entre C.T. Cánovas y C.T. San Pedro Inp.

Final: Empalmes a realizar para unir en el L.S.M.T. proyectada procedente de la celda de salida del C.T. "Tesorería de la S.S." con la L.S.M.T. existente.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión del servicio en Kv.: 13,2 Kv.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,013.

Emplazamiento de la línea: C/ San Pedro de Alcántara.

Presupuesto en euros: 2.904,25.

Presupuesto en pesetas: 483.227.

Finalidad: Nuevos suministros eléctricos a futuro C.T. "Tesorería de la S. Social".

Referencia del expediente: 10/AT-001521-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos

de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 31 de enero de 2002,
sobre autorización administrativa
de instalación eléctrica.**

Ref.: 10/AT-001819-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Dist. Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. "Almacenes y Talleres".

Final: L.S.M.T. en la entrada del C.T. "San Jorge".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión del servicio en Kv.: 13,2 Kv.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,685.

Emplazamiento de la línea: Ronda de Puente Vadillo, C/ Rivera de Curtidores, C/ Caleros y C/ Cuesta del Marqués.

Presupuesto en euros: 48.946,86.

Presupuesto en pesetas: 8.144.072.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-001819-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-

porte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 31 de enero de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 25 de febrero de 2002,
sobre autorización administrativa
de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000633-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Dist. Eléctrica, S.A. con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, 8-B solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

Nº de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	45,020 /

Potencia total en transformadores: 10.000 (Kva).

Emplazamiento: Madrigalejo. Ctra. N-430 con Ctra. local a Madrigalejo.

Presupuesto en euros: 154.076,38.

Presupuesto en pesetas: 25.636.153.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-000633-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el

plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 25 de febrero de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 25 de febrero de 2002,
sobre autorización administrativa
de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001852-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Dist. Eléctrica, S.A. con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, 8-B solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

Nº de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	45,020 /

Potencia total en transformadores: 10.000 (Kva).

Emplazamiento: Jaraicejo. Ctra. N-V, P.K. 226,5 en el T.M. de Jaraicejo.

Presupuesto en euros: 140.824,91.

Presupuesto en pesetas: 23.431.293.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-001852-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 25 de febrero de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2002, sobre otorgamiento de una concesión directa de explotación en la provincia de Cáceres, nº 10.059.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido titulada por Resolución de fecha 11/01/2002, a favor de Gravera Valdefuentes, S.L., con CIF nº: B10233617 y con domicilio en Ctra. Plasencia, Km. 19, 10810-Montehermoso (Cáceres), la Concesión Directa de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

10059, Valdefuentes, recurso de sección C), 14 cuadrículas mineras, Montehermoso, Valdeobispo y Galisteo, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 6 de marzo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción

dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por la Sección de Relaciones con los Contribuyentes como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 15'00 en

Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dirección General de Ingresos

Sección de Relaciones con los Contribuyentes

Paseo de Roma, s/n.

06800-MÉRIDA (Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 7 de marzo de 2002. La Jefe de Sección de Relaciones con los Contribuyentes, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

ANEXO I

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
Consterna, S.L.	Calle Hermosilla, 101	Madrid	28006	B80870660	6021010002454

ANUNCIO de 12 de marzo de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, la asistencia: “Estudio geológico-geofísico de detalle en el área de Olivenza”.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la Asistencia: “Estudio geológico-geofísico de detalle en el área de Olivenza”.

— Presupuesto de licitación: 62.501 €.

— Nº de Expediente: A-006/2002.

— Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato, sin que pueda superar la fecha límite del 30 de noviembre de 2002.

— Garantías exigidas:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

— Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General Técnica.

— Requisitos específicos del contratista:

— Clasificación: No procede.

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, (Sección de Informes y Contratación).

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el DOE.

La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 12 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico (P.D. Orden 04.09.95; DOE Nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-017/2002: “Mantenimiento aplicación SIGEX I”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SV-017/2002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: “Mantenimiento aplicación SIGEX I”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 93.944,20 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 22 de febrero de 2002.

b) Contratista: DIPISA, (Desarrollo Integral de Proyectos Informáticos).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.944,20 €.

Mérida, a 13 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico (P.D. Orden 04.09.95; DOE Nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, sobre construcción de fábrica de muebles. Situación: Finca “Los Rostros de Grajera”, ctra. N-V, p.k. 391. Promotor: Kit Extremadura, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de fábrica de muebles. Situación: Finca “Los Rostros de Grajera”, ctra. N-V, p.k. 391. Promotor: Kit Extremadura, S.L. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de enero de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2002, sobre instalación de centro de turismo rural. Situación: Sitio de Puerto Roque, parcela 36 del polígono 55. Promotor: D. José Carballo Guapo, en Valencia de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de centro de turismo rural. Situación: Sitio de Puerto Roque, parcela 36 del polígono 55. Promotor: D. José Carballo Guapo. Valencia de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de febrero de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Reparaciones en el C.P. San Pedro Apóstol, de Retamal de Llerena”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.31.02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reparaciones en el C.P. San Pedro Apóstol.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Retamal de Llerena.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 62.407,44 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 11 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Reformas sector B en la Residencia Universitaria Muñoz Torrero, de Cáceres".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.03.01.02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas sector B en la Residencia Universitaria Muñoz Torrero.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 331.141,30 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 MÉRIDA.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: C.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 11 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Urbanización Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 uds. San Fernando/Las Moreras, en Badajoz”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.47.02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Urbanización Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 uds. San Fernando/Las Moreras.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 308.080,51 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: E.
- b) Otros requisitos: No procede

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 11 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Sustitución de cubierta en pabellón deportivo en el C.P. La Juventud, de Badajoz".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13.01.27.02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Sustitución de cubierta en pabellón deportivo en el C.P. La Juventud, de Badajoz.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 11 de 26/01/02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

158.359,46 euros I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11 de marzo de 2002.

b) Contratista: Joaquín González Román, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 137.793,24.- euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de cubierta en el C.P. Santa Ana, de Villanueva de la Vera”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.36.02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparación de cubierta en el C.P. Santa Ana de Villanueva de la Vera.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 11 de 26/01/02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

67.807,53 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de marzo de 2002.
- b) Contratista: Construcciones Víctor Martín.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 56.485,06.- euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico,
P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Arreglo de patio y cerramiento de pista polideportiva en el C.P. Conquistadores, de Villanueva de la Serena”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.38.02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Arreglo de patio y cerramiento de pista polideportiva en el C.P. Conquistadores, de Villanueva de la Serena.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 11 de 26/01/02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

68.220,14 euros I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de marzo de 2002.
- b) Contratista: IMES, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 54.848,99.- euros I.V.A. incluido

Mérida, a 11 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico,
P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción gimnasio segunda fase en el C.P. Antonio Machado, en Almendralejo”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.28.02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción gimnasio segunda fase en el C.P. Antonio Machado de Almendralejo.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 5 de 12/01/02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

95.408,27 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de marzo de 2002.
- b) Contratista: CASMACON, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 84.141,69.- euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de “Construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria de 8 uds. en Tiétar del Caudillo”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.05.02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control, Vigilancia y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de Construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria de 8 uds.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Tiétar del Caudillo.
- d) Plazo de ejecución: Será el tiempo previsto desde la formalización del contrato hasta la terminación de las obras objeto de estos trabajos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 38.945,58 euros I.V.A. incluido. Financiados por FEDER.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E según el art. 78 del T.R.L.C.A.P.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 20 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras “Construcción de Centro de Educación Secundaria Obligatoria de 8 uds. en Tiétar del Caudillo”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.42.02

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de Centro de Educación Secundaria Obligatoria de 8 Uds.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Tiétar del Caudillo.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el siguiente de la Comprobación del Replanteo de las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.562.631,47 euros I.V.A. incluido. Financiados por FEDER.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

31.252,63 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: E.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 20 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2002, por el que se notifica a Antonio Molina Montaña la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa a la resolución del recurso de reposición interpuesto, en nombre de sus hijos, contra la Orden de 2 de mayo de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor para el curso 2000/2001.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación a D. Antonio Molina Montaña de la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2000/2001, se publica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 18 de febrero de 2002, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio.

Expediente número: 0132-02-24.

Asunto: Notificación de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa al recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de mayo de 2001.

Interesado: D. Antonio Molina Montaña en representación de sus hijos.

Resolución: Inadmisión del recurso de reposición.

Órgano competente para resolver: Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación de anuncio indicativo de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en la calle Marquesa de Pinares nº 18 de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Mérida, a 12 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2002, por el que se notifica a José Manuel Ruano Robledo la Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativa al procedimiento de recaudación de pagos indebidos por nómina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Asunto: Procedimiento de Recaudación de Pagos Indebidos por Nómina.

Interesado: D. José Manuel Ruano Robledo.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo anterior se insta a D. José Manuel Ruano Robledo, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior, sito en la Calle Santa Julia, nº 5 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 12 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2002, por el que se notifica a Antonio R. Montero Granado la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa a la Resolución de revocación de la ayuda concedida a su hija.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación a Antonio R. Montero Granado de la Resolución del procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hija al amparo de la Orden de 1 de diciembre de 2000 (D.O.E nº 140, de 2 de diciembre), de transporte y/o comedor escolar para el curso 2000/2001, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 7 de febrero de 2002, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, en la que se acuerda:

Expediente número: 1016-01-327.

Asunto: Notificación de la resolución del Exmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa a la resolución del procedimiento de revocación de la ayuda concedida.

Interesado: Antonio R. Montero Granado en representación de su hija.

Resolución: Resolución de 7 de febrero de 2002, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología revocando la ayuda concedida.

Órgano competente para resolver: Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación del anuncio indicativo de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en la calle Marquesa de Pinares nº 18 de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Mérida, a 12 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2002, sobre notificación a Consuelo Cruz González del acuerdo de iniciación de expediente de extinción de la autorización del Centro Privado “Mari-Chel”, de Badajoz.

Habiéndose intentado, sin haberse podido practicar, el trámite de notificación a Consuelo Cruz González, como representante del Centro Privado “Mari-Chel”, del Acuerdo del Director General de Ordenación, Renovación y Centros, de 8 de febrero de 2002, de inicio del expediente de extinción de la autorización concedida al

centro privado “Mari-Chel”, de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Badajoz, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“De conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General no Universitarios, se dicta Acuerdo de Inicio del expediente de revocación de la autorización concedida al centro privado Mari-Chel”, de Badajoz, en virtud de los siguientes,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El centro “Mari-Chel” de Badajoz obtuvo, por Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de octubre de 1977, la homologación prevista en el Real Decreto 707/1976 sobre Ordenación de la Formación Profesional. Se le asigna como número de código el 06005251.

Segundo.- La Disposición Transitoria 6ª del Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los Requisitos Mínimos de los Centros que Impartan Enseñanzas de Régimen General no Universitarios establece:

“Las homologaciones otorgadas a los centros al amparo de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 707/1976, se mantendrán hasta finales de 1997/1998”.

Por su parte el Real Decreto 173/1998, que modifica y completa el Real Decreto 986/1991 que aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, señala en su Disposición Transitoria 2ª:

“Quedan prorrogadas hasta finales del curso 1999/2000 las homologaciones otorgadas a los centros al amparo de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 707/1976, a fin de que los alumnos que hayan efectuado el primer curso durante el año académico 1998/99 puedan finalizar sus estudios”.

Tercero.- Según la Disposición Transitoria 2ª del Real Decreto 1.004/1991, los centros de formación profesional de segundo grado, clasificados como homologados, adquirirán automáticamente la condición de centros autorizados, prevista en la L.O.D.E., hasta su extinción.

De acuerdo con todo lo anterior, habiendo transcurrido el plazo máximo normativamente establecido para el mantenimiento de la

homologación contemplada en el Real Decreto 707/1976, el centro no ha adecuado su situación a los requisitos exigidos por la L.O.G.S.E. y el Real Decreto 1.004/1991, relativo a los centros de Formación Profesional procediendo, por tanto, iniciar de oficio el expediente para extinción de la autorización.

Según los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 332/1992, la Administración educativa podrá extinguir de oficio la autorización concedida por el cese de actividades del centro docente, previa audiencia del interesado

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de noviembre, se informa al interesado que el plazo máximo normativamente establecido para resolver el procedimiento es de tres meses, los efectos en caso de silencio administrativo son negativos.

Por todo lo anterior, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto 332/1992, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 51 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

ACUERDO

— Iniciar de oficio el procedimiento dirigido a la revocación de la autorización concedida al centro privado "Mari-Chel" en Badajoz.

— Nombrar como Instructora del procedimiento a la Sra. Jefa de Servicio de Planificación de Centros Educativos.

— Conceder al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, para el trámite de vista y audiencia del expediente, durante el que la interesada podrá aducir todas las consideraciones que estime pertinentes, así como personarse para la vista del expediente.

Transcurrido el citado plazo sin que la interesada se persone o realice comunicación alguna, se continuará con la tramitación del expediente dirigido a la extinción de la autorización por parte del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología. Mérida, 8 de marzo de 2002. El Director General de Ordenación, Renovación y Centros, Fernando Cortés Cortés.

Mérida, a 13 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2002, por el que se notifica a José Carlos Villaverde Llanos el acuerdo adoptado por el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo a la iniciación del procedimiento de recaudación de pagos indebidos por nómina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Asunto: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento de Recaudación de Pagos Indebidos Recibidos en Nómina y apertura del plazo para cumplimentar el trámite de audiencia.

Interesado: D. José Carlos Villaverde Llano.

Órgano competente: Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo anterior se insta a D. José Carlos Villaverde Llano, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior, sitos en la Calle Santa Julia, Nº 5 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica, asimismo, la apertura del trámite de audiencia para que presente las posibles alegaciones, documentos y justificaciones que en su defensa estime pertinentes, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en el que se pueda tener por efectuado el trámite anteriormente señalado.

Mérida, a 13 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del concurso de ideas para la redacción del proyecto de adecuación, ordenación, señalización y protección territorial y medio ambiental de la calzada romana de la Vía de la Plata en Extremadura y su entorno.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de gestión "Alba Plata".
- c) Número de expediente: 17.02.VP33.1/00.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Concurso de ideas para la redacción del Proyecto de adecuación, ordenación, señalización y protección territorial y medio ambiental de la calzada romana de la Vía de la Plata en Extremadura y su entorno.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Calzada Romana de la Vía de la Plata.
- d) Plazo de ejecución: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de ideas con intervención de jurado.

4.- PREMIOS:

4.1.- Primer premio.- La participación en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del Encargo del proyecto para la redacción del plan director de intervenciones y la redacción del proyecto de ejecución de la Fase I, ambos para la adecuación, ordenación, señalización y protección medioambiental y territorial de la Calzada Romana de la Vía de la Plata en Extremadura y su entorno. Si por cualquier motivo justificado por el órgano de contratación no se hiciese efectiva la participación en el procedimiento negociado para la adjudicación, el equipo ganador percibirá un premio de compensación de 16.000 euros. (Se entiende por "Ganador" aquel cuya propuesta fuese elegido por el jurado y haya cumplido con la documentación administra-

tiva y la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida).

4.2.- Segundo premio.- 15.000 euros.

4.3.- Tercer premio.- 8.000 euros.

4.4.- Cuarto premio.- 8.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

No proceden.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Oficina de gestión "Alba Plata".
- b) Domicilio: C/ Adriano, nº 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-38.19.30.
- e) Telefax: 924-38.13.20.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Medios de justificación de solvencia económica y técnica: Según Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 24 de mayo de 2002. Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su Cuadro Resumen de Características y en las Bases que rigen el Concurso.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Adriano, nº 11.

- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: El Jurado se constituirá el 4 de junio de 2002.
- e) Hora: El Jurado se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES.

- a) Criterios objetivos de adjudicación del concurso:

Enumeración de los criterios a los que habrá de atender el Jurado en la emisión de su dictámen:

I. Se valorarán las Ideas generales de ordenación territorial de la calzada romana de la Vía de la Plata y su entorno, con la intención de adecuarla para ser transitada, visitada, conocida, estudiada y conservada. Ordenación general de los espacios de la calzada, sus usos, su protección, sus deslindes, sus trazados alternativos, su adecuación medio ambiental, etc. Teniendo en cuenta la globalidad del trazado y su entendimiento como una realidad territorial conjunta.

II. Ordenación y diseño de zonas y elementos puntuales que conforman la adecuación de la vía y su distribución en el entorno de la calzada (señalización, puntos de información, mobiliario, áreas de descanso, infraestructuras).

III. Se valora la correcta utilización y gestión de los recursos económicos con los que se cuenta (especificado en pliego) empleados en la redacción del proyecto y en la ejecución posterior de la obra.

IV. El buen tratamiento arqueológico de la obra física de la calzada y el plan de intervenciones arqueológicas de limpieza y consolidación (general y por tramos).

V. La propuesta deberá tratar el entorno de la vía y su medio ambiente, adecuándolo a la normativa, prestando especial interés en la normativa de patrimonio y medio ambiental.

VI. Se valorará una buena propuesta para la gestión y divulgación de los recursos de la vía y la explotación turística de su tránsito y su entorno.

VII. Se valorará una propuesta operativa para solucionar los problemas de ocupación y tránsito de la calzada dentro de los terrenos de propiedad privada así como la solución formal del paso por estas propiedades, y creación de tramos alternativos.

VIII. Se valorará la distribución de los contenidos y alcance del proyecto y los plazos de redacción del proyecto y la previsión del calendario por fases para la ejecución de la obra de adecuación.

IX. Se valorará la adaptabilidad al Manual de identidad corporativa de la Junta de Extremadura sobre la señalización de recursos

turísticos de Extremadura, de la señalización general que conduce desde el exterior del entorno de la vía al trazado objeto de la intervención, (desde carreteras, municipios, caminos, etc.). Así como la adaptación al manual corporativo de la oficina Alba Plata.

X. El grado de asunción por parte del equipo adjudicatario de la divulgación posterior de las propuestas del concurso presentadas (catálogos, cd, etc.) y todo ello deberá estar presentado con una cuantificación económica.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 6 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. Orden 29/07/99 (DOE nº 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la obra de construcción de un edificio como centro de interpretación general de la Vía de la Plata en Extremadura en el yacimiento arqueológico de Morerías en Mérida, mediante concurso por el procedimiento abierto.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de gestión "Alba Plata".
- c) Número de expediente: 17.02.VP18.1/99

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de un edificio como centro de interpretación general de la Vía de la Plata en Extremadura en el yacimiento arqueológico de Morerías en Mérida.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Mérida (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución (meses): 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IMPORTE TOTAL:

211.247,66 € (35.148.653 ptas).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4 % del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Oficina de gestión "Alba Plata".

b) Domicilio: C/ Adriano, nº 11.

c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924-38.19.30.

e) Telefax: 924-38.13.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Cateegoría) Grupo K, Subgrupo 7, Categoría: C.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 19 abril 2002. Hora: hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Adriano, nº 11.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 26 de abril de 2002.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares estarán a disposición del licitador que los desee en la página de Internet www.viaplata.com, y ello con carácter meramente informativo.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 13 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico (P.D. O. 29/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-303 de Aliseda a Alburquerque. Tramo: EX-326 - Alburquerque.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2002013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-303 de Aliseda a Alburquerque. Tramo: EX-326 - Alburquerque.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 5.095.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 23.04.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 23.04.02 (12 horas).
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
- 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- 2ª.- Domicilio: Cárdenas, 11.
- 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 08.05.02.
- e) Hora: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen

en la página de Internet:

www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

Mérida, a 15 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-208, de Plasencia a Zorita. Tramo: Trujillo - Zorita.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2002011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-208, de Plasencia a Zorita. Tramo: Trujillo - Zorita.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.300.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 23.04.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

- a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	f

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 23.04.02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2ª.- Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 08.05.02.
- e) Hora: 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet:
www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

Mérida, a 15 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-100, de Cáceres a Badajoz. Tramo: p.k. 14+000 al p.k. 34+000.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2002012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-100, de Cáceres a Badajoz. Tramo: P.K. 14+000 al P.K. 34+000
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.067.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 23.04.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	f

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 23.04.02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2ª.- Domicilio: Cárdenas, 11.

3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 08.05.02.
- e) Hora: 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet:
www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

Mérida, a 15 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 1 de marzo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de podología de los Centros de Mayores de la provincia de Cáceres durante el año 2002 (Exp. SV-01/02CC).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 01/02 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de podología de los Centros de Mayores de la provincia de Cáceres durante el año 2002.
- c) Lotes: Dividido en 7 lotes.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 10-11-2001.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total de licitación 73.370,00 euros.

lote 1 (11.020,00 euros)	lote 5 (10.440,00 euros)
lote 2 (8.120,00 euros)	lote 6 (10.440,00 euros)
lote 3 (11.600,00 euros)	lote 7 (9.280,00 euros)
lote 4 (12.470,00 euros)	

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14-12-01.

c) Nacionalidad: Española.

b) Contratista:

d) Importe adjudicación:
(por lotes)

RAFAEL ARJONA GARCÍA lote 1 (11.020,00 euros)

RAFAEL ARJONA GARCÍA lote 2 (8.120,00 euros)

JOSÉ MARÍA LANCHO CASARES lote 3 (11.600,00 euros)

JOSÉ MARÍA LANCHO CASARES lote 4 (12.470,00 euros)

JESÚS M. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ lote 5 (10.440,00 euros)

PATRICIA PALOMO LÓPEZ lote 6 (10.440,00 euros)

JESÚS M. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ lote 7 (9.280,00 euros)

Cáceres, a 1 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio Territorial,
P.O. 22-10-99 (DOE 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y protección de bienes en los Centros de Menores de la provincia de Cáceres durante el año 2002 (Exp. SV-05/02CC).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: SV 05/02 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección de bienes en los centros de menores de la provincia de Cáceres durante el año 2002.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 05-02-2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

121.204,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28-02-02.

c) Nacionalidad: Española.

b) Contratista: SABICO SEGURIDAD S.A.

d) Importe adjudicación: 115.176,75 euros.

Cáceres, a 1 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio Territorial,
P.O. 22-10-99 (DOE 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de los Hogares de Mayores de la provincia de Cáceres durante el año 2002 (Exp. SV-10/02CC).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: SV 10/02 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los hogares de mayores de la provincia de Cáceres durante el año 2002.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 17-11-2001.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

165.278,33 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18-12-01.

b) Contratista: CLECE S.A.

d) Importe adjudicación: 157.456,53 euros.

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 1 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio Territorial,
P.O. 22-10-99 (DOE 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2002 (Exp. SV-12/02CC).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: SV 12/02 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2002.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 17-11-2001.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

181.106,19 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18-12-01.

b) Contratista: CLECE S.A.

d) Importe adjudicación: 172.475,82 euros.

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 1 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio Territorial,
P.O. 22-10-99 (DOE 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002 (Exp. SV-03/02CC).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: SV 03/02 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 10-11-2001.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

85.043,21 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14-12-01.
- b) Contratista: CLECE S.A.
- d) Importe adjudicación: 83.643,59 euros.
- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 1 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (DOE 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza del Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo durante el año 2002 (Exp. SV-13/02CC).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 13/02 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Menores Fco. Pizarro de Trujillo durante el año 2002.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 10-11-2001.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

93.757,89 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14-12-01.

b) Contratista: SERVEX S.A.

d) Importe adjudicación: 90.142,93 euros.

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 1 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (DOE 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2002, sobre apertura del plazo de solicitudes en Centros de Educación Infantil.

Según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 112/2000 (DOE nº 52, de 6 de mayo de 2000), de Regulación del Procedimiento de Ingreso de niños y niñas en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Bienestar Social, se hace pública la apertura del plazo de solicitudes de plazas de niños y niñas.

La información relativa a este proceso puede consultarse en la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, de Mérida, en los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social, en Cáceres y Badajoz, en los propios centros o a través del propio Decreto.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 de abril y el 30 de abril del año en curso

Mérida, a 15 de marzo de 2002. La Directora General de Infancia y Familia, MANUELA HOLGADO FLORES.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 8 de marzo de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la "Adquisición y sustitución de la torre de enfriamiento del sistema de refrigeración de agua de los grupos de frío".

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Complejo Hospitalario Llerena-Zafra.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 c) Número de expediente: 06/55/S02/02.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 42.000,00 euros (I.V.A. incluido) distribuido en las siguientes anualidades:

2002: 42.000,00 euros.

2003: 0,00 euros.

2004: 0,00 euros.

3.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (840,00 euros).

4.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital de Llerena, Servicio de Suministros.
 b) Domicilio: Carretera de Badajoz-Granada, s/n.
 c) Localidad y código postal: Llerena, 06900.
 d) Teléfono: 924-877009.
 e) Fax: 924-877029.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No necesaria.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 8 días a partir del día siguiente al de su publicación.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
- 1º) Entidad: Registro General del Hospital de la Seguridad Social de Llerena.
 2º) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.
 3º) Localidad y código postal: Llerena, 06900.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Hospital de la Seguridad Social de Llerena.
 b) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.
 c) Localidad y código postal: Llerena, 06900.
 d) Fecha de apertura sobre C: 8 días después de la finalización de la presentación de ofertas.
 e) Hora: 10,30 horas.

8.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Llerena, a 8 de marzo de 2002. El Gerente de Área, JUAN ALFONSO TORRES LAGAR.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 5 de marzo de 2002, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 5 de marzo de 2002. El Secretario General, FRANCISCO J. LÓPEZ PESINI.

NEXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1590/2001	ANTONIO ALEMAN LOPEZ	28620531 K	SEVILLA	19.12.2001	ART. 25.1 L.O 1/92	306,52 EUROS
2082/2001	JERONIMO NAVARRO BUSTAMANTE	8781753	BADAJOS	29.2.2002	IDEM	306,52 EUROS
2025/2001	ANTONIO M. CIVANTOS GIRALDO	8875816	VILLANUEVA DEL FRESNO	14.2.2002	IDEM	306,52 EUROS
2329/2001	RAMIRO BOTELLERO GONZALEZ	80039839	LA CODOSERA	30.1.2002	IDEM	306,52 EUROS
2250/2001	ALEJANDRO ZARCO DONAIRE	40313000	LLERENA	28.1.2002	IDEM	306,52 EUROS
1798/2001	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ENCALADO	36075335	VIGO (PONTEVEDRA)	14.2.2002	IDEM	306,52 EUROS
1743/2001	JUAN FRANCISCO LOJO PATIÑO	76967943	NOIA (LA CORUÑA)	14.2.2002	IDEM	306,52 EUROS
1703/2001	LUIS PARRILLA MORA	75416087	ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	30.1.2002	IDEM	306,52 EUROS

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1699/2001	JAVIER NUÑEZ SALAZAR	8850648	BADAJOS	7.1.2002	IDEM	306,52 EUROS
1780/2001	FERNANDO ANIANO DE LAZARO NOVA	50122837	MADRID	25.1.2002	IDEM	306,52 EUROS
2098/2001	MARIANO RODRIGUEZ GONZALEZ	8816346	BADAJOS	14.2.2002	ART. 23 a) L.O 1/92	301,11 EUROS
1953/2001	ALFONSO GIL ROSO	7432171	LOGROSAN (CACERES)	14.2.2002	ART. 26b) L.O 1/92	90,15 EUROS
2038/2001	HAQUAM AZIZ	X0959926 F	QUINTANA DE LA SERENA	22.1.2002	IDEM	90,15 EUROS
1643/2001	ANGEL CALDERON MORAITA	28768784	MONESTERIO	3.1.2002	IDEM	120,20 EUROS
1840/2001	JESUS REJA HERNANDEZ	8761480	BADAJOS	28.12.2001	ART. 165.1 R.D 137/93	90,15 EUROS
1515/2001	MANUEL ALEGRE FERNANDEZ	8794019	BADAJOS	27.12.2001	IDEM	90,15 EUROS

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1849/2001	ELICIA PRIETO SANCHEZ	8676254	MÉRIDA	15.2.2002	IDEM	90,15 EUROS
2384/2001	PILAR ROMERO GARCIA	39663989	MONTIJO	14.2.2002	IDEM	90,15 EUROS

EDICTO de 5 de marzo de 2002, sobre notificación de resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D. Carlos Luna Conde, con último domicilio conocido en Badajoz, la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador num. 2.651/2000, imponiéndole una sanción de 306,52.- euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al Artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 5 de marzo de 2002. El Secretario General, FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ PESINI.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 14 de marzo de 2002, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial “Borde Noroeste-Puente del sector SUP-NO-05/202” del Plan General de Ordenación Urbana.

Habiéndose aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2002, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial “Borde Noroeste-Puente del Sector SUP-NO-05/202” del P.G.O.U. de Mérida, tramitado a instancias de D. Casimiro Campos Iniguez en representación de APROEXT S.L., y en cumplimiento del trámite determinado en el art. 117 del TR/92, se expone a información pública el referido Proyecto de Urbanización por plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Sagasta 12, a efecto de que por cualquier persona directamente interesada puedan formularse las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 14 de marzo de 2002. El Alcalde, P.D., MIGUEL VALDÉS MARÍN.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2002, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial “Nuevo acceso Norte-Abadías del sector SUP-NO-01/201” del Plan General de Ordenación Urbana.

Habiéndose aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2002, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial “Nuevo Acceso Norte-Abadías del Sector SUP-NO-01/201” del P.G.O.U. de Mérida, tramitado a instancias de D. Casimiro Campos Iniguez en representación de APROEXT S.L., y en cumplimiento del trámite determinado en el art. 117 del TR/92, se expone a información pública el referido Proyecto de Urbanización por plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Sagasta 12, a efecto de que por cualquier persona directamente interesada puedan formularse las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 14 de marzo de 2002. El Alcalde, P.D., MIGUEL VALDÉS MARÍN.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 6 de marzo de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día cinco de marzo de 2002 la Modificación puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Valdelacalzada.

En virtud de lo establecido en el art. 2 del Decreto 112/97 (DOE nº 108 de 16 de septiembre), se expone al público en los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Valdelacalzada el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, a contar al día siguiente al de la última publicación de este Anuncio en el DOE o Boletín Oficial de la Provincia y periódico de mayor tirada de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas

alegaciones crean precedentes las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Valdelacalzada, a 6 de marzo de 2002. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 7 de marzo de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de 31 de enero de 2002, con el quórum legal exigido al efecto de la mayoría absoluta, la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se somete a información pública durante el plazo de un mes para que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los diarios oficiales, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial de la Provincia, donde sea insertado.

La modificación aprobada inicialmente consiste en la “ampliación del suelo urbano en el borde norte del casco, junto al acceso por la Ctra. EX-108, para uso industrial”, y que tiene por objeto “crear una zona industrial en Puebla de Argeme”.

Coria, a 7 de marzo de 2002. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO MORA CABELLO.

AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHÉZ

EDICTO de 5 de febrero de 2002, sobre aprobación de la adopción de la Bandera Municipal.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción de la bandera municipal, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Montánchez, a 5 de febrero de 2002. El Alcalde, ANTONIO GALÁN BERROCAL.

AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

EDICTO de 6 de marzo de 2002, sobre aprobación provisional de las Normas Subsidiarias.

El pleno de este ayuntamiento en su sesión del día 27 de febrero de 2002, acordó la aprobación provisional de las normas subsidiarias del planeamiento de Piornal.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Piornal, a 6 de marzo de 2002. El Alcalde Presidente, **ÁNGEL RAMA PÉREZ**.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VERA

ANUNCIO de 8 de marzo de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación puntual nº 1/2002 de las Normas Subsidiarias en lo que se refiere a Modificación de Alineaciones en la carretera EX-203.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2002, el documento de modificación puntual nº 1/2002 de las NN.SS.MM. en lo que se refiere a Modificación de Alineaciones en la carretera EX 203, se expone el expediente completo a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por el período de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines o Diario Oficial, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas, quienes podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Valverde de la Vera, a 8 de marzo de 2002. La Alcaldesa, **NEMESIA GONZÁLEZ GARRO**.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de marzo de 2002, de citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la

redacción dada por el Artº 28: I de la Ley 66/1991, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Órgano responsable de su tramitación: Órganos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 4 de marzo de 2002. El Jefe de la Dependencia, **RAFAEL DÍAZ GARCÍA**.

RAZÓN SOCIAL	N.I.F.
ADRIÁN BARROSO, S.L.	B06241269
DESVEFRUT, S.L.	B06280051

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE TOLEDO

ANUNCIO de 25 de febrero de 2002, sobre notificación por comparecencia de providencia de apremio.

Al no ser posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la L.G.T. (redacción por ley 66/97), se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en la sede de esta Dependencia Provincial de Recaudación, en Toledo, en la calle Alfonso X el Sabio núm. 1. En el caso de no comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta citación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103.3 del R.G.R. (Real Decreto 1.684/1990

de 20 de diciembre) en los siguientes términos: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el art. 127 de la L.G.T., el órgano competente ha acordado:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio y garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento”.

Y además, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Toledo, a 25 de febrero de 2002. El Jefe de la Dependencia de Recaudación, JESÚS GARCÍA MALDONADO.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F. PROV. APR
03788183Z MAGLANO GIL ANGEL LUIS PS/ MUELLE, 14 06941420C PEREZ HERRERUELA FAUSTINO CL/ PILAR, 37; 9-A	TALAVERA REI SUCESIONES.HERENCIA PABLO PEREZ MARQ	C1000001450400568 C1000001450101346	474,84 755,76	02-10-2001 21-08-2001

PARTICULARES

ANUNCIO de 6 de marzo de 2002, sobre extravío del título de F.P. I Técnico Auxiliar de D^a M^a Josefa Moreno Barrantes.

D^a M^a Josefa Moreno Barrantes con domicilio en Plasencia C/ Rodrigo Alemán, 39, 2, 1^oE Comunicación de extravío del título de FPI Técnico Auxiliar.

Se hace público el extravío del Título de FPI Técnico Auxiliar de D^a M^a Josefa Moreno Barrantes.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Plasencia, a 6 de marzo de 2001. La interesada, M^a JOSEFA MORENO BARRANTES.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

